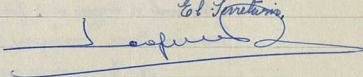


Disigenia. La redacta para tener en cuenta que este libro compuesto de cien folios se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo diecinueve treinta y tres del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis

El Secretario





1/2 B
El Presidente



Continuación del acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo el día once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

18.º De conformidad con lo determinado por los Comisionados de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hacienda y Economía, se resolvió conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a doña Candelaria Costa Foscoles con el fin de que pueda acompañar a su esposo a la Península donde ha de ser sometido a tratamiento médico, cuya ayuda se abonará con cargo a la Partida ciento dieciséis del vigente Presupuesto insular ordinario.

19.º Coniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó autorizar el ingreso y tratamiento con carácter gratuito en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de la misma Compañía Hermanas Marín, acogida al Patronato Provincial de Extensión a la Mujer, y que se proceda de igual modo en los casos análogos que en el futuro puedan presentarse.

20.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, relativo a la asistencia gratuita en el Hospital de esta Capital a la niña María Luz Díaz Delgado, solicitada por el Hospital de Niños, se acordó prestar dicha asistencia con el carácter solicitado, pudiendo, de ser necesario, la prestación de servicios por parte de Lucha contra el Cáncer.

21. = Aceptados dictámenes de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el caso se acordó el ingreso en el Jardín Infante de la Lagrada Camilla de la niña María del Pilar Goya Rodríguez, hija de doña Gloria Goya Rodríguez.

22. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a solicitud de doña Escopita Jimenez, esposa interesando el ingreso en el Jardín Infante de la Lagrada Camilla de su hijo Francisco Javier Dominguez, Jimenez, se acordó acceder a lo interesado.

23. = Viviendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a instancia sujeta por doña Dolores Pérez Caspola interesando el ingreso en el Jardín Infante de la Lagrada Camilla de su hijo Antonio Pérez Caspola, se acordó, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el caso, acceder a lo solicitado.

Hacienda Municipal.

24. = Examinado el expediente relativo a escrito del señor Juan Ferrero de San Juan de la Villa de la Ortiga, solicitando garantía de sus bienes y valores depositados en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortiga, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó prestar conformidad, en la cantidad indicada por el solicitante e informada por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad.

25. = Examinado el expediente relativo a escrito de la Dirección del Museo Provincial de Ciencias Naturales, interesando suplemento de crédito de una mil pesetas, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que pase a la Intendencia para que proponga el suplemento que se interesa.

26. = Examinadas las cuentas de entrega a Hostales Unidos, S. A. (H. U. P. A.), del mobiliario, útiles y demás cosas, del Gran Hotel Jerez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que desentenda y que se incluya en el inventario.

27. = Vista una instancia de doña Clara Martínez Sanudo, viuda de don Nicolás González Cabrera, Agente de Aduanas, en la que solicita le sea comedido el pago diferido de los arbitrios inculcarios, y a la que acompaña Póliza de Seguro de fianza personal número nueve



mil cuatro ochenta, de la Compañía Española de Seguros de Fuego y Caución, que era la hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, visto el informe de la Intervención de Tombo, y de enfermedad en el dinte que emitió por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en la forma que tiene acordado esta Corporación.

29.= Visto un escrito de la Delegación Provincial Local, sobre representación de la misma en la Junta de Voluntades, para los arbitrios insulares de imposición y cooperación, se acordó que quedase pendiente sobre la Mesa el referido asunto.

29.= Visto un escrito del Sindicato Provincial de la Marina Mercante, sobre pago de los arbitrios insulares, se acordó que quedase el asunto pendiente sobre la Mesa.

30.= Visto un escrito de Camaripos de Tenerife, Sociedad Limitada, en virtud de un devolvió de cantidad, referente a arbitrios insulares, por desgravación fiscal, se acordó que quedase el asunto pendiente sobre la Mesa.

Institución Pública.

31.= Le dió lectura a los antecedentes relacionados con la creación, en esta Capital de la Escuela Social de Canarias en virtud de la correspondiente orden del Ministerio de Trabajo, acordándose expresar al Excmo. Sr. Ministro del ramo el más vivo agrado de bienvenida por tan importante beneficio para esta Isla en particular, y Canarias en General; así como tan buen hacer paternal al Plustrísimo Señor Delegado de Trabajo de esta Provincia el reconocimiento de la Corporación por su colaboración para el establecimiento del Centro de que se trata.

32.= La Corporación queda enterada de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, dando cuenta de Circular número once del presente año, de la Dirección General de Instrucción Interior del Ministerio de la Gobernación, en la que se dan instrucciones a los Gobernadores Civiles, en relación con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prensa e Imprenta, y en especial sobre informaciones de interés general que deseen divulgar los periódicos Públicos en las Provincias.

33.= La Corporación queda enterada y ratifica los actos relativos a las reuniones celebradas por el Ateneo de Cultura de Tenerife en los días diez, once, once y veintidós de abril del corriente año; acordando igualmente autorizar a

la Presidencia para completar el fondo suficiente de comensales de obras teatrales y concertar los auxilios que estime necesarios para la representación de las mencionadas obras.

34.= La Corporación queda enterada con satisfacción del ofrecimiento hecho por la Dirección de la Institución Filélica "Hijos del Libertismo e Inmaculado Corazón de María.- Colegio de todos muchachos" por el que se admiten gratuitamente, en dicho Centro dos niños sordos comensales, hijos de donna Francisca Fernández Lau Juan, accediendo en esta forma a petición que le hizo este Excmo. Ayuntamiento, por lo que se hace constar, igualmente, el agradecimiento de este Cuerpo Municipal.

35.= Visto un escrito de don José de la Cruz Pérez, representante de los estudiantes de los últimos cursos de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando aquella corporación, para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

36.= Visto una instancia de los estudiantes del último curso de Profesores Mercantiles de la Escuela de Comercio de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó, concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

37.= A un escrito de la Dirección del Museo Municipal de Ciencias Naturales, sobre designación de personal auxiliar preparador, se acordó informar a dicha Dirección que quede utilízase los servicios de personas que realicen dichos trabajos, ocupare dentro de los contingentes presupuestados para tal fin.

38.= Visto de nuevo el expediente iniciado con motivo de escrito de don Antón Quij Álvarez, relativo a adquisición de ejemplares de la obra "Los Pájaros Canarios" de Aricelli, se acordó adquirir cinco ejemplares de dicha obra, en lengua francesa y otros cinco en lengua inglesa, al precio de doscientos cincuenta pesetas por cada ejemplar, condicionándose así el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de veintidós de febrero último.

39.= Examinados los antecedentes relacionados con atenciones a profesores e estudiantes de Ciencias Físicas de la Escuela de Ciencias



cion de la Universidad de Madrid, en motivo de viaje de estudio a estos Isteos, se mandó concederle la suma de cincuenta mil pesetas, que se abonará a la profesora. Doctora doña Josefa Menéndez, Amm.

Consultas

40. = Queda enterado de escrito del Ilustísimo Señor Director general de Copartimentación Agraria por el que se modifica el convenio celebrado con este Cabildo en haca de octubre pasado para catorce por parte del Ministerio de Agricultura en la finca San José, de Comarante, las enseñanzas de repatares adyacentes en el sentido de que se al Consejo Fictor previsto en la cláusula tercera se incluya en cabildo de vocal al Sr. Ingeniero jefe de la Jefatura Agronomica de la Provincia, preste de conformidad a dicha modificación y autorizandole al Ilustísimo Señor Presidente para formalizar cuantos documentos sean precisos al efecto.

M. M.

41. = Visto instancia de don Leoncio Romo Pascarelin solicitando la reversión de una parcela cobante de terreno dependiente para las obras del trazo la obra de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyo de Los Pedros a Santa Cruz de Tenerife, acreditando tener a su favor la inscripción registral y ser el titular con quien se tramita el expediente de expropiación, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, acceder a lo solicitado, revertiendo la parcela cobante de siete cántara y cinco metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados, al precio unitario de setenta y dos pesetas, o sea, mediante el abono de doce mil novecientos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y participarlo así a don Camelario Ramon Ferris.

42. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Comarante solicitando un arrendamiento transitorio a los efectos por el temporal de mar en el barrio del Eira, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, significar a la expresada Corporación municipal que ya este Excmo. Ilustísimo Cabildo contribuyó a la reparación de dichos daños ocasionados en cantidad correspondiente en la Junta Provincial de Beneficencia del Gobierno Civil.

43. = Visto escrito de don Cecilio Torres Mesa de Antona, interesado en permuto de terrenos de su propiedad por otros del Excmo. Ilustísimo Cabildo en la finca "El Carbonel" y construcción de una calle en el mismo terreno por lo que a lo cual, el Cabildo acordó una finca de dos metros a lo largo del mismo, teniendo derecho al uso de la nueva calle en las mismas condiciones que la actual.

de acceso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó acceder a lo solicitado,

44. = Visto el proyecto de ensamble del camino vecinal de El Laurel a la carretera de Santa Cruz, de Comisf a La Orotava, cuyo presupuesto de contrato asciende a dos millones cuatrocientas sesenta y una mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobar el referido proyecto y someter a concurso-subasta, fijando la fianza provisional en cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación, señalando en otros meses el plazo de ejecución de las mencionadas obras.

45. = Visto el proyecto de adaptación del Camino Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la carretera de Ford a Güia, trazo tercero, tramo primero, cuyo presupuesto de contrato asciende a un millón seis mil ochocientos sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto, someter a concurso-subasta su ejecución, fijando la fianza provisional en veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación y señalando el plazo de ejecución de las referidas obras en dos meses.

46. = Visto el proyecto de reparación del firme con ring asfáltico del camino insular de la carretera de La Orotava a Dumarivista a La Zambra, por los barrios de la Vera, Fontalima y San José, trazo segundo, con un presupuesto de contrato de un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto, someter a concurso-subasta su realización, fijando la fianza provisional en veintidós mil quinientos treinta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación y señalando en seis meses el plazo de ejecución de las mismas,

47. = Visto el expediente de subasta de un cilindro de diez tone



estas obras "El Estrecho", procedente de material cobrante de la Sección de Vías y Obras, del que resulta quedar descubierto la bituminosa, se acordó, teniendo en cuenta el distamen omitido por la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obros, acordar a nueva subasta fijando el tipo de bituminosa en sueltum mil gasetas.

Indeterminado.

49.- Esommomdo acueli de la Sociedad de Ciro de Fobrua de Santa Cruz de Tenerife, solicitando concesión de premios para las tiradas extraordinarias, en motivo de las fiestas de Mayo, se acuerda conceder la cantidad de treinta mil gasetas, en su misma y debida oposición para el fin interesado.

47.- La Corporación acuerda quedar autorizada de carta de donña María Tezaga de Argala, viuda de que fue jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don José Leirarte Sabin, en la que aparece enmencio de este Cabildo en motivo del fallecimiento de su esposo, así como el recuerdo dedicado a la memoria de aquel.

Perseguim.

50.- Visto el expediente, sobre la Mpa, inmovil con motivo de escrito de la Delegación Provincial de Fuentes solicitando autorización para realizar una concesión provisional de toma de aguas del depósito del Preventorio San. fault de La Esperanza, destinada a ser posible la realización de obras en el Campamento "La Victoria", se acordó contestarle, que aun sintiendo de to omudo, en que de momento acordarse a lo solicitado ya que dicho Preventorio no ha sido aun entregado a esta Corporación, pero que se estudia técnicamente la posibilidad de poder hacerlo.

51.- Se acordó acceder a la gestión de la Reverenda Madre Superiora del Niño Colegio del Buen Consejo de La Laguna de asistencia gratuita en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de la Comunidad y de las orinas orziales de el referido Establecimiento.

53.- A la vista del expediente inmovil con motivo de solicitud de la Presidencia del Tribunal Civil de Menores de esta Capital, de que los menores orziales por dicho Organismo sean atendidos con carácter gratuito en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital en caso de enfermedad o accidente, se acordó acceder a lo interesado pero debiéndose ingresar por dicho Tribunal en la Administración del referido Establecimiento beneficio el importe de los asignos que perciban aquellos hasta el límite de los

[Handwritten signature]

gastos ocasionados por estancias, medicamentos, etcétera.

53. = Visto el correspondiente sobre la Mosa, inmovido con motivo de interinencia suscitada por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de María Inmaculada de este Hospital, interesando se le ceda el edificio del Preventorio Infantil de La Cooperanza, para turnos de verano de los alumnos de dicho Colegio, se acordó en contestarle, que aun sintiendo los miembros, no es posible acceder a lo interesado ya que el referido Preventorio no ha sido aun entregado a esta Corporación.

Otros pedidos y peticiones declaráronse de urgencia acordando por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se aceptarán los siguientes acuerdos:

54. = Se ordenó comer gratuitamente los servicios de los autos bucos con el fin de que quedasen por utilizarlos por las mismas mujeres en el Colegio de María Inmaculada, con motivo de una excursión que realizarán al próximo día veintinueve del que cursa al Santuario de la Virgen de Guadalupe, accediendo así a lo solicitado por la Reverenda Madre Superiora de dicho Colegio.

55. = Conoce de Acta de apertura de Pliegos para contratar la realización de proyectos y construcción del Hospital General de Beneficencia de fecha mes de mayo en curso, de la que resultan los siguientes aperturas: Primera por Mr. L. J. Colhard, Managing Director de Construcción Construction Limited, con sede en Londres (Inglaterra); segunda al Dr. Ing. - Giorgio Dogli y Dr. Inq. Carlo Ferri, Presidentes y Socios íntimos de Ing. - P. F. L., con sede en Milán (Italia); tercera por Mr. Eric Chomson, con su representación de Humphreys Limited, de Kingstonsburgh House, con sede en Wallington, Surrey, Inglaterra; cuarta por don Ramón Elías Álvarez, en representación de Sociel. - Paredes S. A. y quinta por don Modesto Fernández Abuja Abuja, en nombre y representación de Coscomosa, S. A., ambos con residencia en Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigen en dicho Concurso para ser designar al señor Presidente de la Corporación, a los señores Médicos Consejeros don Enrique Quintana Barrera y don José González Linares, al Señor Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y al señor Arquitecto Jefe de la División de Arquitectura



Artículos, que juntamente con los que antes se designó a Dirección General de Sanidad, abraza los efectos presentados, igualmente asimismo cobrados el acceso a. miento de cuantos personas continen comerciales, por su conocimiento al ex- clase de estadísticas, y, una vez omitidos los informes procedentes, eleven estos a conocimiento de la Comisaría Corporativa.

56. Se ordena aprobar la liquidación efectuada por la Intervención de - Comptos, como consecuencia de la Sentencia dictada en el recurso número 10/65 seguido por los Agentes Inspectores de Auditoría de este Comisaría Insular - procedentes de la Inspección Temporal Militar, de honor extraordinarios y pagas del mismo carácter correspondiente al referido personal, cuya liquidación ascien- de a la cantidad de doscientos treinta y siete mil, cuatrocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos.

M. M.

57. De conformidad con anteriormente omitido por la Comisión de Benefi- cencia, Sanidad y Obras Sociales y teniéndose en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección Consultativa de la Beneficencia Insular y la urgen- cia del caso se ordena conceder a don Antonio Suarez Bruy un donativo de diez mil pesetas con el fin de que pueda ser tratado de la enfermedad que padece en un establecimiento especializado de la Península, cuyo donativo se satisficará con cargo a la Partida ciento dieciséis del Presupuesto Anual vi- gente.

En otro artículo, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas con veintidós y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Signature]

[Signature]
Sr. Gallen de Lugo

[Signature]
Sr. G. G. G.

[Signature]
Sr. G. G. G.

Sr. González, Luis
[Signature]

Sr. Guerra Cabrera
[Signature]



inidad.

Reglamentalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. A la vista de oficio de la Dirección General de Administración Local, relacionado con el concurso convocado por Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis y cinco (Boletín Oficial del Estado de doce de enero de mil novecientos veintiseis y seis), para la provisión de la plaza vacante de Depositario de Fondos de esta Excelentísima Cabildo, al cual se acompañan las documentaciones presentadas por los concursantes, suena informar a dicho Señor Directorio que no existen reparos que oponer a ninguno de los mencionados aspirantes, y que, de todos ellos, se tiene conocimiento de la calificación aptitudinal de don Domingo Armas de Saiz, don Lorenzo Pérez Marrero, don Emilio Pico Sevilla y don Luis Miguel Lasaún Cabrita, por lo que, con preferencia especial, se veía con agrado que alguno de estos resultase nombrado Depositario de Fondos de este Excelentísimo Cabildo.

2. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente y aceptados distantes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Carlos Lorocho Dorado, Médico interino del Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, los subsidios económicos de mil doscientos pesetas anuales, incrementados en el 5% por anual, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa sus hijos Carlos y José Manuel Lorocho López, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le sería abonado con efectos al día diez de marzo del año en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero marino conserve la aptitud legal para su percibo.

3. Vista instancia de Comités laboral de esta Corporación don Antonio Hernández, Hernández, acompañando una relación de horas extras diarias de trabajo prestadas en el periodo que comprende los meses de enero a junio de mil novecientos veintiseis y cinco, de conformidad con el informe de la

retarros y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por una
minoridad que no procede abonar aparte dichos servicios, ya que los
conducidos de este habilito cobraban percibidos por horas extras y
dichos una cantidad algo más, a lo que se acordó por acuerdo de veinti-
tulo de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y solamente a par-
tir de la vigencia del acuerdo de cobros de julio de mil nove-
cientos sesenta y cinco quedó cobrada los conducidos a que afecta
se les haga las oportunas liquidaciones mensuales.

4. De conformidad con lo determinado por la Comisión de
Personal a instancias del Practicante de la Demarcación Escolar, ex-
titulación de jubilado por edad, don Teodoro Jiménez Linares, este
título se le reconocen, a los efectos de consolidación de quinquenio, los
servicios que presta a la Corporación como Practicante honorario y gra-
tuito cuyo cobro le fue conferido por la Comisión Permanente de
esta Corporación en veinticuatro de mayo de mil novecientos veinti-
tulo, con la interrupción de un mes y veintiseis días, ya que re-
sumen al desempeño de sus cometidos a partir del veintiseis de ago-
sto de mil novecientos treinta y ocho al dieciocho de octubre del mis-
mo año, en que fue nombrado de nuevo, con carácter interino, para
desempeñar una plaza vacante de Practicante, fecha esta desde la cual
se le han computado sus servicios a todos los efectos, se acordó deslin-
dear la gestión deducida por el señor Jiménez Linares por que la cuali-
dad de honorario y gratuito de los servicios que presta, no pueden
considerarse comprendidos en el apartado 5.º de la Instrucción cua-
tro de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro para aplicación
de los preceptos de la Ley 108/63, ya que el mismo dispone que los servi-
cios que determinan el derecho a quinquenio laboran de ser prestados,
bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual.

5. Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancias
ausente por donña María de los Angeles Pando Obives, viuda del que fue
Profesor de Lata del Hospital de San Hospital don Francisco Barrera Bar-
rosa, fallecido el veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta, en abien-
tad de abono de diferencias que pudieran corresponderle por el tercer
quinquenio que cesó el año de abril de mil novecientos sesenta, el



cuando con la misma fecha reconocierlo a su esposa, hasta el treinta y uno de octubre del mismo año, mes de su fallecimiento, cuando el día veintiseis del mismo mes y año y por consecuencia, el momento del haber regular que arrivó de base a la concesión de viudedad que hoy disputa, se acordó acceder a ambas peticiones que damos por tanto fijado dicho tercer quinquenio en ochos mil doscientos setenta y cinco pesetas anuales, que representen el treinta y tres por ciento del haber bruto de veintinueve mil pesetas al año incrementándose el haber regular en la diferencia que correspondiera como resultado de dicho reconocimiento y que se remita al correspondiente imputado a compromisos de la Municipalidad Nacional de Provincia de la Administración Local.

6. Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de veintiseis de abril pasado por la que resuelve otorgar su sueldo a las modificaciones en la plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento durante los años dadas en razón de dieciséis de enero último.

Subir la referida plantilla en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, tal y como queda después de introducir las modificaciones acordadas, según determino el párrafo tres del artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Que por la Secretaría se redacten los correspondientes Decretos para la provisión de la plaza de Vice-Interventor.

Beneficencia.

4. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Programa Familia, del menor Juan Vicente Cabores Nazco, hijo de doña María Nieves Nazco León.

8. Visión autorizada relativamente con petición formulada por doña Josefa Alonso Morales, de un donativo para adquirir una prótesis especial de oído, acuerda considerarle una ayuda económica de cinco mil quinientos pesetas, cuyo libramiento, con cargo al crédito correspondiente, se hará a don José Luis Monar, propietario del Gabinete Auditivo "Monar", una vez recibidos dicho aparato de conformidad, por la interesado.

9. Anonimamente acuerda conceder a don Antonio Martín Herrero, de un donativo de once mil ochocientos cincuenta pesetas, para adquirir una pierna ortopédica, cuyo libramiento se hará a Ortopedia Bararias

una vez recibidos dichos aparatos de conformidad por el interesado.

Comentarios.

10. = Le dió lectura a un escrito de la Dirección General de Turismo, relacionado con denominación geográfica "Playa de Las Cañitas", y se acordó informar favorablemente dicha denominación, por no encontrarse conninguna otra de mismo nombre.

11. = Visto escrito del Centro de Iniciativas y Turismo de Santa Cruz de Tenerife, sobre la limpieza de playas de la Isla, y considerando de su conveniencia de apoyar dicha campaña, se acordó hacer las gestiones necesarias ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y dirigidos, asimismo, a los señores Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, de La Laguna, del Puerto de la Cruz, de Píscar, de Lantigua del Abuelo, de Granadilla, de Arona, de Güimar y de Candelaria, en dicho sentido.

12. = Le dió lectura a la Corporación escrito de la señora Clotilde Derrera, relacionado con queja de propaganda turística de Tenerife, la que acordó tomarlo en consideración y pasarlo a la D^{ca} Sindicata, para que resuelva sobre la queja suscrita.

13. = Le expusieron a la Corporación los antecedentes relativos a escrito del Centro de Iniciativas y Turismo de Santa Cruz de Tenerife, sobre ofrecimiento de la "Litografía Romero, S. A." de financiación, en parte, la instalación de una escuela popular gratuita, acordándose se manifestase al C. D. C. y a "Litografía Romero, S. A.", que se consideraba de interés el ofrecimiento y que se designara al Director del Museo Arqueológico Insular, don Luis Diego Cuevas, para que interviniera, en nombre del Cabildo, en este asunto.

14. = Visto escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas participando haber remitido a la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales el proyecto 1-8.2. 232. Carretera Co. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Tasa, por el Norte. Punto kilométrico 22,0 al 35,0. Manifestando de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Furo Obros, se acordó quedar entendido con agrado y oficiar a la Jefatura de Obras Públicas, para disponer en nombre de la Isla, los trabajos que viene desarrollando y ha realizado, desplegado en la redacción de los



proyectos.

15.º Visto escrito de la Comunidad "Carnal de Tenafe", solicitando autorización para cambiar el trazado de dicho canal (manteniéndose la subsección de este tramo) en el Cabildo, se acordó en conformidad a lo interesado.

16.º Visto expediente de submisión al Excmo. Ayuntamiento de la Capital para las obras en la Plaza de las Carreras, se rectifica el acuerdo anterior, adoptado en sesión de veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, en los siguientes:

12.º Se constituye una Comisión Mixta de control de las obras de reforma y arrendamiento de la Plaza de Las Carreras, compuesta por el Excmo. Sr. Alcalde de la Capital o Comisario en quien delegue, un Concejal del Cabildo Insular y un Concejal del Ayuntamiento.

La competencia de la Comisión será la siguiente:

a). Conocerá y emitirá informe de los proyectos técnicos y de todas las modificaciones antes de que se sometan a la aprobación del Ayuntamiento, a partir de su constitución.

b). Ejercerá la inspección de las obras.

c). Aprobará las certificaciones de obra ejecutada, requisito previo sin el que no se podrá proceder a su obra, señalándose un plazo de diez días para que evasie este límite o haga los pertinentes reparos, a contar de la fecha de entrada del documento.

Los miembros integrantes de la Comisión podrán asistir asesorados por los técnicos que las respectivas Corporaciones o bien oportunamente designar.

13.º Que terminada la obra, el Ayuntamiento, a medida que se vaya recuperando de los gastos de la ejecución de proyecto, comience en Presupuesto cantidades que destinó a obras de interés turístico en otros lugares de la zona urbana de este término municipal, hasta alcanzar la cifra de cincuenta mil duros, o más al Cabildo antes de la aprobación de los proyectos correspondientes por la Corporación.

17.º Visto escrito de don Felipe Manuel Martín González, propietario de una casa en las proximidades del Aeródromo de Tenerife, solicitando se le otorgue la misma, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, denegar dicha solicitud por no estar incluida en el expediente de subsección.

19.- Visto escrito del Director del Hotel Moneu interesando el establecimiento de un gran office central, disminuyendo la habitación inmensamente doscientos cuarenta y dos para unirla al actual office, siendo las obras a cargo de H. Uca, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, autorizar la realización de las mencionadas obras.

17.- Visto el expediente de enajenación de un solar, propiedad de este Cabildo, situado en las confluencias de las Arroyos de los Pinos Botánicos y Sireas Armas, de esta Capital, con una superficie de 220,20 metros cuadrados, que ha sido valorado por el Inquilino Tomé por el precio unitario de tres mil quinientos pesetas el metro cuadrado, siendo su importe total de dos millones ochocientos sesenta mil setecientos pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento y sacar a subasta su enajenación fijando como tipo el presupuesto por el señor Inquilino, admitiéndose proposiciones al alza.

20.- Visto los pliegos de apertura de pliegos "Referencia" presentados a los concursos-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del trazo primero del Camino Circular de la Matacaya a la carretera de la Octava a Vilafra" y las de "Mejora y reparación de la exploración y firme con riegos asfálticos del trazo primero del Camino Circular de la Plaza de Las Galeras a Aldoa", se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, facultar al señor Presidente para adjudicar definitivamente las obras indicadas, siempre que se cumplan por los contratistas las condiciones exigidas en los pliegos de referencia.

21.- Visto el expediente de reparación del firme con riegos asfálticos del camino unitario de Chimbi a Las Vegas, del que resulta que no han dado comienzo las obras por la Entidad adjudicataria "Construcciones Akela", se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, la resolución de la contrata con la devolución de la fianza al adjudicatario.

Contabilidad.



22.- Se ordena aprobar el Suplemento de Crédito que eleva la Intervención de Compras Locales, cuya propuesta es la siguiente:

Puesto insuficiente los créditos del Presupuesto Ordinario que luego se dictará, para atender a las obligaciones contraídas, tengo el honor de cometo a tu aprobación del suplemento de crédito es siguiente:

Suplemento de Crédito

Bojas

7º 2º Uº 250. Reintegro Productos Neta. _____ 4.572.678'38

Otros.

1º 1º Uº 11. Gratificación Jefe Recepción, aux. titula. Oficial Mayor. 11.750'00

2º Uº 1º 45. Menta dos campos básicos, por estudio recurso 30.000'00

2º Uº 4º 130. Al Museo Simular Bienes Naturales 50.000'00 80.000'00

1º 2º Uº 152. Gastos operativos de préstamos, crédito y tesorería. 700.000'00

6º 5º Uº 240. Amortización préstamos de 3.342.092'86 \$tas. del Banco Crédito Local de España. 617'32

6º 5º Uº 242. Amortización préstamos con el Banco Crédito Local de España, para obra Vías enlace 47.765'66

6º 5º Uº 243. Amortización préstamos de 4.230.000'00 con el Banco Crédito Industrial 173.636'30

6º 5º Uº 243. Amortización préstamos de 14.250.000'00 pto. con el Banco Crédito Industrial. 250.000'00

6º 5º Uº 246. Amortización préstamos 23.000.250'70 con el Banco Crédito Local de España. 2.552'25

6º 5º Uº 247. Amortización préstamos de 13.000.000'00 pto. con el Banco Crédito Industrial 406.000'00 987.338'13

7º 2º Uº 250. Para satisfacer al Banco de Crédito Local de España el importe de intereses, comisiones y gastos producidos con motivo del comento de préstamos con dicho entidad, así como intereses y gastos de la Cuenta de Tesorería. 979.374'33

7º 2º Uº 250. Para satisfacer diferencias de haberes, honorarios, quinquenios y dietas de diversos personal 779.678'37

1269.052'70 1.678.488'13

| | | | |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| | Sumas anteriores | 1.769.052'70 | 1.678.428'13 |
| 7º 2º N° 250 | Para satisfacer al Banco de Crédito Industrial la amortización correspondiente al 2º semestre de 1965 del préstamo de 14.250.000'00 pbs.... | 475.000'00 | |
| 7º 2º N° 250 | Para satisfacer al Banco de Crédito Industrial la amortización correspondiente al 2º semestre de 1965 del préstamo de 13.000.000'00 pbs. | 453.333'30 | |
| 7º 2º N° 250 | Para satisfacer al Banco de Crédito Industrial la amortización correspondiente al 2º semestre de 1965 del préstamo de 4.230.000'00 pbs. | 176.318'72 | 3.874.204'15 |
| | <u>Importan las Altas.</u> | | 4.512.693'28 |

Este acuerdo fue adoptado con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía y por el voto unánime del Consejo Presidencial y de los diez Consejeros asistentes, de los cuales miembros que se hecho comparecer esta Corporación.

23.- Se aprobó aprobar la Habilitación de Crédito que eleva la intervención de Fondos Privados, cuya propuesta es la siguiente:

No existiendo objeción en el reglamento Presupuesto Ordinario para atender el pago de las obligaciones asumidas por el Tesorerismo Público, que luego de dicho, tengo el honor de cometer a la aprobación del Consejo la siguiente:

Habilitación de Crédito

| | | | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|
| <u>Depos.</u> | | | |
| 7º 2º N° 250. | Préstamo Producto Neto. | | 630.963'57. |
| <u>Altas</u> | | | |
| 1º 1º 5237 bis | Para satisfacer los honorarios extraordinarios del primer semestre de las Lecciones de Arquitectura y Artes y Obras. | | 50.000'00 |



| | | |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 24 de 32/116 bis | Aguada al terreno. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para Termino Pielinos Casa de Pocosos. | 90.000'00 |
| 60 8º U: 247/3 | Para aportas al Presupuesto Extraordinario "B" de 1961. | 438.161'21 |
| 7º 2º U: 250 bis | Para devolver a los pensionistas de esta Corporación lo retenido inmediatamente por suministro de medicinas a los mismos desde octubre de 1964 a noviembre de 1965, en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial y a sueldo del Pleno de este Cabildo de 13 de abril pasado. | 62.803'36 |
| <u>Importan los Altos.</u> | | <u>680.963'57</u> |

Este acuerdo fue adoptado con el informe favorable de Hacienda y Económica y por el voto unánime del Sr. Presidente y de los diez Consejeros asistentes, de los setenta miembros que se habrán componen esta Corporación.

24.- Se ordena aprobar el Suplemento de créditos que eleva la Intervención de Fondos Privados, cuya proyección es la siguiente:

Como cumplimiento a la Habilitación de créditos aprobada con esta fecha por la Excelentísima Corporación, y para que convenientemente pueda lograrse la finalidad que se persigue con la inclusión en la misma de la Partida 247/3, tengo el honor de formular el siguiente

Suplemento de créditos

Presupuesto Extraordinario "A" de 1961.

Por la aportación que hace a este Presupuesto de Capital, el vigente Presupuesto Ordinario, medicinal en Partida 247/3.

438.161'31

Altos

60 1º U: 6.- Para satisfacer a don Comisario González Izquierdo, el importe de la certificación, liquidación de las obras de desmonte, dormitorios y Capilla comprendidos en el proyecto General de Reforma del Jardín Profano, de la Lagarza Vieja.

438.161'31

Este acuerdo fue adoptado con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Económica y por el voto unánime del Sr. Presidente y de los diez

Considero asimismo, de los entores miembros que se habrán esponsorado en la Esponsoración.

Honorable Senadores

25. = Vista la esponsoración alegada por el Excmo. Sr. Sr. Agente de esta Capital, en el expediente relativo a liquidaciones del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos de las propiedades de esta Excmo. Esponsoración, cuya esponsoración permite en que los bienes a que se refieren las expresadas liquidaciones no estén afectos al servicio público, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a informe del señor Secretario, y en su caso, y previo el correspondiente procedimiento legal, interponer el procedente recurso, autorizando a la Presidencia, para el ejercicio de las oportunas acciones legales.

26. = Vista un escrito del Centro de Topografía de esta Excmo. Esponsoración local, relativo a modificación de la tarifa establecida en la Ordenanza referente a los servicios del expresado Centro, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad e iniciar, mediante el procedimiento legal, el expediente de modificación de la mencionada tarifa, la cual comenzará a regir en el ejercicio de mil novecientos veintidós y cuarenta.

La expresada modificación consistirá en añadir a la siguiente tarifa de análisis lo siguiente: Análisis de proteínas, diez pesetas; Grasas, diez pesetas; el hierro, cincuenta pesetas; azúcares, cincuenta pesetas; fósforo, diez pesetas y Co 3 Grs. cincuenta pesetas.

27. = Examinando el estado de los exámenes liquidados por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de abril último, que eleva la Administración de Rentas Senadales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

28. = Vista un escrito a la Delegación de Producción interior sobre su informe sobre emisión de boniferos de arbitrios senadales sobre material para la línea eléctrica de circunvalación de la - Esta, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.



29. = Vista una instancia de don Francisco de la Rosa Reyes, solicitando resolución de arbitrio, se acordó que queda pendiente sobre la Rosa.

Instrucción Pública.

30. = Se resolvió ratificar acuerdo de esta Corporación, adoptado el día seis de diciembre último, por el que se concedió a los alumnos del tercer curso de Instrucción Social la suma de cinco mil pesetas, para atender gastos de viaje de fin de carrera, cuya cantidad será librada a don Fulvio Caballo Rodríguez, Delegado de dichos estudiantes.

31. = Vista una instancia de don Antonio Berola Vera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acordó, significándole la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no existir crédito específico para este clase de gastos.

32. = Vista una instancia de don Eloy Díaz de la Barreda, Director del Centro de Cámara de Canarias y Profesor de Declamación del Conservatorio de esta Capital, interesando la admisión de los grupos que dirige, al Festival de Teatro patrimonial por el Aula de Cultura de Tenerife, y vistos los correspondientes antecedentes, se acordó conceder una ayuda económica de nueve mil pesetas a cada uno de los cuatro grupos artísticos que se presentan a dicho festival, librándolos para su distribución, al Tesorero del Circulo de Bellas Artes de Tenerife.

33. = A su escrito de don Guillermo González Hernández, solicitando una ayuda económica para atender gastos con motivo de sus estudios de música, en Paris, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas, por una sola vez, para dicho fin.

34. = En relación con la correspondiente propuesta del Aula de Cultura, se acordó lo siguiente:

A). Ratificar la concesión de ayuda de veinticinco mil pesetas para gastos de viaje y estancia de don Alejandro Cisneros, para estudiar en el próximo verano, en los archivos de Simancas y el Escorial con la época de la conquista de Canarias.

B). Se libre a don Alejandro Nieto la cantidad de veinti mil pesetas para gastos del curso de Derecho Administrativo especial de Canarias, Organizado por la Universidad de La Laguna y el Aula de Cultura y que tendrá lugar en el Polígono de antes del Balido entre el triunfo y uno del corriente, y el

siete de junio próximo.

31.- Que, bajo la dirección del Arquitecto Smauher, se proceda a la obra de trabajos y reparación de aguas de la Casa de los Doctores, propiedad de la Corporación, para evitar graves perjuicios por omisiones y que por el tanto tenies se proceda a actualizar precios para la obra de restauración de dicho edificio, cuyo proyecto se dio en mil novecientos sesenta y dos.

Indeterminado.

35.- Se dio lectura a un escrito del señor Delegado Episcopal de la Cruzada del Rosario en Sevilla, Poverendo Padre don Jacinto Cabrera Medina, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicha Cruzada, y se acuerda concederle una ayuda económica de ochenta mil pesetas, para el fin interesado.

36.- Visto un escrito de don Fausto G. Sierra Ferrnandez, Presidente de la Federación Canaria de Billar, sobre la celebración en este capital de los Campeonatos Regionales de Billar, con asistencia de campeones canarios, se acuerda conceder premios que llevarán por títulos: "Gran Copa de Tenerife 1966", "Copa de Tenerife", "Mamuel Morales de Castro" - en memoria del fallecido fumisario insular de este nombre, tan aficionado a este deporte; y "Centenario de Tenerife 1966"; los cuatro con un valor total de cuatro mil ochenta y seis pesetas.

37.- Se dio lectura a un escrito de la Federación Regional de Bases, con el que solicita una ayuda económica para dotar dignamente al equipo representativo de esta Provincia que asistirán a los "38 Campeonatos Nacionales de Bases Amateurs, que se celebrarán en Madrid en los primeros días del próximo mes de junio, y se acordó conceder una ayuda de ochenta mil pesetas para dicho fin.

38.- Visto escrito del Obispo de Tenerife, interesando el apoyo de esta Corporación para otorgar el Premio Nobel de la Paz, para la Santidad de Papa Pablo VI, se acuerda apoyar con el máximo interés el expresado asunto.

39.- Comencé escrito de la tentinal "Escudería Ceada-Tenerife, interesando al ermitaje, en el próximo presupuesto ordinario de



mil novecientos sesenta y siete, la suma de dieciséis mil pesetas para el "Gran Premio de Ovejería", de auto-movilismo, se acuerda que pase este asunto a la Presidencia, para su estudio y resolución.

Los acuerdos y preopinación declaratoria de urgencia acordada por el no- to conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

40.- Visto el expediente relativo a concursos de becas para adquirir estudios de post-graduados, correspondiente al actual año de mil novecientos sesenta y seis, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

a).- Exonerar por un año más la beca que remain disputando los siguientes estudiantes, dentro de la gestión de dieciséis mil pesetas anuales.

Don Antonio Laarudra de la Torre, Derecho.

Don Bernardino Daniel Galgallán Encuerda, Medicina.

Don Carlos Florenti Núñez, Derecho.

Don José Álvarez de La Rosa, Derecho.

Don Juan Marrero Fabra, Ciencias Económicas.

Doña María de la Concepción Hernández Hernández, Filosofía y Letras.

Doña María Adela Mesa Rodríguez, Filosofía y Letras.

Don Domingo González Álvarez, Ciencias Físicas.

Don Juan Manuel Vermaud Bellemont, Ciencias Físicas.

Don Guillermo González Hernández, Música.

Doña Encarnación Ramos González, Música.

b).- Conceder becas, por un año, dentro de la gestión anual de dieciséis mil pesetas, a los siguientes solicitantes:

Don Amador Lourdes Motina, Medicina.

Don Silverio Álvarez (Álvarez) Alemán, Música.

Doña Margarita Rosa Lolo Motina, Música.

c).- Conceder becas, por un año, dentro con la gestión anual de once mil pesetas, a los siguientes solicitantes:

Don Luis Rodríguez Rodríguez, Medicina.

Doña María Luisa Diego Vermaud, Filosofía y Letras.

Las expresadas becas serán percibidas con efectos al primero de enero del presente año, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo.

41.- Los Consejeros señores Hardisson, Quintero y Martín.
solicitaron de la Presidencia se adopten las resoluciones necesarias para
poder cumplir el acuerdo plenario de ayuda de quinientos mil
pesos a la Sociedad "Círculo de Escriba" de esta Capital.

Sin otra particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete ho-
ras cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La. ~~Gracia Larrea~~

La. ~~Gracia Rodríguez~~

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. González, Luis

La. Quintero, Sabera

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. ~~Gracia Larrea~~
La. ~~Gracia Larrea~~

La. de la Rosa, Olivera



Sesión ordinaria de la convocatoria celebrada por el Consuecucio
cabildo Escuelas de Ceutifa, el día trece de junio de 1906.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceutifa, a trece de junio de mil novecientos seis, siendo los dieciséis horns, se reunió el Consuecucio cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Escuelas, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Tenor don José Miguel Galván Delle, Presidente de dicho Consuecucio, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interventor de Tomos don Eduardo Olmos Wambuss, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Eusebio Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lango, don Benarabé Gómez González, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabera, don Julio Hernández Pizarroso, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Octavio Rodríguez Peña.

Excusó su inasistencia el señor Consejero don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad, y en este momento entra en el Salón de sesiones el Consuecucio Sr. Tenor Gobernador Civil de la Provincia don Mariano Surtos García, que ocupa la Presidencia, echándose a su derecha el Tenor Galván Delle.

El Tenor Galván dirige un respetuoso saludo a la primera autoridad civil de la Provincia y expresa la satisfacción del Cabildo por su presencia en este acto. Destaca como la Corporación escolar cuenta los prototipos de la Ley y de la Provincia, señala que tiene un programa muy ambicioso, que espera poder realizarlo, pero, añade, tal programa no será posible llevarlo a feliz término si no existe una cooperación y coordinación con el representante del Gobierno en estas Islas. Termina afirmando que está al tanto del Tenor Gobernador y que se sentirá orgulloso de colaborar con su autoridad y realizar en común una política educativa encaminada al cumplimiento de las fines que le corresponden, en línea paralela a la del Gobierno y su representación en la Provincia.

El Señor Nicolás Garín agradece las palabras del Señor J. de
vau Bello, dirige un saludo al Cabildo Provincial y a la Mancomuni-
dad Provincial. Añade que, a invitación del Presidente, se ha apre-
sionado a asistir a esta sesión, para cooperar a la Corporación au-
torizada deses de poner toda su voluntad y trabajo para llevar a se-
lante la Provincia. Finalmente, afirma, he labas a realizar es constante y -
cualquier fin que se logre, sólo viene a constituir un medio para conse-
guir otros más importantes.

Los objetivos de la representación del Gobierno y de las Corpora-
ciones locales, sigue diciendo, son a la parte comunes y es de gran
valor para lograr el sentimiento común y afectivos de cuanto debemos
cooperar. Si distribuímos y aunamos esfuerzos, el fruto será más bene-
ficio.

Resalta que en concepto de las Corporaciones locales es el de
absoluto respeto a su régimen jurídico a sus estatutos, a sus
normas y a su funcionamiento y dice que él es un servidor de es-
tas ideas.

Agradecerá el encontrar a todos abiertos al diálogo y a la coo-
peración y pide que de sentir diferencias le sean planteadas clara y au-
tamente, que es la forma eficaz de encauzarlos y resolverlos.

Termina poniéndose a disposición de la Sala y de la Pro-
vincia y sólo pide que en la medida en que está dispuesto a trabajar
por ellos, sea correspondido por los que integran las Corporaciones
locales con la misma intensidad y entusiasmo.

Después de reiterar que su actual visita es de presentación y
apreciación y de dedicar un sentido recuerdo al que fue Gobernador
Civil de esta Provincia don Andrés María Marín, que acaba de
fallecer, el Señor Nicolás Garín abandona el salón de sesiones.

Al propiamente del Señor Presidente se hace constar en estas el
sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Go-
bernador Civil de esta Provincia, don Andrés María Marín, quien
con tanto interés y desprendimiento laboró durante su mandato por los
intereses de la comarca, comunicando a su esposa, viuda a hijos el pasa-
je, mis sentido por su pérdida.



También se da cuenta de la muerte del ex. Comisario de este Cabildo de ex. D. Albalá de La Laguna, don José Varela de Ruero y Orma, cuyas dotas de caballerías, gratificaciones y otras de projeso le han valido el unánime respeto y consideración de la Sala y acuerda expresarle el profundo sentimiento a sus familiares.

Legislativamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Se acordó reelejir al Ilustrísimo Sr. Presidente don José Miguel Galvan Bello, para ocupar la vacante de Vocal representante de este Insular en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, a cual le ha de ir por el próximo cuatrienio.

2.º Se aceptó también de la Comisión de Personal se acordó desestimar, con base en los mismos fundamentos del acuerdo recurrido, el recurso de reposición interpuesto por el Agente Conterogador de Archivos de este Insular, Sr. Cabildo, graduado de la Ocupación Corporal Militar, don Manuel Godínez Lantana, contra acuerdo de cinco de febrero último, derogatorio de subordis de estmbis por no estar comprendido los de su hijo Bertrán Godínez Cancha en el Reglamento de Subordis de decisón de diecinueve de mil novecientos cinco cuenta y tres.

3.º Se acordó quedar enterado y dar cumplimiento a Sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en la apelación contencioso-administrativa interpuesta por este Insular contra la Sentencia gubernamental por la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia de esta Provincia en siete de abril de mil novecientos veintidós y cinco en el recurso número treinta y cuatro de mil novecientos veintidós y cuatro, contra Decreto de la Presidencia de este Cuerpo por el que se acordó aplicar en el régimen de legislación laboral los servicios del Sr. don Auguste Mendez de Vigo y Polazgar para asumir la Dirección del Instituto "Don Juan Cervia" de Enseñanza y Catálogo Regionales de Ceceñife.

Beneficencia

4.º Vista solicitud de doña Margarita Díaz Fernández, de ingreso de tres hijos en el Jardín Infantis de la Pampala Familiar, lamenta no acceder a lo interesado, dado que dichos menores figuraban inscritos en la Casa Comuna de La Palma.

5. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó no acceder a devolverse o tratarse por don Bernardo Díaz, González, para auferir que así con motivo de la enfermedad que padece, por no existir crédito específico para dicha atención.

6. Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Concepción Castro de Ruzoma, Delegada del Cabildo de Nuestra Señ. de la Merced para la Redención de Penas por el Corabago, de una subvención en favor de la citada obra, humilmente no acceder a lo interesado, ya que dicha atención escapa a la competencia de este Excmo. Cabildo.

Comercio

7. Vista instancia susrita por don Juan Fiba Torre, adjudicatario del lote número tres del material procedente de las Terreas eléctricas, manifestando las diferencias de peso entre la valoración y lo realmente existente, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Urbano, formular nueva liquidación con arreglo al tipo hitórico reintegrándose al petionario la cantidad que le correspondía.

Asimismo se acordó que por el Negociado correspondiente se aporte los antecedentes de peso del estro en el momento en que fue levantado.

8. Visto el proyecto reformado, con carácter de liquidación, de las obras de mejora de la explotación del camino vecinal a Elquite de San Andrés, que arroja un saldo a favor del contratista de ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos en un total de cinco millones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Urbano, y de la de Hacienda y Economía, se aprobó dicha liquidación y que pase a la Intervención de Fondos para que proponga la correspondiente fórmula económica.

9. Se aprueba liquidación con suma cerrada en reintegro de dicho pasado, formulada por la Intervención de Fondos cuyo resumen es como sigue:



| | <u>Debe</u> | <u>Haber.</u> |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Saldo de la cuenta en 31-12-1961, aprobada en sesión 13-10-65. | | 44.602.237'95 |
| Obras e instalaciones (mobiliarios y abonos al señor Ding de Leonada). | | 2.003.647'05 |
| Intereses. | | 1.951.845'33 |
| Puntos de botella en 1-2-65. | 6.033.180'33 | |
| Id. de 1-1 y 28-4-66. | 3.591.492'52 | |
| Abonos a Huesa en 1-9-65. | 30.981.974'98 | |
| | <hr/> | <hr/> |
| | 41.205.597'83 | 48.557.730'33 |
| Saldo a favor de Huesa. | 7.352.132'51 | |
| | <hr/> | <hr/> |
| | 48.557.730'33 | 48.557.730'33 |

10. = Vista escrito del Centro de Promociones y Turismo de esta Capital, acompañando copia de otro dirigido a la Compañía Iberia interesando que la línea aérea Madrid-Venezuela haga escala en el Aeropuerto de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó apoyar dicha petición.

Construcción Pública

11. = Vista el acta del Jurado Calificador de la VII Exposición Provincial de Pintura y Escultura organizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en cuyo documento se hace constar que se otorga al gremio de este Excelentísimo Cabildo, dotado con treinta mil pesetas, a la escultura titulada "Venos Krupp", de la que es autor don Juan José González Hernández Abad; se acordó quedar enterada de dicha adjudicación y abonar el importe del referido gremio al individuo concursante, con cargo a la asignación del Aula de Cultura.

12. = Vista un escrito de la Organización Sindical (Consejo Provincial de Empresarios), relativo a la creación de una Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Universidad de La Laguna, se acordó, considerar de máxima importancia el expresado asunto y dirigirse al Ministerio de Educación Nacional interesando se pueda realizar en esta Isla, los estudios de Ciencias Económicas y Comerciales.

13. = A un escrito de don Juan Hernández Paredo, solicitando que don economista para estudios de un hijo del mismo, acordándose, se acuerde

do originarse la imposibilidad de acudir a los arbitrios, ya que este Consejo
últimamente le habia otorgado a los Colegios de esta especialidad en esta Capital
tal.

14. = Visto un escrito del Colegio del Niño Jesús (Colegio Viejo),
de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de via-
je de profesores del mismo, en fines pedagógicos, se acordó originarse
la imposibilidad de acceder a lo que interesa por no existir créditos
específicos para dicho clase de gasto.

Beneficencia.

15. = La Corporación acuerda ceder en uso al Ministerio de
Trabajo, solicitando el propio tiempo de la Dirección General de Admi-
nistración Local la debida autorización para el trabajo gratuito
de sus propiedades, previa la instrucción del oportuno expediente, de
su solar con arboles de castoreo mil doscientos cinco metros cuadra-
dos, en terrenos de la propiedad de esta Corporación inmediatos a
los que ocupa el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en des-
tino a la construcción e instalación de una Escuela de Formación
Profesional por aquel Departamento.

Reserva Insular.

16. = Visto una instancia de don Francisco de la Posa Reyes,
solicitando resolución de arbitrios, se acordó que quede pendiente so-
bre la Mesa.

17. = Visto un escrito de la Delegación de Industria, interesan-
do se informe sobre emisión de bonifinos de arbitrios insulares sobre
materias para la línea de travesía de circumnavegación de la Isla, se acor-
dó que quede pendiente sobre la Mesa.

18. = Visto un escrito de la Delegación Provincial Provincial,
sobre representación de la Cámara en la Junta de Valoraciones, para
los arbitrios insulares de importación y exportación, se acordó de-
jar pendiente sobre la Mesa el referido asunto.

19. = Visto un escrito del Puntal Provincial de la Marina
Moraute, sobre pago de los arbitrios insulares, se acordó que de-
pende sobre la Mesa.

20. = Examinados los antecedentes referidos con la me-



acordó de reparar los ascensores del Palacio Insular, se acordó verificar la compra cada repartición, por el precio de diez mil quinientos ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos de las que se abaratarán oportunamente ochocientos treinta y siete pesetas, que es el crédito actualmente disponible, y un cuanto al pago del resto de dos mil doscientos ochenta y siete pesetas, que por la Intervención de Fondos se proyecta la correspondiente fórmula comisionaria.

21. Visto una instancia de don Evaristo O. Beardsley, gerente de la Compañía Wilfred Moore Limitada, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre la imposición de maquinaria, referente a una bomba hidráulica - un motor eléctrico y sucesivo y a un alternador con motor diesel, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

22. A una instancia de don Santiago García Gorge, relacionada con valoración de la turba para esterosol, a los efectos del arbitrio insular, se acordó pasar el asunto a la Junta de Valoraciones, a los procedentes efectos.

23. Examinado un expediente relacionado con liquidaciones practicadas por el tercercentésimo Ayuntamiento de este Capital, referentes al arbitrio sobre incrementos de valor de terrenos propiedad de este tercercentésimo Cabildo, y visto el correspondiente informe emitido por la Secretaría de la Corporación y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar el importe de las repetidas liquidaciones.

Beneficencia

24. Teniendo en cuenta los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, y de Hacienda y Economía, a escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, interesando tratamiento gratuito de rehabilitación para la enferma de aquel establecimiento, doña Termino Pérez Rodríguez, acuerda considerarse la suma de seis mil pesetas, cuyo libramiento se hará en favor del Doctor don José María Pajares Gorge, una vez practicada la citada rehabilitación, con la uniformidad del señor Director facultativo de la Beneficencia Insular.

25. Visto un escrito de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, relacionado con valoración de galeras, abrochables y amfiteiras, a los efectos de arbitrios insulares, se acordó que pase el asunto a la Junta de Valoraciones, a los efectos procedentes.

26. Visto un escrito de don Norberto Casas Escalvivar, en nombre de la Cooperativa Agrícola "Los Fogues", reclamando con el pago de los arbitrios sobre la explotación de tomates, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, que se liquide y notifique al deudor, a los efectos del pago del importe de los arbitrios que ostenda.

27. Abame al abogado don Jacinto Garrigales, Pérez, de Madrid, la suma de cuarenta y dos mil quinientos pesetas, importe de un millón de bonos relativos a recurso interpuesto por este Consaliente en el Cabildo referente a contrato de servicios del Médico don Augusto Míndez, de Lugo y Palazar, cuyo gasto se hará con cargo a la partida ciento uno, del rubrico presupuestado.

Beneficencia

28. Visto los correspondientes antecedentes, relativos a publicación de la obra "Citología Clínica", se acordó abonar a "Editorial Garai", de Madrid, la suma de veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas, por trabajos realizados en dicha publicación.

Indeterminado.

29. Visto un escrito de la Entidad "Cooperativa Círculo Cenerife" por el que se interesa se otorgue en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación, para el próximo ejercicio económico, cantidad con destino a la dotación del "Gran Premio" de Cenerife para auto-movibilismo, se acuerda contribuir con la suma de veintimás mil pesetas, con destino a la adquisición de un trofeo para el citado Gran Premio de mil novecientos sesenta y siete.

Beneficencia.

30. Examinado escrito de la Superiora del Colegio de María Inmaculada, intercediendo asistencia gratuita en el Hospital de esta Capital a las niñas pobres orfandadas en aquel Centro, se acuerda acceder a lo solicitado.

Indeterminado.

31. Comesa de escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Capital, en el que propone se hagan los estudios y se abra la tramitación necesaria para otorgar una zona industrial en la Pórt, lo que reportarían ineludables ventajas. El Sr. Pres.



ordeni informo que se está examinando este asunto con el mínimo interés y, al propio tiempo, con la debida cautela, a fin de evitar sobrecargas que puedan ser con resultados ultramarinos al interés general. El Pleno estima en consecuencia digna de la mayor atención y acuerdo encomendar a la Presidencia la continuación de los estudios iniciados.

Beneficencia.

32. = Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el caso, esta Corporación acuerda conceder a don Juan José Grey Coors, un donativo de sesenta mil quinientos pesetas, para sufragar gastos de adquisición de una prótesis ortodéutica, cuyo libramiento se hará en favor de Ortodéutica Canaria, S. L., una vez recibidos dicho aparato, de conformidad con el interesado.

Indeterminado.

33. = Se aprueba pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adquisición de uniformes para el personal subalterno de esta Corporación (Ordenanzas), y se acuerda anunciar dicho concurso, asimismo, se acuerda adquirir directamente los comisos y vapales necesarios para dotar al personal involucrado.

34. = En relación al trámite interesado por la Audiencia Territorial de Las Palmas (Canarias), sobre commencement de la supresión del Juzgado Comarcal de Las Palmas (Cervera) y su incorporación al Municipal de La Orotava, se acordó informar a la misma que, teniendo en cuenta la proximidad entre Las Palmas y La Orotava, no hay inconveniente en que se realice dicha incorporación.

35. = En relación al trámite interesado por la Audiencia Territorial de Las Palmas (Canarias), sobre el commencement de la supresión del Juzgado de Solje (Cervera) y su incorporación al de Granadilla, se acordó informar a la misma que, dada la distancia entre Quira de Sierra y Granadilla de Abona, que es de cincuenta y cuatro kilómetros, se considera necesario su subalternación, pues su supresión ocasionaría graves perjuicios a los habitantes de Quira de Sierra, así como a los de toda la zona comprendida entre dicha población y el Municipio de Solje.

36. = Se dio lectura a un escrito de la Asociación de Similares Sociales,

Delegación de Coahuila, por el que solicitan una ayuda económica con motivo de los festivales benéficos relativos a la elección de Miss Coahuila mil novecientos cincuenta y seis, acordándose conceder una ayuda económica de veintinueve mil pesos para el fin interesado.

37. = Visto informe de don Leopoldo Delgado Brizuela, Presidente de la Federación Provincial de Coahuila de Meza, solicitando una ayuda económica para asistir con equipo representativo de esta Provincia a los Campeonatos Nacionales de España, se acordó conceder la suma de noventa mil pesos para el fin interesado.

38. = Se dio lectura a un escrito de don Francisco Casanova Long, Presidente de la Sociedad Lirica de Coahuila, de la Oratoria, en el que solicita una ayuda económica destinada a los gastos que ocasionen la celebración de la Fomerría de San Pedro de dicha localidad, que tendrán lugar el día veintidós del mes en curso, dentro de los festejos al Patrono de aquella Villa, y se acordó conceder, para los gastos de la Fomerría indicada, la suma de veintinueve mil pesos.

39. = Visto escrito del Señor Abable, Presidente del Exceclentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Guimara, en el que solicita una ayuda económica para atender gastos del festival folklórico provincial, que se celebrará en dicha localidad, el próximo día veintinueve del mes actual con motivo de los Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol, se acordó conceder, para el fin interesado, la suma de quince mil pesos.

40. = Se dió a conocer a la Exceclentísima Corporación los antecedentes relativos a la celebración en estos Patos, hacia el mes de noviembre del actual año, de la IV Reunión Regional Europea de la S. C. S. O. que se estima de mayor interés, y se acuerda prestar el máximo apoyo y cooperación a la misma y designar al Exceclentísimo Señor Presidente de este Exceclentísimo Cabildo, don José Miguel Galvan Bello, y al Señor Vicepresidente, don Tomás Cruz Garcia, para que, simultáneamente, ostenten la representación de la Corporación en la citada Reunión.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas veintinueve minutos, de todo lo cual, yo el Secretarín, doy fe.



La. Gallo Pello

La. Juan Luis Pizarro

La. Carolina Rodríguez

La. Rodríguez y Longo

La. Párriz, González

La. Quintero Cabrera

La. Adelina Rodríguez

La. María Torrey

La. Apuruguay Rodríguez

La. Oquendo Martínez

La. Rodríguez Ferrer

La. Rodríguez Ferrer

La. Olimpia Vandel

La. de Rosa Chirra

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintisiete de junio de 1906.

Con la Presidencia de Paula Cruz de Tenerife, a veintiséis de junio de mil novecientos seis, siendo las dieciséis horas diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del P.º

tuvo Sencillas, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor don José Pi-
quel Galvan Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para
celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asis-
tencia del Intendente de Tombos don Eduardo Olmos Wardwell, y del
Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Emilio Cruz Garcia, don
Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Bullen y Largo, don Con-
cristo Gomez Gonzalez, don Manuel Gonzalez Hernandez, don Julio
Harclosau Sagarro, don Jorge Menendez Rodriguez, don Rodrigo Rodri-
quez Torres y don Opebio Rodriguez, don.

No asistió los señores Consejeros: Don José Gonzalez Luis, don
Pedro Guerra Cabrera, que ausentó en inasistencia, don Antonio
Martín Pérez y don Enrique Cuintero Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria ante-
rior, celebrada el día tres del actual, la cual fue aprobada por unani-
midad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se
resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quin-
quenos que se indicara, a partir de las fechas especificadas:

Don Luis Montalongo Gonzalez, Aparajado de la Sesión de Vías
y Obras de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenos a partir del día
ocho de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su
haber básico anual de veinticuatro mil pesetas, y retención complementa-
ria de dieciocho mil seiscientos pesetas al año, los cuales ascenden a la can-
tidad de doce mil novecientos veintidós pesetas con ochenta y seis centé-
simas anuales, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil seiscientos pese-
tas al año, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas
anuales de indemnización supletoria de residencia.

Don Guillermo Barrera Serranillo, Aparajado de la Sesión de
Vías y Obras Sencillas, tres quinquenos a partir del día ocho de ju-
lio próximo, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber



basico anual de cincuenta mil pesos y retribucion complementaria de dieciocho mil seiscientos pesos al año, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil novecientos veintidós pesos con ochenta y seis céntimos anuales, y se le abarcan sobre treinta y nueve mil seiscientos pesos al año, suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientos pesos anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Jaime Afonso Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, tres quinientas a partes del veintitrés de julio del actual año, al coeficiente reglamentario del 33' por ciento de su habido, basico anual de dieciséis mil pesos y retribucion complementaria de dieciséis mil pesos al año, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil quinientos noventa y dos pesos anuales, y se le abarcan sobre treinta y dos mil pesos al año, suma de aquellos conceptos, mas ocho mil pesos anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Derechos.

2.ª Generala distribuir la parte del número ciento noventa y seis del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, para subvencionar a las personas o Entidades que cumplan finalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y condiciones que se acuerde, en la siguiente forma:

A Caritas Diocesana, cinco mil pesos; a Religiosos del Pautico, uno Redentor, dieciocho mil pesos; a Siervas de María de esta Capital, veintidós mil pesos; a Siervas de María de La Laguna, diez mil pesos; a Oración Católica Diocesana, veintidós mil pesos; a Casa Nazaret de Las Flechetas, tres mil pesos; a Seminario Comiliar, cincuenta mil pesos; a Casa de Nazaretas de esta Capital, dos mil pesos; a Religiosos del Arco del Eden, uno de La Laguna, cinco doce mil pesos; a Clínica Infantil de San Juan de Dios, veintidós mil pesos; a Religiosos del Seminario Doméstico, ocho mil pesos y a Asistencia Social, veintidós mil pesos; total cuatrocientos veinte mil pesos.

Supeditándose al abono de las respectivas cantidades al gravamen emitido por las Entidades que se subvencionan, de manera justificativa de la imersión de las cantidades que, con sus respectivos fines, le fueron satisfechos con cargo al Presupuesto de mil novecientos seiscientos y cinco, y a la resolución que, a su vez, adoptó este Pleno.

3. = Vinió solicitud del Ayuntamiento de la Orotava, de asistencia Médica-farmacéutica de los fumionarios de aquella Corporación, me dió el comercio en este Concejo de San Sebastián, se acordó en estos términos no existe, de momento, posibilidad de tener en cuenta dicha proposición, debido a la actual insuficiencia de capacidad de los hospitales que dependen de esta Corporación.

4. = A merito de la Reverenda Madre Abadesa del Convento de San Cipriano de San Sebastián de Gerona, por lo que solicita con asistencia gratuita en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, dos Monjas de dicho Convento, con motivo de la opinión que padece, acuerda acceder a lo interesado.

5. = En atención a las circunstancias que concurren en el caso y considerando justificada la pobreza de enfermos don Manuel Corino Campocoste y familiares obligados a alimentos, en su consecuencia, acuerda eximirlos del pago de los gastos que su hospitalización haya ocasionado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

6. = Asimismo, de conformidad con informe emitido por la Dirección facultativa de la Beneficencia Pública, acuerda comeder a doña Mercedes Santana Hernández, un donativo de cinco mil pesetas para trasladarse a un Centro especializado de la Península, donde ha de ser intervenida quirúrgicamente, cuyo tratamiento se hará a la interesada, con cargo al crédito correspondiente.

7. = En relación con solicitud formulada por la Reverenda Madre Vicaria de las Hijas de la Caridad interesando aumento de subvención a dicha Comunidad, acuerda comunicarle, se tendrá en cuenta dicha gestión para la confección del Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete, para lo que deberá unirse a los antecedentes para estudio de los mismos.

8. = Lamenta desestimar solicitud de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de María Inmaculada, de una becaria para la residencia comunitaria, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

9. = Acuerda comeder a la Reverenda Madre Superiora del Hospital de Gerona, un donativo de veinte mil pesetas para afrontar gastos



de instalación en aquel establecimiento, del quiosco, en el material que a tal fin le ha donado la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, por ser la única instalación que con tal carácter existe en aquella comarca de la Isla.

Comunicación

10. = Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por don Félix Medim Pérez, contra el acuerdo de este Cabildo de diecisiete de enero último, que dio por terminado el contrato celebrado con aquel como tomargado del Mirador de "San Martín", en Güimar, y vistos los informes emitidos en el expediente en el sentido de que para el cese del señor Medim basta la simple decisión del Cabildo, por cuanto, transcurridos los dos primeros años del contrato, que venieron en mil inconvenientes sucesivos y acaídos, podían éste resolverse por la sola iniciativa de la Corporación, sin derecho a indemnización, por lo que, por lo tanto, ni ninguna otra compensación, en favor del hoy resuelto, de conformidad con las estipulaciones del referido contrato, la Corporación acordó por unanimidad desestimar el mencionado recurso y confirmar el acuerdo reclamado, adoptando también con base en lo convenido, a este respecto, con el señor Medim Pérez.

11. = Acuerdo acordar a la información pública abierta por la Dirección Jefatura Regional de Transportes Terrestres, informando favorablemente el proyecto del "Cadastrerío al Fierro de Ceido" por considerarlo del mayor interés para el porvenir turístico de la Isla.

12. = En relación con la carta de Madame Claude Derrien interesando la extinción del Cabildo en la redacción de la Guía dedicada a las Canarias, se acordó comunicarle que se tendrán en cuenta sus deseos para el próximo año, rogándole participe con la autelización suficiente la fecha en que pueda venir a esta Isla con el fin de que sea posible atender a sus deseos adoptando las oportunas medidas. Al propio tiempo se reitera en reconocimiento por la magnífica guía de la Isla de la que es autora y que pretende mejorar.

13. = Se acuerda que pase a la Comisión de Obras Públicas y Fomento, para que determine, el scope de los Miradores de La Vista, en Garachibón, en la carretera de Abad a Güimá de Ceido, en el kilómetro 67.500.

14.- Asimismo acuerda pasar a la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero el expediente impreso a instancia del Ayuntamiento de San Miguel sobre un ganado en el Mirador de "La Ventinela".

15.- Oueda enterado con satisfacción de escrito del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias participando que por la Dirección General del Fero, con fecha veintidós de mayo pasado, se aprobó técnicamente el proyecto de Acueducto General de Fero a Orzigo, en la Isla de Tenerife, por su presupuesto de contrata de ochenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, y se acuerda acusar recibo del Ministerio de Obras Públicas, expresándole el reconocimiento de esta Isla por el interés que conlleva por resolver los problemas hidráulicos de la Provincia.

16.- Con referencin al escrito de la Jermín de la Comunidad La Fero sobre el tráfico en la carretera particular del Hotel - Fero de orochi bases sobre a la Junta Administrativa de Obras Públicas que, como consecuencia de la desviación del tráfico que por su orden se ha hecho a través del camino particular del Hotel Fero, el incremento del mismo ha ocasionado y aun ha de ocasionar grandes desperfectos en su pavimento no preparados para tal movimiento, por lo que deberá ser de cuenta de quien haya ocasionado tal desviación, sin consentimiento ni autorización de la Comunidad La Fero, la reparación de dichos desperfectos.

17.- En relación con escrito presentado por diversos propietarios de casas próximas al Aeropuerto de Tenerife, en las inmediaciones del kilómetro 1.3 de la antigua carretera de La Esperanza, se acuerda que por la Sección de Vías y Obras se formule proyecto de camino compuesto de la calle donde se ha ubicado una barriada, en las antiguas propiedades de esas expropiadas así como el acceso en igual forma desde la carretera de la Esperanza, y pasar al Ministerio del Aire que considere con el mayor interés al público una de las desazas del Aeropuerto en previsión de posibles futuras divisiones por las aguas procedentes del campo de aterrizaje.

18.- Vista una comunicación de la Alcabala de Fero 00-



bre las autorizaciones para la construcción de caminos insulares de La Vega a El Amparo y las dificultades que la proyectaria don Constante Escro-González ha puesto para el mismo, se acordó que por la Sección de Vías y Obras se conficione el proyecto del citado camino para poderlo someter a la aprobación necesaria para la declaración de utilidad pública y recienso de expropiar el inmueble afectado, comunicandosele así al Ayuntamiento de Teod.

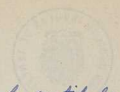
Comienda Insular.

19.- Examinados los correspondientes antecedentes, la Corporación acuerda comunicar a la Delegación Provincial que por parte de este Excmo. Cabildo no hay inconveniente en que entre a formar parte de la Junta de Valoraciones de arrendos insulares sobre la importación y exportación de mercancías, un representante de la expresada Delegación Provincial, pero como ello ha de ser objeto de una modificación de la Ordenanza Fiscal, resuelve así mismo pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para que formule la correspondiente propuesta.

20.- Visto un escrito del Sindicato Provincial de la Primera Categoría, sobre el pago de los arrendos insulares, se acordó pasar el asunto a informe de la Intervención de Fondos y créditos de este Cabildo, a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictamen.

21.- Excmo. Excmo. Cabildo concertó con el Banco de Crédito Local de Tenerife una operación de préstamo por setenta millones de pesetas, bajo el número mil ochocientos noventa y cuatro, para atender a sus obligaciones en la construcción de la Autopista de Santa Cruz a Las Pederas, y como no ha precisado de la totalidad del mismo, quedan actualmente a disposición de este Cabildo cinco millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres céntimos, este ítem acuerda interesar del citado Banco que se destinen los expresados cinco millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres céntimos a la amortización de capital de dicho préstamo.

Cambien acuerda interesar de dicha entidad que una vez operada la liquidación procedente, resultante tanto de las cantidades que le han sido remitidas directamente para satisfacer gastos convenientes, como por las impuestas por el Estado por subvención para aquella obra, se libre a este Cabildo el importe del cobro a su favor.



22. = Queada enterada del Control comparado de los cantidades di-
guidadas por arbitrios y reutas, correspondientes al mes de mayo último,
que eleva la Administración de Puertos Insulares.

23. = Visto un escrito de don Rinaldo Taguer, Director en nom-
bre de la Entidad "Marítima Cubana S. A.", solicitando la exoneración del
arbitrio insular sobre la importación de un buque "Hidroval" y vistos
los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado.

Instrucción Pública.

24. = Visto un escrito de don Antonio Calera de la Fosa, -
Maestro Nacional, solicitando una ayuda económica para atender gas-
tos relativos a sus estudios e investigaciones, contra el cancer, se acordó
lamentándose, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, y ha-
er saber al mismo tiempo que quede generoso en cuanto a estos asuntos
con el señor Director del Patronato Provincial Doctor don Pascasio
López Gargáez.

25. = Vistos los antecedentes relativos a obras de conservación y
reparación de la casa denominada de "Las Balcones" en la Ortove,
se acordó pasar el asunto al Aula de Cultura para que estudie las
reformas propuestas por el Arquitecto Insular y, de ser favorable au-
distante, se realice las referidas obras con obras de la cuadrilla
insular.

26. = Expediente relativo a escrito de la Dirección de la Escue-
la Profesional de Comercio de esta Capital, solicitando una ayuda eco-
nómica de cien mil pesetas, se acordó que pase a informe de la Comi-
sión de Educación, Deportes y Turismo.

Inconcluyentes.

27. = Se dió lectura a un escrito del señor Abable Presidente
del Comité de Fomento de la Ciudad de Quesimas, solicitando
una subvención para gastos de desplazamiento a la Seminario de la
señorita Paquel Márquez Ariza, "Miss Atlántico" 1966, para participar
por un concurso de belleza Nacional, acordándose conceder una
ayuda de veintitrés mil pesetas, para dicho fin.

28. = A propuesta de la Presidencia se acordó testimoniar
el pasaje de la Corporación al ex Presidente de la misma, don



Maximino Orea Perdomo, por el fallecimiento de su hermano don Onofre Orea; a don Pedro Gumera Garcia, Depositario jubilado, por el de su señora, y, al señor Secretario don Leopoldo de la Haza Obuena, por el de su familia, doña Dolores Peris de la Haza.

29. = Visto escrito de don Ramon Serranillo, Gaulei, estudiante de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, solicitando se le envíe un "Cupón" por no encontrarse en la Península, y teniendo en cuenta los propósitos que manifiesta en su el mismo y el interés que demuestra tener por nuestra misión e instrumentos, se acuerda acceder a la petición del interesado estudiantil.

30. = Comovido escrito de don Eduardo Escudell Horn, Presidente del Real Club Náutico de Cuenca, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador, al igual que en años anteriores, la donación de los dos trofeos (Patín y Javel) correspondientes al tercer premio de las Campeonatos Regionales de Eda. Landers de la Cibos Tripe, que se celebrará en nuestros cuarteles en el próximo mes de julio, se acordó donar dichos trofeos.

31. = Visto escrito del Reverendo Padre don Paulino Jams, Rector del Colegio de las Escuelas Pías de Santa Cruz de Cuenca, solicitando una ayuda económica para los gastos de traslado a la Península del equipo de Miribastel, de dicho Colegio, que quedó Campeón del término provincial, se acuerda, lamentándolo mucho, suministrar a dicho señor que no es posible acceder a lo interesado, por no existir crédito en el vigente Presupuesto ordinario para el fin solicitado.

32. = Se dirá a conocer a la Corporación escrito de don Juan Gamales, Marrero, Presidente de la Asociación de Colegas de Familia del Sr. D. Sr. de San Sebastián de esta Capital, solicitando una ayuda económica para los gastos de celebración de las fiestas de aquel barrio de San Sebastián, en P. Fran, acordándose suministrar al interesado peticionario, lamentándolo mucho, que no se puede acceder a lo interesado, por no existir crédito específico para ello en el vigente Presupuesto insular.

33. = Visto escrito y presupuesto remitidos por el Comiente Coronel Primer Jefe de la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil, relativos al arreglo y construcción del Cuartel del destacamento de Las Cañadas del Ovide, lo que supone un gasto de pesetas tres mil novecientos treinta y

tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se acuerda acceder a lo interesado e incluir en la próxima habilitación de crédito el importe de dicho gasto, por no existir crédito para ello en el vigente presupuesto.

Asociación Amulor

34.- Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, restitución de la Habilitación de Crédito, que fue aprobada por esta honorable Corporación en su sesión de diecisiete de febrero del corriente año.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto uniforme de la Presidencia y de los señores Comisarios presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

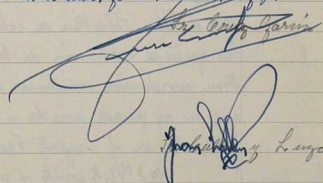
35.- El señor Presidente da cuenta de la publicación del decreto mil novecientos dieciséis de mil novecientos veintea y seis del Ministerio de Agricultura, por el que se concede amplias ayudas para mejoras de la Agricultura en estos Países, y acuerda por unanimidad, tener en cuenta la gratitud de la Caha y de la Provincia a los señores Ministros Comisarios del Plan de Desarrollo y de Agricultura, Subsecretario de este Departamento, Director General de Colonización y Jefe del Plan de Desarrollo de Caminos.

36.- El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de un reciente viaje a Amberes, para rubricar diversos contratos en relación al posible establecimiento en esta Caha, de industrias petroquímicas, manifestando que tiene una buena impresión sobre su posibilidad.

En otro particular, se levantó la sesión, acuerdo las dieciocho horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

En
D.  Bello.

En
D.  Carreras Rodríguez.

En
D.  Lugo.



D. Gómez González
~~_____~~

D. González Hernández
~~_____~~

~~_____~~

D. Perdomo Rodríguez
~~_____~~

~~_____~~

D. Rodríguez Vera
~~_____~~

D. Olmos Wandsell
~~_____~~

La de la Pava Olivera
~~_____~~

Señal ordinaria de 13 convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día once de julio de mil novecientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunió el honorable Cabildo, en el Salón de Actos del Consulado Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros, don Juan Cullas y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Félix Harabassou Sagarro, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Merced Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Domingo Rodríguez Veres.

No asistió los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos -

Rodriguez, don José González Ruiz, don Pedro Guerra Calera y don Ce-
lso Rodríguez Fern.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior au-
terior, celebrada el día veintiseis de junio último, la cual fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Vistos los antecedentes relacionados con gestión del Ordenanza
don Arturo Pérez Demitay, solicitando se le reconozca el derecho a perci-
bir la diferencia de sueldo entre el del cargo de que es titular y el de -
Comerje que desempeñó durante el periodo comprendido entre el pri-
mero de julio de mil novecientos sesenta y tres y el siete de octubre de
mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó de conformidad con lo dis-
taminado por la Comisión de Personal, satisfacerle la cantidad de diez
mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos que corres-
ponde de las diferencias de sueldo base, retribución complementaria y pagas
extraordinarias, en el mencionado periodo, no accediéndose al resto de los
conceptos que pide, por no ser procedente, y que pase a la Comisión
de Hacienda y Economía para el reconocimiento del referido cré-
dito con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

2.º Terminado en cuenta el dictamen emitido por la Comisión
de Personal se acordó solicitar del Ministerio de Trabajo la autorización
a que hace referencia el artículo setenta y nueve del vigente Reglamento
de Acuerdos de Trabajo de veintidos de junio de mil novecientos sesen-
ta y seis para cubrir con los propios medios de que dispone este -
Corporativismo Caliblo, el riesgo de inoponibilidad temporal y asistencia
inmediata farmacéutica de su personal laboral, ya que cuenta con ins-
talaciones sanitarias suficientes y oficinas para ello.

3.º Ocupando dictamen de la Comisión de Personal se acordó con-
tratar los servicios del Aparajador don Lorenzo Cudela Sumera, para pres-
tados de la Pección de Arquitectura, teniendo en cuenta el aumento de
trabajo de dicho departamento, cuyo contrato tendría efectos al día prime-
ro de mes actual y percibirá con cargo al crédito de la plaza vacante de
Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Fines y Obras, la cantidad



global, por todos conceptos, de inmueble y seis mil pesetas anuales, librándose por diversas partes, del mismo grado onerosamente los antecedentes a la Comisión de Personal referida para el estudio de la necesidad o no de sostener dicha plaza de Ayudante de Campo y Gabinete o su transformación en otra de parecidas condiciones técnicas.

4. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó abonar al Personal laboral procedente de los Exámenes Selectivos Simultáneos, el "Plus de Antigüedad" establecido por acuerdo de seis de diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, con efectos al primero de enero del actual año, en aquellos casos que reúnan las condiciones señaladas en el acuerdo de convocatoria.

5. = Ordenando a lo solicitado por el jefe de Sección don José Ezequiel López, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de diez mil pesetas, en concepto de los gastos que le ocasionó su traslado a España como consecuencia de la enfermedad que padecía.

6. = Visto el dictamen de la Comisión de Personal a comunión con la Jefatura Provincial de Protección Civil, solicitando el aumento oneroso de una persona a este Consulectísimo Cabildo que sustituya al fernandés de esta Corporación don José Ezequiel López, que se encuentra enfermo, en el cargo que ocupa de jefe de los Servicios de Evacuación, Dispersion y Abastecimiento de la misma, se acordó designar al jefe de Negociado don Francisco Casariego Fuentes, para ocupar el referido cargo.

7. = Se acordó desestimar el recurso de reposición entablado por el Extranjero jubilado don Teodoro Jiménez Linares, contra resolución de este Consulectísimo Cabildo de reintegro de su plaza del actual año, por lo que se desestimó su petición de que se le reintegrara a los efectos de como jubilado de quinquenio, los servicios que prestó como Extranjero honorario y gratuito de la Beneficencia Simular, teniendo en cuenta para ello los onerosos fundamentos del acuerdo recurrido.

8. = A lo visto de dictamen de la Comisión de Personal a escrito del productor del Hospital de esta Capital, en sustitución de jubilado, don José Alberto Díaz, entablado recurso de reposición contra acuerdo de este

El excelentísimo lealísimo de omne de omnes últimos, que derogó su solicitud de que se le considerase como fideicomisario de la Corporación, con- ce diembuselo en consecuencia, los derechos económicos que gozaba con- vengiendo a partir de la fecha de su retiro en el puesto laboral que de- se ocupaba, se anuló desestimar dicho recurso en consideración a los fundamentos del acuerdo recurrido.

9. = Nada leturna el dictamen emitido por la Comisión de Perso- nal relacionando con la devolución de la fianza constituida por el fa- licitado Depositario de Fondos de este Excelentísimo lealísimo, don Co- minio Morales Bello, se anuló, de conformidad con el dictamen emiti- do por la Comisión de Personal, devolver la fianza de referencia a los herederos del señor Morales Bello, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos y previos los trámites que la Ley señala.

10. = Vista la instancia auctada por doña María Teresa Ser- rano, del Simo que presta servicios mecanografiados a la Dirección de Museos Arqueológicos, en solicitud de aumento de la retribución que per- cebe, se anuló pasen los autos de cuenta a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía, para su estudio, con motivo de la forma- ción del Presupuesto para mil novecientos sesenta y siete.

11. = Se quedó enterada de sentencia número 1316 de fecha trece de junio pasado dictada por el Tribunal Provincial Contencioso Ad- ministrativo en los autos número once de mil novecientos sesenta y cinco seguidos contra acuerdo de este Excelentísimo lealísimo de veintio- dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro que desestimó instanc- ia de don José Martín Rodríguez, solicitando su incorporación a la Plantilla de Ordenanzas de la Corporación, y por cuya sentencia se de- sestima el referido recurso Contencioso Administrativo.

Beneficencia.

12. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales a escrito de la Secretaría del Con- sejo Provincial de Orizabalora, interesando asistencia gratuita en el Hos- pital de esta Capital, de enfermos que no se encuentren acogidos al régi- men de Seguridad Social, se anuló contestar en el sentido de que todos



los enfermos que se envueben a los hospitales de la Beneficencia Pública de esta ciudad, mediante su correspondiente inscripción en los padrones de los respectivos municipios, recibe asistencias gratuitas en los Hospitales dependientes de la Corporación, y que en cuanto a que por esta Corporación se realicen, sin requisito documental previo, las prescripciones ambulatorias a los enfermos oncenales de los Padrones de Beneficencia, ello es una obligación municipal oncenal según determina el apartado j) del artículo veinte dos de la Ley de Regimen Local de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

13.º De enfermedad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a instancia de don Concepción Domínguez, solicitando una ayuda económica de setecientos cincuenta pesetas, para adquirir unos botas ortopédicas para su hijo hijo, se acuerda acceder a lo interesado, cuyo libramiento se hará al industrial de esta Plaza don José Rodríguez.

14.º De enfermedad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a instancia de doña Camelarina García Abreu, de su domicilio para sufragar gastos con motivo de la enfermedad que padece su hijo Milagros Rodríguez García, se le concede un donativo por una sola vez de dos mil quinientos pesetas.

15.º Coniempo en cuanto dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a escrito de la Dirección Sanitaria de la Beneficencia Insular, interesando adquisición por esta Corporación de un ropaje para el enfermo del Hospital de esta Capital, don Manuel López Rodríguez, acuerda acceder a lo interesado, cuyo importe de treinta y una mil setecientos cincuenta pesetas se librará a la Administración del Hospital de esta Capital, con el fin de su adquisición.

16.º Visto dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a solicitud de don Manuel García González, e ingreso de tres hijos en el Jardín Infantil de la Lograda Familia y dos en el Colegio Salesiano de esta Capital, acuerda pasar a la Inspección de dichos Establecimientos benéficos.

17.º Se acuerda pasar a la Inspección del Jardín Infantil de la Lograda Familia, solicitud de doña María Camelarina Goya Hernández, de ingreso de tres hijos en el Jardín Infantil de la Lograda Familia, según

dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

18. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de doña María Díaz Vera, de ingreso de su hijo Josefina Morales Díaz en el Jardín Profesional de la Párpoda Familiar, acuerda acceder a lo interesado.

19. = Vista la solicitud de una ayuda económica del vecino de Gramadilla, don Antonio Marcelino Castellano, para la adquisición de aparato ortopédico que precisa su hijo menor Vicente Marcelino Castellano, acuerda acceder a lo solicitado, comedienlése una ayuda económica de mil trescientos pesetas, la cual se abonará al interesado.

20. = Vista los antecedentes referenciados con crédito de la Junta Provincial de Beneficencia trasladando instancia de la vecina de esta Capital doña Ana Anstia León, solicitando una ayuda económica para adquirir unas gafas, acuerda acceder a lo solicitado, comedienlése una ayuda económica de cuatrocientos pesetas, la cual se abonará a lo interesado.

21. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a solicitud de doña Adela Pacheco García, de ayuda económica con el fin de adquirir medicamentos, los cuales le fueron prescritos al ser dada de alta en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y que asciende a la cantidad de mil ochenta y seis pesetas, acuerda acceder a lo interesado.

22. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a Solicitud de doña Beatriz Leon González, de un donativo para adquirir un aparato ortopédico que precisa su hija, Nieves María León González, acuerda acceder a lo solicitado, comedienlése una ayuda económica de cuatro mil pesetas, la cual se abonará a Ortopedia Comina, S. L. previa conformidad de lo interesado.

23. = Dada cuenta de los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, a solicitud de doña Brenia Suárez Navarro de un donativo para



trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la operación que pudiere, acuerda comedirse una ayuda económica de cinco mil pesetas, para dicho fin.

24.- De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hacienda y Economía, a petición de don Cristóbal Jarín López, arrojado al Seguro Obligatorio de Enfermedad, de un donativo para sufragar gastos de acompañamiento al traslado de un hijo a un Centro especializado de la Península, con motivo de la operación que pudiere, acuerda comedirse cinco mil pesetas, para dicho fin, y que se recomiende a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, tenga en cuenta, para futuros casos análogos, no solo los gastos de traslado e impeso del enfermo asegurado, sino también, siempre que la indigencia del interesado lo justifique, los de la persona o personas que por la gravedad de la enfermedad hayan de acompañarle necesariamente.

25.- Acuerda pase a la Comisión de Hacienda y Economía para su estudio, subvención de las Siervas de María de una lavadora, para las necesidades de la Comunidad.

Indeterminado. (Personal Laboral).

26.- De conformidad con la propuesta del Negociado de Personal Laboral se acordó crear un nuevo puesto de trabajo de Ordenanza de Oficinas y Dependencias, arrojado a la reglamentación de Oficinas y Despachos, dotado con igual salario que los producidos de su clase o sea de ochenta y siete pesetas diarias, el que será cubierto por el que de hecho viene prestando estos servicios o sea por el conductor don Agustín Rodríguez Ramos, que fue quien adquirió del distinguido Centro de Penetración Artificial Gamden y que fue designado con carácter transitorio por la Comisión de Vías y Obras por decreto de la Presidencia de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y todo ello con efectos económicos y administrativos de primero de abril último. Este subvención al nuevo puesto de trabajo tiene carácter extraordinario y tal momentáneamente no implica aumento de plantilla, tomándose como fecha inicial a efectos de quinquenios la de su impeso en esta categoría o sea primero de abril último.

Hacienda Insular.

27. = Visto una instancia de don. Francisco de la Posa Posa, solicitando devolución de arbitrios, se acordó que quede sobre la Mesa.

28. = Visto un escrito de la Delegación de Industria interesando se informe sobre la concesión de privilegios de arbitrios insulares sobre material para la línea de tracción de circunvalación de la Isla, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

Hacienda Insular. (Contabilidad).

29. = Examinando un escrito del Territorio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relativo a expediente de rehabilitación de crédito, aprobada por esta Excmo. Corporación en sesión de veintidós de mayo último, en el que figura una partida, de 116 bis, para "Ayuda al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para servicios médicos de casa de pobres", y en el que se atribuye aclaración de la referida partida, por si quedara infringida lo dispuesto en el artículo nueve de la vigente Ley de Régimen Local, y visto el informe de la Intervención de Donos, en el que se expresa el criterio de que la indicada ayuda es una obra liberalidad hacia dicho Ayuntamiento por parte de esta Corporación, se acordó dar de baja a la partida de referencia.

30. = Visto una instancia de don José Cruz Suárez, en nombre de la Compañía Mercantil Himalaya, S. A., relacionada con veutación del papel para empacquetado de los productos de su fábrica, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Junta de Valarinos, a los efectos procedentes.

31. = Visto una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la exención de arbitrios sobre la importación de un camión cisterna, destinado a los Territorios del Cuartel de Las Gedeas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, entendiéndose que esta exención se comprende,

Hidroaullinos en esta Lista.

442.744.04

Partida 5. - Para la construcción y nueva pavimentación de los caminos principales e insulares siguientes:

tos:

La Barga al Puerto de los
Boques, trozo 2º. 70.430.37

Jarambín a San Juan del
Papa, trozo último. 338.18

Las Coors al Pordequeso,
trozo 1º. 11.72

Pealejo Alto a Palo Blanco 5.750.00

Puerto Buen Jesús carretera de
León a Quira, trozo 2º. 2.875.00

Caronita a Caronita del Viejo. 5.750.00

Cruz del Carmen al Bailadero,
trozo 2º. 21.640.77

Cruz Blanca al Madero del Papeo. 100.656.05

San Miguel del Monte. 238.861.90

Arguayo a Valle de Arriba a
Puerto de Santiago. 100.141.66

Arlejo a Sanabí. 907.780.10

Arguayo a Elvís. 293.325.75

San Andrés a La Felicitad, trozo 2º. 95.157.60

Puerto del Hospital al Corralito. 322.055.74

San Andrés a Iglesias de San An-
dres. 27.142.31

Jarambín a San Juan del Papa
no, trozo 1º. 5.342.83

La Laguna a La Mesa Alta. 35.353.44

Cruz del Carmen al Baila-
dero, trozo 1º. 44.515.16

2.389.928.64

14.320.210.27

Allos

Españoles Personal Activo.



Artículo 1. - Sueldos y Remuneraciones Costeados en el
Concepto I. - Administración General.

Partida 1. - Para satisfacer a los señores Secretario,
Interventor y Depositario de esta Cosepa
minim, la gratificación a que tienen de
derecho, de conformidad con la orden de
9 de agosto de 1958. 37.208'75

Partida 2. - Al jefe de la Sección Económica de
Presupuestos, por igual concepto y dis-
posición de la anterior partida. 9.317'30 46.585'75

Capítulo VI. Contrataciones de Capital.

Artículo 1. - Inversiones no productoras de Ingresos.

Concepto 2.º

Partida a) bis. Para atender a la construcción de nue-
vos carreteros que acuerde la Cosepa.
minim, así como otros gastos que se pro-
duzcan por consecuencia de los mismos. 14.273.630'30

14.330.210'37

La Cosepa minim acordó por unanimidad, de conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ratificar
la expresada Habilitación de Crédito en los términos propuestos en el referi-
do escrito.

Le hace constar igualmente, que dicho acuerdo unánime fue adopta-
do por el voto de la Presidencia y de los nueve Consejeros asistentes a la se-
sión, de los tres miembros que de hecho forman la Cosepa minim.

Proposición Sullam

33. - Visto un escrito del Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de
la Universidad de La Laguna, en el que manifiesta que la ayuda económi-
ca concedida a dichos Centros, por este Excmo. Cabildo, para contri-
buir a la adquisición de un solar con destino a la construcción, por el
Costado, de un edificio para la instalación de las Escuelas Técnicas de
Peritos Aparajadores y Peritos Agrícolas, debe entenderse otorgada como sub-
vención a dichos Centros, se acordó anular a lo arbitrario, librándose el
importe de la misma, con igual fin, a la Dirección de estos, a los que

se le otorga directamente el mencionado auxilio, rectificándose así el acuerdo de este Conventuísimo Cabildo de diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

34. = Vista una instancia de doña Carmen Requena Padriquet, solicitando una subvención para atender gastos de viaje, con el fin de asistir a un curso de cinematografía, en la Universidad de Valladolid, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico para esta clase de gastos.

35. = Vista una instancia de doña Beatriz Perera González, solicitando una beca para impresos de un tomo de la omnia, en un colegio de animales, se acordó, significarle que, por el momento, no existe posibilidad para acceder a lo solicitado, e igualmente, así mismo, que este Conventuísimo Cabildo se encuentra gestionando la creación de un colegio para subnormales.

36. = Examinado un escrito de la Delegación del Leu, devanado instancia de doña Rafaela Luque Brito, Presidente de la Asociación de Estudiantes de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta ciudad, solicitando una ayuda económica para adquirir los libros de consulta "Summa Artis", necesarios para sus estudios, se acordó adquirir un ejemplar de la expresada publicación, por el precio de diez mil cuatrocientos pesetas, las que se entregarán a la Biblioteca de dicha Escuela, conforme así lo solicitan los mencionados estudiantes.

Indeterminados.

37. = A un escrito del señor Obispo de Vitoria, Burgos, solicitando una ayuda económica para la construcción de la Capilla del Seminario de Misiones, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico presupuestario para dicha clase de gastos.

38. = Vista un escrito del señor Presidente de la Provincia de San Benito Abad, de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la omnia, se acordó concederle la suma de veinticinco mil pesetas, para dicho fin.



39. = A una instancia de la Federación Española de Cero con aron de caña (Cero al Plato), solicitando ayuda económica para asistir a los Campesinatos, se le remite, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para tal fin.

40. = Vistos los correspondientes facturas relativas a materiales adquiridos para obras y reformas en el Palacio Municipal, se acordó pagarles una cantidad que pase a la Intervención de Censos para que proponga fórmula para su pago.

41. = La Corporación queda enterada con satisfacción de un telegrama que le transmitió el Sr. Ministro de Comercio, en el que expresa su reconocimiento a este Cabildo por acuerdo relativo a cesión de un terreno con destino al edificio del Centro de Formación Profesional.

42. = El señor Presidente accidental, se hace eco de la opinión de la aceptación por la Comisión determinadora del proyecto de Ley de Hacienda de los Locales de emienda en virtud de la cual se reconoce la vigencia del régimen especial económico de los Cabildos Insulares y acuerda testimoniar la gratitud de esta Corporación a su Presidente, así como a don Rafael Díaz-Llorca Lecuona, y demás Excmos. señores de Cortes que le prestaron su apoyo.

Personal

43. = Visto escrito de la Inspección General de Arbitrios, relativos a las condiciones en que presta el servicio notarial el personal laboral procedente de los distinguidos Excmos. Colegiados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó:

Primero. Establecer en el servicio de notaría el sueldo normal, es decir, de los escaleros bonos hasta los seis de la mañana; y

Segundo. Abonar a quienes presten el servicio notarial en el mes de enero pesetas por cada turno, con efectos del primero de abril del presente año para quienes no hubiesen percibido ninguna cantidad por este concepto desde esa fecha.

Por otro particular, se resolvió en sesión, siendo los señores bonos veinte minutos, de todo lo cual, go el Secretario, don

L. Ángel Rodríguez

Juan Rodríguez de Lugo

Dr. Gómez González,

Dr. Gallardo Hernández,

Dr. Martín Pérez,

Dr. Martín Pérez,

Dr. García González,

Dr. García Herrera,

Dr. Rodríguez Vences,

Dr. Olmos Wandsell,

Dr. de la Jara,

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el
 Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 10 de agosto de
 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el trescentésimo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don José M.ª del Yebra Bella, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en el artículo 10 del Reglamento de 1964, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Camilo Cruz García,



don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja y Lujo don Evaristo Gómez González, don Manuel González Berrocal, don José González Luis, don Julio Hordianco Ezarzo, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Pedro Rodríguez Vera.

No asistió los señores Consejeros: Don Pedro Guerra Lobos y don Antonio Martín Pérez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el once de julio último, la cual es aprobada, pero dejámla redactada el particular sustituyéndo el último párrafo por el siguiente:

"La Partida, que se habilita que da redactada en los siguientes términos: del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para cubrir a los gastos del Servicio Sanitario municipal de primeros auxilios: Noventa mil pesetas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Dada cuenta de la Sentencia recaída en el recurso número 3/1900 acordado contra acuerdo de este Excmo. Cabildo de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó al pensionado jubilado don Luis Ramirez Viqueza, su petición de reconocimiento a asistencia médica-farmacéutica gratuita, el Excmo. acuerdo quedar subsistente y que se haga saber a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de esta Provincia, que ya se está dando cumplimiento a dicha Sentencia, puesto que esta Corporación, por acuerdo de tres de abril del corriente año, se resolvió hacer extensiva la consecuencia de la Sentencia dictada por aquel Tribunal en el recurso número treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco a todas las clases pasivas de la Corporación, e sea la prestación gratuita de la asistencia farmacéutica.

2.º Dada cuenta de resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Naval de Previsión de la Administración Local, por la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por esta Corporación en relación con el expediente de jubilación inactiva a favor de don Luis Ramirez Viqueza, Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, declarando nula y sin efecto la resolución adoptada por la Dirección General de aquella, en uso de las facultades delegadas por la Comisión Permanente en acts de julio de mil novecientos sesenta y cinco y en un

hacer, de suma equidad y validez, a la tomada en veintidós de febrero.
del mismo año bajo el número dieciséis mil ochenta y ocho, al efecto
quierda quedar entendido.

3. = Vista escrito de la Intervención de Fondos de esta local
corporación en relación con participación que, sobre los temas de -
servicios a enfermos geminómicos en el Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados de esta Capital, corresponde al personal Es-
cultativo, y Particulares y Hermanos de la Caridad, durante el en-
año del pasado año mil novecientos sesenta y cinco y que asciende a
un total de gastos doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y
cinco cuarenta y un céntimos, y teniendo en cuenta que según el re-
ferido informe existe crédito suficiente en el artículo Presupuesto
ordinario, en un cargo de Capítulos octavo, artículo primero, Con-
cepto Único, Partida 102/65, Resulta de mil novecientos sesenta
y cinco, se manda como se propone por aquella Intervención.
Consejo Municipal.

4. = Como de expediente de distribución de la Partida ciento
ochenta y seis del artículo Presupuesto, para subvencionar a personas
o entidades con fines benéficos, a quienes se requirió la presentación
de Memoria justificativa de la inversión de cantidades que se
fueron abonadas en el pasado ejercicio, y recibidas las de Caridad -
Diocesana, Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, Hermanas de María
de esta Capital, Colegio Nazareth de las Religiosas, Casa de Nazare-
nas de esta Capital, Colegio del Buen Camino de La Laguna, Obli-
gación Infantil San Juan de Dios, Religiosas del Servicio Doméstico y
Escuela de Asistencia Social, quierda los sean libradas las subven-
ciones correspondientes en la citada Partida, cuya distribución fue apro-
bada en sesión de veintidós de junio pasado, y se requiere por última
vez, a los que no han justificado la anterior inversión, entien-
diéndose que, de no hacerlo, no se les satisface cantidad alguna.

Consejo Municipal.

5. = Vista el acta de apertura de los pliegos "Oferta Econó-
mica", presentados al concurso subasta de las obras de temple-
amiento del Camión Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la ca-



rester de Ferrol a Xirra, de la que resulta que fue adjudicada provisionalmente a don Camilo Esteban Gómez, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, devar a definitiva la adjudicación por el importe ofrecido de ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y una pesetas con momentos y tres céntimos, que se le fijó la fianza definitiva en treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos y la garantía complementaria, por exceder la baja del diez por ciento del tipo se ome mil setecientos cuarenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos.

6. Vista el acta de apertura de los pliegos "Oferta Económica" presentados al concurso subasta de las obras de Reparación de firme en riegos asfálticos del camino insular de la carretera de la Orstava a Sue. consista a La Guayula, por los Barrios de La Vera, Cortabera y San José, Corozo segunda, de la que resulta que fue adjudicada provisionalmente a don Antonio Pérez Bocupos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó devar a definitiva la adjudicación por el precio ofrecido de un millón doscientos cincuenta mil ciento ochenta pesetas, fijando la fianza definitiva en una veintidós mil ochocientos y la garantía complementaria, por exceder la baja del diez por ciento del tipo, se cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesetas con momentos y tres céntimos.

7. Vista el acta de apertura de los pliegos "Oferta Económica" presentados al concurso subasta de las obras de "Ensanche del Camino Vecinal de Tel. Puzgal a la Carretera de Santa Cruz de Coeniza a la Orstava", de la que resulta que fue adjudicada provisionalmente a la Empresa "Marrero Hermanos", S. L., de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó devar a definitiva la adjudicación por el importe ofrecido de dos millones ciento cincuenta y cuatro mil noventa y siete pesetas con treinta y tres céntimos, fijando la fianza definitiva en ochenta y seis mil ciento sesenta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos y la garantía complementaria, por exceder la baja del diez por ciento del tipo se noventa mil quinientos ochocientos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

8. Quechu entrante de escritos del Ayuntamiento de la Capital -

16
18

aceptando la cesión de las Averías "Ceres de Mayo" "Ceres y Armas" y las Pajas Catiberos, otros ejemplares por el testimonio de los recibidos, y se acuerda facultar al señor Escriviente para que formalice los documentos de la entrega de dichos obras.

9.º Que de acuerdo de escrito de la Comandancia Provincial participando que ha correspondido a esta Corporación la cantidad de quinientos noventa y cinco mil, trescientos noventa y seis pesetas con veintiseis céntimos para la conservación y reparación de caminos vecinales en presente año.

10.º Visto la propuesta de recepción definitiva de las obras de Reparación del firme con riegos asfálticos del camino vecinal de San Miguel de Frontón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acordó recibir definitivamente dichas obras y designar al señor Consejero don Evaristo Gómez, para que en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

11.º Visto la propuesta de recepción definitiva de las obras de Reparación del firme con riegos asfálticos del camino vecinal de San Andrés a Sella, "Cerrojo segundo", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acordó recibir definitivamente dichas obras y designar al señor Consejero don Evaristo Gómez, para que en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

12.º Visto la liquidación de las obras del camino vecinal de "Las Casas a La Corralina" de la que resulta un saldo a favor del contratista, don Andrés Pérez, Varma, de dieciocho mil trescientos ochenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acordó aprobar dicha liquidación y abonar el correspondiente al referido contratista.

13.º Visto el expediente del finca de la "Hita, en Garabino", en el kilómetro 67.500 de la carretera de Guis, de Lora, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acordó interesar al Ayuntamiento de dicho término municipal, la cesión de los terrenos necesarios para cumplimentar el -



muerzo de cinco de febrero pasado.

14.= Vista escrito de donia Margarita Hernández López, sobre los que-
juntas que se le han ocasionado con los obreros del Carrion Viejal de Jara-
chón a San Juan del Reparo, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó que, con el fin de resolver lo que
cabe, se confesione por la lección de Nios y Obras un esquiso de la actua-
ción de que se habla en casa en relación con el camion citada.

15.= Vista solicitud del Servicio de la Estación Ferroviaria de Nuestra
Señora de la Concepción, de La Laguna, de que se le ceda la capita que
utilizó el servicio de tranvias, de conformidad con el dictamen de la Comi-
sión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó pasar el expediente pa-
ra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres.

16.= Vista escrito del Ayuntamiento de La Laguna sobre la en-
trega de los depósitos de agua que suministraban la misma al Servicio
de Graminas Exteriores, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó pasar el expediente para la re-
solución de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Instrucción Pública.

17.= Examinado el expediente relativo a adquisición de ejempla-
res de la "Guía de los Tornos baratas" editada por la casa Officina Agua-
do S.A., se acordó ratificar acuerdo de este Concejo Municipal de
cinco de febrero último y adquirir doce ejemplares de la
expresada publicación, al precio de docecientos veintinueve pesos cada
ejemplar.

Indeterminado.

18.= Se dio lectura a una carta de los señores don Manuel Po-
rrión y don Roberto Martín Ojeda, sobre oportuna remediación para el tra-
fico en los carrerones de esta Pto., y se acordó responderles con interés y ha-
cer las oportunas gestiones al efecto, así como trasladar a la Junta Admi-
nistrativa de Obras Públicas de la Provincia, la construcción indicada
de dichos carrerones.

19.= Vista escrito del Centro de Emigración y Turismo de Santa
Cruz de Tenerife, trasladando ser dirigido al Concejo Municipal de Santa
Cruz de Tenerife, relativo a la necesidad de poner en servi-

en un buque trasbordador entre los Ictos de este Archipiélago, se acordó manifestar a aquella Entidad, que por esta Corporación, se han realizado gestiones en dicho sentido.

20. = Se dio lectura a un escrito del Club de Fomentos y Turismo de Paula Cruz de Cacerife, relativo a la creación de un Centro Deportivo en la Isla, acordándose manifestar al individuo Oseja mismo que la Corporación apoyaría esta interesante iniciativa.

Comento (Automóviles).

21. = Visto informe del Negociado de Automóviles en relación con el estado actual de conservación y uso de los jeeps propiedad de este Cabildo, así como del automóvil, Ed. 13,003, acuerda se eruzique cantidad suficiente en el presupuesto para el año mil novecientos sesenta y siete, con destino a la adquisición de dos vehículos para todo terreno y un automóvil para el servicio de representación de la Corporación, procediéndose por los trámites reglamentarios a dicha adquisición y subsiguiente enajenación de los primeros nombrados.

Instrucción Cultural.

22. = Se acordó prestar conformidad y aprobar la resolución del Aula de Cultura adoptada en su reunión de octubre de julio último y que es como sigue:

Conoce del expediente del Concurso para Premios de Obras de Prosa, convocado por el Aula de Cultura, en el cual se señala como obra premiada, según resulta de acta del Jurado de tres de junio del corriente, la de "Cuerte y arriazo" presentada bajo el lema "Juante", por su autor don Manuel Gerónimo Alfonso, y, en su consecuencia, acuerda otorgar a dicho autor, don Manuel Gerónimo Alfonso, el premio de treinta mil pesetas establecido en las bases del concurso. También acuerda comunicar a don Angel Gamalín Coburn, autor de la obra "Un cielo de asfalto" presentada bajo el lema "Eggmolin", y a don Felis Alonso Quintan, autor de la obra "Off side Linistata", presentada bajo el lema "Atemus", la calificación de dichas obras como "particularmente meritorias" emitida por el Jurado de dicho concurso de Escrito.



23.= La Corporación queda enterada de la Memoria relativa al curso académico 1.965-1.966, y resumida de cuentas referentes al año 1.965, que remite la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital; resolviéndose igualmente para el asunto a la Comisión de Hacienda y Tesorería con el fin de que estudie la posibilidad de aumentar la subvención que tiene concedida el expresado Centro Docente.

24.= Vista una instancia de los estudiantes de Bachillerato de las clases matutinas del Instituto de La Laguna, que han terminado el grado superior de dichos estudios, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un viaje cultural, se acordó, condecorar la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin, la que se librará a don Paulino Castilla Bolso, Delegado de Cursos y uno de los firmantes del impendio escrito.

25.= A un escrito de don Felipe Pérez Navarro, que remite la Abadía de Guaranista del Norte, solicitando una beca en el Colegio de los Padres Salesianos, para un mes de estancia, se acordó, en vista de la imposibilidad de acceder a lo solicitado por los expresados bases de esta clase.

26.= Vista una instancia de don Livestre Alvarez Deman, solicitando una ayuda económica para asistir al curso de "Historia en Compostela", se acordó condecorar la suma de diez mil pesetas para dicho fin.

27.= A una instancia de don Francisco Plummer Steffens, y otras onis, estudiantes del Grupo Pre-universitario del Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un viaje cultural, se acordó, denegar la petición por no tratarse de viaje de fin de carrera.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se ordenaron los siguientes acuerdos:

28.= Vista una carta de los alumnos de la Escuela Nacional de Barrocelo, solicitando se les envíe un ejemplar del libro "España en Paz", relativo a esta Provincia, se acordó, de conformidad con lo solicitado, remitiéndose dicho ejemplar a don Esteban Vega Domel, Maestro de dicho Centro de Enseñanza.

29.= A una instancia de la Reverenda Madre Superiora del Hospital y del Colegio del Buen Consejo de la Ciudad de Cord de los Niños, se

brindando una ayuda económica para otros en el referido Colegio, se acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa.

30. = Vista instancias de don Fermín Manrique Álvarez, como Presidente de la Comisión de Fiestas de Caquama, solicitando un donativo para dichos festejos, se acuerda concederle la suma de mil pesos, para el fin interesado.

31. = El Ilustrísimo Señor Presidente da detallada cuenta a la Corporación del desarrollo del concurso para la adjudicación de la obra de la carretera del Sur desde Larderara a Los Cristales; de la asistencia, en unión del Consejero señor Rodríguez Sorez, a las reuniones de la Comisión mixta, que ha propuesto la adjudicación a la empresa que ha ofrecido mejores condiciones y del estudio, tanto por el Ministerio de Obras Públicas, como por el de Hacienda, de las condiciones de financiación de la misma, que han de ser aprobadas en Consejo de Ministros, pero en la que se ha propuesto de fijar la anualidad a satisfacer por este Estado, a partir del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete, en la cantidad de resaca millones de pesos, que si bien es superior a la que se pensó en un momento, por otra parte significa una reducción en los intereses a satisfacer.

La Corporación aprueba las gestiones de la Secretaría, a la que felicitó por el éxito obtenido y acepta la modificación de la financiación tal y como se ha señalado.

32. = Dada cuenta de la publicación de la Orden Ministerial fechada veintidós de julio pasado (Boletín Oficial del Estado número cuatrocientos treinta y ocho del mes en curso) por la que se modifica la mesa 2.ª de la Instrucción número dos Correspondencia expedida, de diecisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres, sobre indemnización de sueldos de los funcionarios de las Corporaciones Locales de Baleares, Canarias y Puntos de Litoral del Norte de África en el sentido de que el importe de dicha indemnización se fija en el importe de los sueldos del cuadro base y retribución complementaria correspondiente al funcionario, según el grado asignado a la plaza que desempeña, cuya mejora, también efectuada a partir del día primero



de septiembre próximo, el Excmo. ayuntamiento quedar autorizada y que, para su debido cumplimiento, por la Intervención de Fondos de esta Corporación se proponga la correspondiente operación de crédito.

33.- Le diré lectura al siguiente escrito de la Intervención de Fondos:

"Habiéndose agotado el crédito consignado en la Partida moviente y del presupuesto Ordinario, del que sólo restan la suma de diez pesetas con sesenta y siete céntimos, y encontrándose pendiente de abono los gastos que a continuación se relacionan:

A don Francisco Aguado, por inversión de Construcción Señor Ministro de Fomento, doscientos cincuenta y cinco pesetas.

A don Antonio Jimenez, Hidalgo, por servicios de autorrimos sucesivos Marinos de Guerra Holandesas, dos mil cuatrocientas pesetas.

A don Manuel Sueres (Parales de Las Cañales) viático de Comandantes y Oficiales de la Armada Holandesa, 4.081.00 pesetas.

A don Carris Alonso Ferrera (Las Club Náutico) por remuneración de miembros del Prototipo de Estudios Científicos, veintidós mil trescientos sesenta y cuatro pesetas.

A don Manuel Sueres (Parales de las Cañales), por atenciones a marinos de la Armada francesa, mil ochocientos sesenta y siete pesetas.

A don Jean-Louis Chmél (Hotel Caoro), por almuerzo al Excmo. Sr. Ministro por Plan de Desarrollo, tres mil ciento quince pesetas. Dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

A don Dolfo M. Gil (Hotel Menes) por imitaciones de esta Corporación, enarrenda y seis mil quinientas quince pesetas.

Ascende el total de las atenciones relacionadas a la suma de ochocientos y ochenta y siete mil quinientas ochenta y siete pesetas las que propiamente quedar abonadas con cargo a la Partida moviente y tres del presupuesto ordinario, caso de ser anuladas anualmente la correspondiente Corporación.

Sanja Cruz de Tenerife, seis de agosto de mil novecientos veintidós y seis. Firmado de. Dnms. Publicado.

Se acordó pagar dichas cantidades, de conformidad con lo pro-

6
puesto por la referida Intervención de Fondos.

34. = Le dio lugar al siguiente escrito de la Intervención de Fondos:

Heabiéndose quedado reducidos a diez pesetas con sesenta y siete céntimos el crédito correspondiente a la Partida corriente y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y encontrándose pendiente de abonar los gastos que a continuación se relacionan:

A Transportes de Tenerife, S. L., por alquiler de vehículos, treinta y cinco mil ochocientos veinte pesetas.

A don Andrés M. Gil (Hotel Meney), por banquete y abono al Excelentísimo Señor Ministro de Industria, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas.

A don Manuel Fuentes (Barones de Los Barones), por comisiones al Excelentísimo Señor Ministro de Industria, tres mil ochocientos veintisiete pesetas.

Y asimismo el total de las atenciones que quedan relacionadas a la suma de sesenta mil cuatrocientas dos pesetas, las que propiamente quedan ser abonadas con cargo a la Partida corriente y tres del vigente Presupuesto Ordinario, caso de así acordarlo convenientemente la Excelentísima Corporación. - Paula Cruz de Tenerife, ocho de agosto de mil novecientos veintinueve y seis. Firmado: D. Olms. Juberales. - Se acordó pagar dichas cantidades, de conformidad con lo propuesto por la referida Intervención de Fondos.

35. = Le acuerda abonar al Señor Laureano Fontán, durante el presente año, la cantidad de veinticuatro mil pesetas, por sus salarios trabajos en la catalogación de la "Biblioteca Canaria". Dicha suma se librará por mensualidades, con cargo a la Partida siete corriente del vigente Presupuesto Ordinario y a partir del pasado mes de enero.

36. = La Corporación acordó pagar, con cargo a la Partida corriente y dos del vigente Presupuesto ordinario, los gastos que ocasionó la visita a esta Isla, del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Liberia.

Asimismo, acordó abonar, con cargo a la misma parte-



de, las causadas por la visita de treinta profesores de geografía, italianos.

37.- La Corporación accedió a votar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Suplemento de Crédito, que eleva la Contención de Fondos Propios, y que dice así:

Siendo insuficientes los créditos del Presupuesto Ordinario que luego se dirán, para atender a las obligaciones contraídas, tengo el honor de someter a la aprobación del Excmo. Sr. Cabildo el siguiente

Suplemento de Crédito.

Papeles

| | | | |
|---------------|-------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 10 10 30 29.- | Instituciones personal laboral H. Ontano | 20.000 00 | |
| 30. 20.- | formales 3 onzas encima H. La Laguna | 341 60 | |
| 30.- | formales 1 pimbo encima H. La Laguna. | 66 00 | |
| 30.- | Gratificación 18 julio y Navidad, H. La Laguna | 5.000 00 | |
| 30.- | Subs Familias H. La Laguna | 3.000 00 | 10.407 00 |
| 31.- | formales 1 aniversario adic. Julio Infancia Infantil. | 471 49 | |
| 31.- | formales 29 cumpleaños adic. niñas f. Infantil. | 32.615 75 | |
| 31.- | formales 9 cumpleaños adic. niños f. Infantil. | 1.337 50 | |
| 31.- | formales 31 cumpleaños adic. f. Infantil. | 15.026 36 | |
| 31.- | formales 9 cumpleaños adic. encima f. Infantil | 472 60 | |
| 31.- | formales 10 cumpleaños adic. Infantil. | 4.555 46 | |
| 31.- | formales 3 cumpleaños adic. encima f. Infantil. | 1.199 88 | |
| 31.- | formales 2 cumpleaños adic. encima adic. f. Infantil. | 899 38 | |
| 31.- | formales 1 cumpleaños adic. f. Infantil. | 3.101 66 | |

| | | | |
|---------------|-----------------------------------------------|------------|------------|
| | 31. Formas 1 Guardias diurnas f. Infan. | | |
| | tit. | 31.320.00 | |
| | 31. Aumentos graduales Jardín Infan. | | |
| | tit. | 4.000.00 | |
| | 31. Indemnización por despido o | | |
| | base f. Infante | 60.000.00 | |
| | 31. Horas extraordinarias Jardín Infan. | | |
| | tit. | 12.000.00 | |
| | 31. Subsidio familiares Jardín Infan. | | |
| | tit. | 9.000.00 | 169.000.00 |
| 1º 1º 5º 6º | 63. Premios Supervisores Hospital. | | |
| | Ortava. | 6.000.00 | |
| 1º 1º 5º 7º | 70. Sal. ind. Jardín Infantil | 27.000.00 | 240.407.60 |
| 2º 2º 3º 105. | 105. Adquisición medicamentos H. Orta | | |
| | tava. | 30.000.00 | |
| | 105. Pago análisis en Laboratorio part. | 10.000.00 | 40.000.00 |
| 2º 2º 3º 106. | 106. Medicamentos Hospital Laguna. | 62.123.33 | |
| 2º 2º 3º 107. | 107. Gas, gas. oil, petróleo etc Jardín In | | |
| | fantil. | 50.000.00 | |
| | 107. Servicio Podología. | 5.000.00 | |
| | 107. Combustión y enterramiento ca | | |
| | saveres. | 5.000.00 | |
| | 107. Alquiler vehículos transporte | | |
| | mercaderías | 2.000.00 | 62.000.00 |
| 1º 1º 2º 142. | 142. Int. préstamo Autopago, Banco Crédito In | | |
| | dustrial. | 164.574.70 | |
| 4º 2º 12º 151 | 151. Comisiones préstamo Autopago, ind. | 76.519.10 | |
| | 154. Sal. ind 30 millones ind. | 25.000.00 | |
| | 155. Gastos préstamo 14.250.000.00 Banco Cré | | |
| | dito Industrial. | 335.000.00 | |
| | 157. Sal. ind 13.600.000.00 Banco Crédito | 250.000.00 | 241.114.00 |
| | Industrial. | | |
| 5º 3º 2º 176. | 176. Gastos inst. y sostenimiento Instituto | | 100.000.00 |
| | Estadístico y económicos. | | |



| | | | |
|---------------|-------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| 671020334 | 50% costo compra 3 armiones y dos furgonetas | 153.000'00 | |
| 685000242 | Amort préstamo Autogestión Des. Crédito Local. | 253.371'66 | 406.371'66 |
| 671020336 | Ayuda a particulares en obras hidráulicas | | 1.248.487'68 |
| 721020347 | Anticipos Ayuntamiento, en sueldos y arrendos | 500.000'00 | |
| 723020350 | Prestaciones pendientes creta. | 376.883'88 | 776.883'88 |
| | <u>Compartan las Bajas.</u> | | <u>4.277.347'13</u> |
| <u>Otros.</u> | | | |
| 12101212 | 12.- Geminaciones y Plus Familias personal limpieza | 40.000'00 | |
| 12101214 | Pluses ordinarios personal inmensajeria de Arbitrios. | 10.000'00 | |
| 12121215 | Exabajos mancomunados servicio Vigas Obros. | 13.300'00 | |
| 12191216 | Sal. ind. restantes dependencias. | 66.000'00 | |
| 12153230 | Aumentos periódicos Hospital Loguero. | 70'73 | |
| 12153231 | Formales personal ausentes de Hospital. | 30.000'00 | |
| 12153232 | Incrementos formales ordinarios personal laboral. | 1.835.000'00 | |
| 12203251 | Mutualidad laboral Hospital Loguero. | 3.000'00 | |
| 12204260 | Seguros Sociales Hospital Loguero. | 2.000'00 | |
| 12204261 | Seguros accidentales | 2.000'00 | |
| 22201276 | Material oficina restantes dependencias | 75.000'00 | |
| 22201277 | Gastos franquía correspondencia, telegramas, etc. | 12.000'00 | |
| 22201283 | Anuncios. | 50.000'00 | |
| 22201286 | Gastos servicio telefonía | 85.000'00 | |
| 22201289 | Requiere casetas omellas y garajes. | 55.000'00 | |
| 22201292 | Gastos de representación y representativa | 300.000'00 | |
| 222012104 | Gastos servicio cirugía Hospital Civil | 150.000'00 | |
| 104 | Gastos laboratorio analisis cli. mixta | 60.000'00 | |
| 104 | Gastos servicio Hematología Hospital Civil. | 10.000'00 | |

| | | | |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 104 | Compan jobán, ígin q útiles limpieza | 60.000'00 | |
| 104 | Para telegramos, póligas, timbres, etc. | 500'00 | |
| 104 | Para atender gastos servicios telefónicos del Escuela | 10.000'00 | |
| 104 | Para cuencos de revision insubstituciones | 15.000'00 | |
| 104 | Gastos conservación q rep. edificios | 30.000'00 | 335.500'00 |
| 3º Q: 3º 105 | Compan jobán q material limpieza Ho- pital Protana. | 9.000'00 | |
| 105 | Conservación q reparación edifi- cio | 65.000'00 | 74.000'00 |
| 3º Q: 3º 106 | Unido destino Hospital. Laquea. | 7.000'00 | |
| 106 | Servicio Cirugía isl isl | 3.500'00 | |
| 106 | Reparación mobiliario, id | 10.000'00 | |
| 106 | Tapas de cama isl isl | 10.000'00 | |
| 106 | Botas Médicos q uniformes personal laboral. | 3.000'00 | |
| 106 | Material oficina H. La- quea. | 2.000'00 | |
| 106 | Servicio telefónico | 2.000'00 | |
| 106 | Trasporte enfermos isl. | 1.000'00 | |
| 106 | Conservación q reparaciones memores. | 15.000'00 | 53.500'00 |
| 3º Q: 3º 107 | Gastos de culto del Hospital | 5.000'00 | |
| 107 | Adquisición batas me- dicas, Practicantes q unifor- mes personal laboral. | 30.000'00 | |
| 107 | Spas, toya, útiles limpieza | 90.000'00 | |
| 107 | Abono Servicio telefónico, conf | 60.000'00 | |
| 107 | Adquisición q alquiler pab- ulón q gastos festivos. | 3.000'00 | |
| 107 | Premios de fin de curso. | | |



| | | | |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| | reyes, etc. | 20.000'00 | |
| 107 | Papel, tinta, etc., edición lro. | | |
| | mas Jardin | 17.000'00 | 165.000'00 |
| 2º 18º 3º 116. | Domilios. | | 200.000'00 |
| 3º 21º 4º 135 | Adquisición material para establos espe- ciales | | 30.000'00 |
| 3º 21º 4º 136. | Para emeizanas complementarias | | 32.000'00 |
| 3º 21º 4º 137. | Adquisición y reparación material escuelas Jardin Infante. | | 10.000'00 |
| 3º 21º 5º 130. | Material oficinas Mas y Obus y Arquitectura. | | 10.000'00 |
| 3º 21º 5º 132 | Reparación y acondicionamiento otros edifi- cios. | | 100.000'00 |
| 3º 21º 5º 133. | Para atender gastos de la Comunidad "La Caava." | | 18.000'00 |
| 3º 21º 6º 136. | Gastos Postacamente Guardia Civil de Las Cañadas. | 13.634'00 | 1.514.634'00 |
| 3º 1º 21º 138 | Para abonos a los pensionistas de esta Corporación, los diferimos por incremento de sus haberes pasivos. | | 605.275'00 |
| 6º 1º 21º 332. | Gastos conservación y mejora jardines Jardin Infante. | | 5.000'00 |
| 7º 3º 21º 350. | Liquidación alquiler casales anexo, años 1900 a 1905. | 45.037'59 | |
| 250. | Cartera Printer, material multigráfica año 1.964. | 5.737'20 | |
| 350. | Diferencia Aguas Familiares a Suministros, año 1.965. | 12.000'00 | |
| 350. | Diferencia quinquerinos a dues Procesos Rozares Acuerdo 35-5-66. | 3.235'04 | |
| 350. | Posticipación pensión D.º J.º Angeles Oli- ver, ind. | 13.418'93 | |
| 350. | Cartera Librería Católica material multigráfica año 1.965. | 7.400'00 | 86.433'56 |
| | <u>Importe los Altos</u> | | <u>4.277.349'15.</u> |

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado por el voto uná-
nime de la Presidencia y de los once Consejeros asistentes a la sesión, de los

trece miembros que se han compuesto la Corporación.

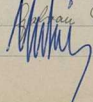
39. = La Corporación queda enterada de un telegrama del Comandante de Negocios de España en la República de Liberia, relativo a becas de este Excelentísimo Cabildo concedidas a tres estudiantes de dicho país; acordándose igualmente prestar conformidad a dichos solicitudes.

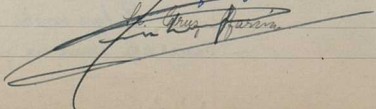
39. = A propuesta de señor Concejero don Manuel González, H. C. acordada, se acuerda realizar las correspondientes gestiones, como así está ya resuelto, en favor de los dueños de los dos molinos de viento que se sitúan en esta C. B. para su adquisición.

40. = El señor Presidente manifiesta que, como seguramente conoce la mayoría de los señores Concejeros, hace unos años por la Presidencia de este Cabildo, durante una de sus visitas a esta C. B. del Presidente de la República de Liberia, se le ofreció un solar para que por el Gobierno de ese país se construyese un edificio para residencia eventual de la primera magistratura del mismo, oferta que si bien no tuvo reflejo en los autos capitulares, se ha visto como si se hiciera, en esta por el titular de dicha Presidencia de la República, como por las autoridades españolas tanto provinciales, como del Ministerio de asuntos exteriores.

La Corporación, vistas las anteriores circunstancias, que le constan, autoriza al señor Gabriel Bello para hacer las gestiones precisas para adquirir una parcela de unos mil metros cuadrados, los aproximadamente, con el objeto de ofrecer a la República de Liberia el derecho de superficie sobre la misma, para que construya un edificio destinado a residencia oficial de los Presidentes de dicho Estado, estando sometido este ofrecimiento a su aprobación por la sup. residente y a las limitaciones que se contienen en la legislación vigente en la materia.

Por los particulares es leída la acta, siendo los dichos señores y quince minutos, de todo lo cual go, el Secretario, diez y seis. En la que
una trece y cuatro, don de diez "mil cincuenta ochenta y siete pesos". Vale.

1.º  Bello.

 Juan José Barrera



L. Campos ~~Alonso~~

J. ~~Alonso~~ y Lugo

L. ~~Gómez~~ González

L. ~~Gómez~~ Hernández

L. ~~González~~ Luis

J. ~~Alonso~~ y Lugo

L. ~~Alonso~~ y Lugo

L. ~~Alonso~~ y Lugo

L. ~~Alonso~~ y Lugo

L. ~~Alonso~~ y Lugo

L. ~~Alonso~~ y Lugo

L. de la Rosa Olivera

Señal ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve
de agosto de mil novecientos sesenta y seis

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don José Miguel Cabrera Bello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria,

previos cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Somos don Edmundo Olmos Wambusell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Manuel González Heorinán, don Julio Harandisson Vizcarro, don Antonio Martín Pez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Cuartero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Pérez y don Opelio Rodríguez, Srta.

No asistieron los señores Consejeros: Don Carlos Cruz Garín, don Evaristo Gómez Gamáez, don José González Reis y don Pedro Guerra Cabera.

Ocurrió la sesión a las diez y siete minutos de la noche del día anterior, celebrada el día diez, del actual mes, en cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda:

12.- Se expresa la plaza vacante de "Ayudante de Campo y Gabinete" y se declara a extinguir la de "Auxiliar de Delimitación y Gabinete", ambas incluidas en el Grupo B3) Ejecivos, Subgrupo B) Ejecivos Auxiliares, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

22.- Se crea dos nuevas plazas de Aparajadores, que se añaden a las cuatro ya existentes, aclarándose que todos ellos pueden ser cubiertos tanto por quienes posean el título de Aparajador como por aquellos Ejecivos de grado menor con título de los especialistas de "Arquitecto en economía de la Construcción" o "Arquitecto en Ejecución de Obras", indistintamente.

32.- Que se tramite esta modificación de la plantilla con arreglo a lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos catorce y dos.

42.- Que para poder convocar las plazas que se crean, una



vez que haya cubierto en cinco la modificación acordada, se proceda desde ahora por la Comisión de Vías y Obras a redactar el cuestionario de ejecución de cuentas generales y seguidamente por la Comisión de Personal las bases de la convocatoria - por que se habrán de regir el concurso oposición, que se someterán a estudio de la Comisión de Personal y elevadas a resolución del Pleno de este Cuerpo.

2.º = Inaprovechados del Personal se resolvirá en adelante a los funcionarios fallidos que a continuación se relacionan, equiparados a los niveles o grados retributivos que, referidos a la Ley 108/1963 de veintidós de julio se señalan seguidamente:

Don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe del Personal de la Administración de Arbitrios, grado once.

Don Domingo Quijillo Coto, Practicante Mayor, grado quince.

Don Juan Carlos Balthemourt, Jefe de Sección, grado diecinueve.

Don Francisco Copin Gachón, Profesor de Sala, grado dieciocho.

Don Jacinto Aparicio Piarez, Jefe Numerario, grado quince.

Don Celso Padrin Pulido, Jefe de Sección, grado diecinueve.

Don Manuel Bello Pérez, Agente Investigador de Arbitrios, grado dieciséis.

Don Francisco Barrios Lozaga, Jefe de Sección, grado dieciocho.

Don Benigno Costero Díaz, Maquinista de los Carreos, grado seis.

Don Federico López González, Practicante, grado doce.

Don Rosendo García Gamero Mejías, Profesor de Sala, grado dieciocho.

Don Tomás Morales Bello, Depositario de fondos, grado veintidós.

Don Juan Morell Delgado, Auxiliar de Campo y Gabinete de la Comisión de Vías y Obras, grado doce.

Don Manuel de Armas Marrero, Administrador de los Carreos eléctricos insulares, grado diecinueve.

Don Rafael González Bello, Maquinista de los Carreos, grado seis.

3. = Vista el ensayo de puestos de trabajo y sus retribuciones del personal laboral, formado de acuerdo con la Instrucción número uno, apartando 8.3 para aplicación de la Ley 108/1963 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de personal se acordó aprobarlo y someter al mismo a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, según se dispone en la referida Instrucción número uno.

4. = La Corporación queda enterada de comunicación del Sr. govierno de Personal en la que da cuenta que el día quince de septiembre, bre próximo cumplirá los setenta años de edad el Inspector de los Censos Electorales Locales don Guillermo Pérez, Toledo, y consiguientemente, ha de jubilarse por edad, con efectos del próximo día. El Plus trisimo Sr. Presidente hace uso de la palabra y declara elegir a la persona del citado feminorrio, que lo ha sido de este Concejalísimo Alcalde por más de treinta y cinco años ejerciendo en comitido con competencia y actividad, por lo que no queda por oírse de lamentos con entente, en el servicio activo - por omisión de la Ley, expresiones a las que se suman todos los señores miembros de la Corporación, presente.

5. = De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se acordó reconocer a los feminorrios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don José Rodríguez de León, Cofejer de este Concejalísimo Alcalde, nueve quinquenios, a partir del día siete de septiembre próximo, al coeficiente reglamentario del 135.4747691 por resulte de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas, y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas al año suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de veinticinco.

Don Carlos Genoves Álvarez, Portero del Hospital de la Sanísima Trinidad de la Ortovera, cinco quinquenios a partir del día trece



de septiembre próximo al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales ascenden a la cuantía de diecisiete mil 200 pesetas y cuatro pesetas con recitros de cuarenta anuales, y se le abonaran sobre recitros mil pesetas al año, suma de aquellas conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Gabriel Manuel Fajardo Verdugo, Ordenanza de este Consejo Insular de Tenerife, tres quinquenios a partir de día quince de septiembre próximo, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas, y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales ascenden a la cuantía de nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas anuales, y se le abonaran sobre recitros mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Beneficiaria.

0. = Que la autoridad de escrito de la Dirección de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, contestando a recomendación formulada por este Cabildo a aquel Organismo, para que en los casos de trabajos de enfermos acogidos al Seguro Obligatorio de Enfermedad, a su Centro especializado de la Península, no sólo se tenga en cuenta los gastos de éste, sino los de un acompañante, siempre que la indigencia y enfermedad del interesado lo justifique, en cuyo escrito se participa que, a los beneficiarios de la Seguridad Social, que, por la índole del proceso, tengan que ser sometidos a un Centro de ámbito nacional, en los supuestos antes indicados, a fin de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios, se le autoriza un acompañante con abono del viaje, preferente por vía aérea.

1. = Vistos conitales de don José Luis Delgado Lora, don José Rodríguez Hernández, y de doña María Teresa Hernández Cruz, de que por este Cabildo se les concede una ayuda económica para atender gastos de acompañamiento de enfermos beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a un Centro especializado de la Península, cuando se interesen de dichos petitorios, así como de todos aquellos que están en la misma situación o que, en futuros casos análogos, pudieran presentarse, documentalmente justificativo de que en por el Montepío Laboral ni por el Ins

titud Nacional de Previsión, se excedan dichos gastos, así se le abona otra cantidad con motivo de su enfermedad.

8.º De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acuerda conceder a donña María González González, un donativo de siete mil ochocientos pesetas, para adquirir una pierna ortopédica, con cargo al crédito correspondiente.

9.º Visto expediente relativo a solicitud de la Gobernadora Superiora de las Siervas de María, de su donativo para adquirir una honoraria para las necesidades de dicha Comunidad, esta Corporación lamenta la imposibilidad legal de acceder a lo interesado, por no constar crédito presupuestado para ello, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía.

Donativo.

10.º Se da lectura a Memoria del Ilustrísimo Señor Presidente en que destaca la falta de previsión en el estadoamiento de urbanismos y modificaciones que ya han producido perjuicios irreparables. Esto impone la necesidad de establecer una ordenación urbanística en todo el territorio de la Isla, para poder aprovechar al máximo sus posibilidades.

Este problema se ha acentuado con la aparición de explotaciones agrícolas de posible industrialización de la Isla, con el probable establecimiento de factorías de grandes dimensiones.

Todo ello aconseja que por el Cabildo se procure tanto la formación del plan insular de Ordenación Urbanística como la intervención en el Plan Comarcal que ordena la zona industrial de la Isla.

Con consecuencia la Corporación acuerda lo siguiente:

11.º Que se redacte un Plan Insular de Ordenación Urbanística, a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia para realizar las oportunas gestiones con el objeto de designar un facultativo competente para ello.

12.º Políticos de la Comisión Provincial de Urbanismo que se emarque a esta Corporación de redactar el Plan Comarcal de área que sea declarada zona industrial, así como los planes parciales



necesarios para su ejecución.

11.= Vista un escrito del Delegado de Obras en Canarias solicitando autorización para realizar obras en el Hotel Osoro para extraer buques y otros a través de un conducto de ventilación forzosa que atravesara el comedor del Hotel, siendo el trabajo ejecutado a cargo de dicha empresa, y el informe emitido por el Arquitecto Morales, se acordó anechar a lo solicitado.

Comienza Trámites.

12.= La Corporación acordó quedar a la espera de oficio de la Delegación de Hacienda, fecha tres de mes en curso, en el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal para la percepción del derecho a tasa por la prestación del Servicio del Laboratorio de Cédulo Logia.

13.= Examinados los autos de autos relativos con instancia de don Alberto Martín Domínguez, solicitando la devolución de arbitrios insulares, relativos a una partida de maderas (declaración número 26.185, fecha diecisiete de abril de mil novecientos veintá y tres), cuya mercancía fue devuelta a su procedencia por no ser la que realmente fue pedida, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver los correspondientes arbitrios, dejando a un efecto el acuerdo de devolverse de abril de mil novecientos veintá y cuatro, de esta Corporación, por el que fue denegada a dicho comerciante, la devolución de que se trata.

14.= Vista una instancia de "Embalsamados de Tenerife, S. L.", fecha veintidós de abril último, en la que solicita la exención de arbitrios a la exportación de sus productos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó anechar a lo solicitado, exclusivamente para los productos que se exporten a los puertos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

15.= Examinado escrito de la Intervención de Fondos, relativo a habilitación de crédito con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de esta Corporación de diez del actual, con referencia a la conformidad de la orden de nuevos títulos de julio anterior, del Ministerio de la Gobernación, relativa a abono a los ferrocarriles de la indemnización de residencia y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó prestar conformidad, y que pase a la Intervención de Fondos, para que formule la correspondiente habilitación de

crechilo.

16. = Examinados los antecedentes sobre representación -
fiscal en la Junta de Valoraciones, y de conformidad con el dictá-
men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
suscipirarle a la Delegación Sindical Provincial que se invitara a
un representante, sin voto, en tanto no se garantiese la modificación que
procede de la Ordenanza reguladora del Arbitrio.

17. = Examinado el estado de los contadores liquidados por
arbitrios y rentas durante los meses de junio y julio últimos, y de con-
formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, se acordó que sea enterada.

18. = Visto un escrito de la Junta Superior del Colegio de -
Buen Consejo de Cádiz, solicitando la exención del arbitrio, sobre
muebles metálicos con destino a dicho Colegio, y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se acordó suscribirle la imposibilidad legal de acceder a
lo solicitado.

19. = Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos,
S.A., fecha diecinueve de julio último, en el que solicita la exención
del arbitrio a la exportación de una partida de gasolina a la Isla de
La Palma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

20. = Visto un escrito de la Cámara de Comercio, relativo a pro-
blemas planteados en orden a la valoración de muelles, a los efec-
tos de su importación, y de conformidad con el dictamen emitido por la
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el referido asunto a
la Junta de Valoraciones.

21. = Visto un escrito de Almacenes Generales de Tabaco, relativo al
pago del arbitrio con deducción de la desgravación fiscal, y de conformi-
dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se acordó acceder a lo solicitado, liquidándose el arbitrio de
dándose de la factura el importe de la desgravación fiscal.

22. = Visto una instancia de la Central "Transportes de Econo-
mía, S.L.", solicitando devolución de cantidad, basándose en que se ha he-



de la legislación sobre el color, incluyendo la desgravación fiscal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, liquidándose al arbitrio, technically de la fortuna el importe de la desgravación fiscal, y devolviéndose la corres-pondiente diferencia.

Instrucción Pública.

23. = Se acuerda conceder al Instituto Colombiano del Comercio Interior las Salidas Anuales de la Cámara, la cantidad de cincuenta mil pesos, con una ayuda para los gastos de celebración de la "Semana Colombiana" del corriente año, cuya suma se llevará al Señor Presidente de dicho Instituto Anual; resolviéndose, igualmente, que dicha ayuda debe entenderse como única y total aportación de esta Corporación, para la expresada "Semana Colombiana," no satisfaciéndose, por lo tanto, otra cantidad alguna por ningún concepto, verificándose dicho pago con cargo a la Partida 301 del vigente Presupuesto.

24. = Conocidos los antecedentes relativos a posibilidad de aumentar la subvención a la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, suplementar la partida cinco cincuenta y ocho del vigente Presupuesto, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos.

25. = Vista una instancia del Ateneo de La Laguna, solicitando una subvención para atender necesidades del mismo, se acordó concederle la suma de vararenta mil pesos, para dicho fin.

Ocho seguidos y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Instrucción Pública.

26. = Vista el expediente imparte con motivo de instancia de la Reverenda Madre Superiora del Hospital y del Colegio del Buen Consejo de la Ciudad de Pinar de los Ríos, solicitando una ayuda económica para idios en el referido Colegio, se acordó, reconociéndose la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir créditos específicos para ello.

27. = A una instancia del Señor cura Párrago de Arago, Don Vincente Jorge Dorta, solicitando una ayuda económica con destino a la

literaria parroquial, se anula significante la imposibilidad de acceder a la biblioteca, por no existir crédito suficiente para ello.

28. = Visto los antecedentes con motivo de escrito de "Ediciones Audio-Visuales", relacionados con aparatos audio- visuales, para propaganda, se anula significante la imposibilidad de atender a sus ofrecimientos por haberse agotado el crédito para esta clase de gastos.

29. = Visto su escrito de don Antonio Abajas, relacionados con álbumes-dioras, para propaganda turística, se anula significante la imposibilidad de atender a sus ofrecimientos por haberse agotado el crédito para esta clase de gastos.

Indeterminado.

30. = Visto escrito presentado por don José Lertini Lecuona, en nombre de la "Asociación Colombófila de Orense", en el que solicita la donación de un trofeo con motivo de los concursos organizados por dicha entidad, en la reciente terminada Campaña Deportiva, se anula considerarlo un trofeo, por su valor de hasta quinientos pesetas para el fin interesado.

Instrucción Cultural.

31. = Visto una instancia de don Ana Delgado Elcega, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Antonio Estanislao Reyes Delgado, cordobés, se anula tener la correspondiente gestión cerca del Colegio de Cordobanes, con el fin de resolver lo procedente.

32. = Examinado el expediente relativo a escrito de la Escuela Profesional de Corrección de este Hospital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho Centro, se anula; vistos los correspondientes informes, considerarlo la suma de cincuenta mil pesetas, para atender los gastos, exclusivamente, de las enseñanzas especiales ortodóxicas preparatorias y de auxiliares mercantiles.

Comento.

33. = El Sr. Director da cuenta de escritos de don Luis Ferrnández Ferrnández, en su calidad de Apoderado de don Juan Antonio Colón de Joli, solicitando que se le comuniquen datos de su cuenta por el material que a él fue adjudicado, del lote número



dos de la chatarra procedente de las Escombras de travesa insulares, toda vez que de las 2.275.413¹/₂ kilos figuraban en el expediente de la subasta tramitada por retinas 263.441 kilos, acompañados además un presupuesto de la Sociedad Sicom en virtud del se compromete a limpiar los postes al precio de quinientos pesetas unidad.

Por el Secretario autorizante se da lectura, asimismo de informe emitido por el Aparijados sobre tal particular y del que resulta consistir en error computando de unos 504.108 kilos, siendo el resto de la falta perteneciente a los postes que todavía no han sido limpiados.

Además el Señor Presidente que, para dar mayores facilidades a este contratista, había ordenado al personal del tranvía entonces existente que ayudase a dichos contratistas en la limpieza de los postes, pero no habiendo ya personal al servicio de la Corporación que pueda servir este trabajo no ha podido ofrecerse el auxilio solicitado en esta forma.

En su consecuencia se acuerda:

19.- Devolver a don Juan Antonio Estón de Gali el importe de los 504.108 kilos que por error se consignaron, o sea, un millón setecientos mil quinientos diecisiete pesetas once trienta y cinco céntimos.

20.- Que por el personal de la Sección de Vías y Obras se proceda a la limpieza de los postes y al levantamiento de las vías en el interior de la estación de La Cuesta.

Asimismo el Señor Presidente da cuenta de otro asunto del propio Señor contratista que por esta Corporación se le abone el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales por la referida adjudicación o le sea concedida la exención de dicho impuesto, teniendo en cuenta los graves perjuicios económicos ocasionados por las diferencias entre el importe de la subasta y la existencia real de la chatarra y se acuerda manifestar la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que el artículo cuarenta y ocho, apartado a) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario dispone que el adquirente es el obligado al pago del impuesto, ofreciendo, sin embargo, formular nueva escritura quedando restituyendo el importe de la subasta con el fin de que el impuesto sólo se pague sobre la diferencia efectivamente percibida por la indicada transmisión, siendo los

gastos de esta última escritura de cargo de esta Corporación.

34. = El Señor Presidente da también cuenta del estado de la construcción de las obras de la "variante" en la carretera comercial - 223 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Clara por el Sur, p. l. 23 al 104; teniendo noticias de que el Consejo de Ministros, en su reunión de doce de los corrientes, ha aprobado las condiciones para su financiación. La Corporación es consciente de tales noticias y desea felicitar al Señor Presidente por el feliz término de tan laboriosa gestión.

Instrucción Cultural.

35. = El Señor Presidente da cuenta de las conversaciones que ha sostenido con el señor Gobernador Civil y el Alcalde de este hospital sobre posible ayuda para el fomento de las depend. ad. queriendo ambas Corporaciones el actual Estudiante Hebeidero - Rodríguez López, y anuncia de tales conversaciones continuará y someterá a este Señor las propuestas que de las mismas quedare surgiera.

Indefinitamente.

36. = Se dio lectura al siguiente escrito de la Intervención de Comptos:

"Habiendo quedado reducidos a diez pesetas con sesenta y siete céntimos el crédito correspondiente a la partida novena y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y encontrándose pendiente de abar los gastos que a continuación se relacionan:

A don Manuel Suello, (Parador de las Comandas) por almuerzo a la señora Cubman, esposa del Presidente de la República de Liberia, cuatro mil noventa y tres pesetas.

A don Antonio Jimenez Alcázar, por transporte de personal de la Corporación a Las Comandas, para asistencia al almuerzo a la señora Cubman, ochocientos pesetas.

A don Emilio Alonso Ferrera, comita en el Real Club Náutico, de Lubricantes generos de Parridad y Heterinarm, ochocientos cincuenta pesetas.

Ascendiendo el total de las atenciones que quedan relacionadas a cinco mil quinientos cuarenta y tres pesetas, propongo se



abauen con cargo a la partida onventa y tres del siguiente presupuesto ordinario, caso de asi acordarse concretamente por la Comisionada Corporacion.

Paula Cruz de Tenerife, veintimatis de agosto de mil novecien-
tos sesenta y seis. - Siemonda. E. Olmos. - Pabonials.

Se onvuli pagar dichos ontributos, de conformidad con lo pro-
puesto por la referida Corporacion de Toms.

Beneficencia

37. - Con relacion con onpendiente invariado con motivo de oncurso
para la adquisicion de obras de Construcion del Hospital General
de Tenerife, y en atencion a dificultades de caracter tecnico, surgidas
en el estubo de las ofertas presentadas, acuerda prorrogar el plazo de ad-
judicacion definitiva durante treinta dias hidiles, ontribuyendo al gasto del
siguiente al del onvenimiento del plazo previsto.

En otro particulas se levanto la sesion, siendo las dieciseis ho-
ras oncurada y cinco minutos, de todo lo cual, por el Secretario, doy fe.

L. J. Bells.

L. C. Rodriguez

L. J. [Signature]

L. J. [Signature]

L. Hernandez Figueroa

L. Martin Perez

L. [Signature]

L. Quintana Herrera

L. [Signature]

V. [Signature]

L. Olmos

L. de la Torre Olvera

[Signature]

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelesísimos Cabildo Pruebas de Cuenca, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y seis, asistiendo las señorías señoras, se reunió el Excelesísimos Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Pruebas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don J. de Miguel Galván Dello, Presidente de dicho Excelesísimos Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por su cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wandersell, y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Leng, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Harrison Pizarroso, don Enrique Quintan Barrera y don Opelio Rodríguez Vera.

No asistieron los señores Concejales: Don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Merino Rodríguez y don Rodrigo Rodríguez Torres.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legisladamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º De conformidad con propuesta de la Sesión de Personal, en relación con baja producida en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles del Brigada de Complemento de Ingenieros don Manuel Rodríguez Latorra, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelesísimos Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el veintinueve de marzo de mil novecientos veintinueve y seis, se acordó señalarle el importe del retiro y empujar por cuenta que, como retribución ha de percibir, ostensible sobre el haber de dieciséis mil pesetas más otros dieciséis mil pesetas de retribución complementaria que tiene asignada la plaza c



igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, todo ello en un efectivo al veintinueve de marzo del actual año mil novecientos veintiseis y seis, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario percibirá además la cantidad de ochos mil pesetas al año, importe de la indemnización complementaria de residencia, hasta el treinta y uno de agosto del actual año y a partir del primero de septiembre siguiente, por Orden de veintisiete de julio pasado, le corresponde percibir la cantidad de dieciséis mil pesetas anuales, imputada por ciento de la suma del sueldo, base de la retribución complementaria, más el noventa y cinco por ciento, importe del Plus de rendimiento óptimo y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de nueve mil novecientos pesetas anuales, señalada en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos veintiseis y seis.

Iguualmente tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Cabildo y debe figurar en el respectivo censo que en el lugar que correspondiera a su antigüedad, determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Los haberes correspondientes se aborran con cargo a la Partida mensual del vigente Presupuesto.

2.º De conformidad con propuesta de la Pericia de Personal, en relación con baja producida en la Agrupación Temporal Militar para Peritos Civiles, del Detachado de Complemento de Artillería, don Manuel Grau Laguarda, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, por haber cumplido la edad para el retiro el veintiseis de mayo de mil novecientos veintiseis y seis, se acordó señalarse el importe del sueldo y cinco por ciento que, como retribución ha de percibir, obtendrá sobre el haber de dieciséis mil pesetas, más otros dieciséis mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Todo ello en un efectivo al veintiseis de mayo del actual año, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario percibirá además la cantidad de ochos mil pesetas al año, importe de la indemnización complementaria de residencia, hasta

En el treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiseis y seis, y a partir del primero de septiembre actual, por orden de veintinueve de julio pasado, le correspondió percibir la cantidad de dieciséis mil pesetas anuales, cincuenta por ciento del sueldo base y retribución complementaria; más el monto de cinco por ciento, importe del "Plus de rendimiento optimo", y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de nueve mil novecientos pesetas anuales, señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente tiene derecho a optar a la Aguada Familiar a cargo de este Colegiado y debe figurar en el respectivo escolefón en el lugar que correspondiera a su antigüedad, determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea la de este veintinueve de mil novecientos cincuenta y seis.

Los haberes correspondientes se abarcarán con cargo a la Cuentas nueve del rubro Presupuesto.

3. = Por ley de la Presidencia, por la que se dispone sobre suministros, en carácter gratuito, por la Farmacia del Hospital, los medicamentos que precise el funcionario de esta Corporación, Francisco de aquel Establecimiento Benéfico, don Mauro Carrillo Nieves, que se encuentra sometido a tratamiento debido al accidente tetánico que ha sufrido al prestarle asistencia a una enferma a la que tuvo que aplicar la respiración artificial boca a boca, y reconociendo el comportamiento extraordinario del Sr. Carrillo Nieves, en atención del deber y celo profesional, acuerda otorgarle el voto de gracias de este Colegiado y concederle una ayuda económica de veinte mil pesetas, con el fin de sufragar gastos de su traslado a un centro especializado de la Península.

Beneficencia.

4. = Visiones antecedentes relacionadas con peticiones formuladas por don Antonio Alonso Herrera, Argent Investigador de Adheridos y por don Gustavo Castellano Gómez, Auxiliar Administrativo, de este Colegiadísimo Colegiado, relativas a abarcar los gastos de tratamiento de Odontología, ocurridos en un momento sobre la Mesa.



Personal

5. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda reconocer a doña María Luisa Sobreros Juan, Archivera de este Excmo. Ayuntamiento, el tiempo de servicios prestados a partir del once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y, por consecuencia un quinquenio con efectos al día once de agosto pasado, en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación, al diez por ciento de su sueldo base de veintitrés mil pesetas anuales, y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, que asciende a cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesetas también al año, y se le abonará sobre su sueldo y cinco mil setecientos cincuenta pesetas anuales, suma de aquellas como extras, más doce mil quinientos pesetas al año de indemnización complementaria de jubilación, hasta el treinta y uno de agosto último, y a partir del día primero del actual mes de septiembre, veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesetas de jubilación, en cumplimiento de la Orden Ministerial de veintiseis de julio pasado.

6. En atención a lo informado por la Comisión de Personal a escrito de la Asociación de Sumisarios de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la cesación de autrípicas a los pasivos, hasta que quedara braser efectivas sus respectivas pensiones al término de la transición correspondiente, lamenta no haber posibilidad legal de acceder a lo solicitado, ya que el artículo sesenta y seis del Reglamento de Sumisarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, establece la jubilación como una de las causas de la extinción de la relación de empleo público, determinando la consecuencia de la baja del sumisario en el catastro y sujeción a la Asociación de la misma petición a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por si existiera una fórmula adecuada para resolver este problema.

7. Asimismo, conforme a dictamen emitido por la Comisión de Personal, lamenta no acceder a solicitud formulada por la Asociación de Sumisarios de este Excmo. Ayuntamiento, de braser extensivo a sus Pensionistas el derecho a disputar de autrípicas reintegrables, establecidos en favor de los Sumisarios, por no existir posibilidad legal para ello, siendo acierto

de la competencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de Adm. -
ministración Local, con arreglo a sus Estatutos.

8. = Visto escrito de don Manuel Morales Martín, Oficial Econo-
co-administrativo de Interserción o Contabilidad de este Excmo. Consejo
delegado, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria en el em-
pleo de que es titular, y de conformidad con el dictamen emitido por la
Comisión de Personal, acuerda acceder a lo interesado, con efectos al veie-
tinueve de agosto último.

Beneficencia.

9. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, deniega petición de don -
Antonio Melón Martínez, de un domicilio para sufragar gastos de estam-
pitas y mantenimiento de acompañante en la Penitenciaría, donde ha de
trabajar durante por motivos de enfermedad, dado que, aunque se demuestra do-
cumentalmente, por ende, a tal fin, queda en comisión de la Mutuali-
dad Laboral.

10. = Asimismo denuncia no acceder a solicitud formulada
por don Juan Ferrás Rodríguez, de un domicilio para pagar alquiler
de su vivienda, por no existir crédito presupuestario para esta clase de
gastos.

11. = Vistos antecedentes relacionados con petición de la Superio-
ra de Religiosas Oblatas de La Laguna, de asistencia gratuita en los
Establecimientos Penales de Beneficencia, de las mujeres en el Internato
de Nuestra Señora de Guain, y en atención a lo informado por la Co-
misión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda desestimar
dicha petición, con carácter general, aun quejándose de que, por la misma
Comisión, se estudie cada caso concreto.

12. = Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Benefi-
cia, Familia y Obras Sociales, a antecedentes relacionados con obra de re-
paración y adecuamiento del Hospital de la Pautísima Trinidad de
la Orotava, acuerda pasar dicho asunto a la Comisión de Hacienda y
Economía.

13. = Vistos los antecedentes relacionados con la adquisición de
viviendas para los Hospitales de la Pautísima Trinidad de la Orotava.



va y de los Dotoros de La Laguna y no siendo necesaria la convocatoria de junta trinitaria, dada la escasez de los mismos, se acuerda adquirir directamente de la firma Gaultier y Albino, dos crucinos, marca "La Aurora", de cuatro fuegos y dos brazos de dimensiones: 1'40 por 0'70 por 0'85 altura, cuyo precio por unidad es de dieciséis y seis mil pesetas, con destino a los centros hospitalarios, previo informe favorable de la Intervención de don dos, sobre la existencia de consignación presupuestaria a tal fin.

14.- Lamenta no acceder a petición de la Superior del Arzobispado de Amianos de La Laguna, de un donativo para adquirir un vehículo automovilístico, por no existir crédito para dicho fin, conforme a dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

15.- Igualmente lamenta denegar petición de la Superior del Arzobispado de Amianos de La Laguna, de una ayuda económica para la continuación de obras que se realizan en aquel establecimiento, por no existir crédito en Presupuesto para dicho fin.

16.- Visto informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, relativamente con solicitud de la Superior del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, de un donativo para la construcción de una capilla, lamenta no acceder a lo interesado, por no existir crédito para dicho fin.

17.- A solicitud de la Superior del Arzobispado de Amianos de este hospital, de un donativo para obras que se realizan en aquel establecimiento, se atiende a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, en el sentido de considerar dichas obras como necesarias y útiles, acuerdo se tenga en cuenta para el Presupuesto de mil novecientas sesenta y siete.

Somentes

18.- Visto escrito de la Sociedad de Cero de Sábila de Tenerife sobre un trozo de terreno de su propiedad el Caserío Antisimo Colado en las inmediaciones del camino insular de La Laguna a la Mesa Neta, que el fin de que se queda empajar un Mirador en el mismo lugar de aparcamiento, y ofreciendo igualmente su colaboración para realizar la obra de asfaltado del camino en el más breve plazo y economizando el presupuesto ofreciendo por la Sección de Vías y Obras Similares, de que

formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr
Obros, se acordó:

10.- Aceptar la donación formulada por la Sociedad de Ci-
ros de Ciro de Píbilin de Cuenca de un trazo de terreno que se apo-
ga en el antiguo camino insular de La Laguna a la Mesa Neta, en
superficie de mil quinientos metros cuadrados, autorizando al comi-
sionado para formalizar cuantos documentos sean necesarios a
tal fin.

20.- Aprobar el proyecto de afirmado con riegos asfáltico del ca-
mino insular de La Laguna a la Mesa Neta, con presupuesto de pe-
setas ses mil quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y
ocho pesetas con trece céntimos, fijando la fianza definitiva en un
cuatro por ciento del importe de las obras.

30.- Teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Vías
y Obros y el peligro de que se inutilice la construcción construida,
declaro de urgencia su ejecución comenzando directamente la misma
con el actual contratista, Mervar "Herrera, P. L.", que se fije en tres
años el plazo de ejecución de las obras, aceptando la oferta de la Socie-
dad de Ciro de Píbilin de Cuenca de adelantarse sumas para la más ra-
pida terminación de las obras, siendo de cargo de dicha Sociedad los gas-
tos e intereses que pueda ocasionar la operación crediticia que concurra.

40.- Que por la Comisión de Vías y Obros se informe sobre las
obras que se podrá ser posible ejecutar en cada uno de los ejercicios
para consignar cantidad suficiente para su abasto.

19.- Vista favorable presentada por la Comisión de Vecinos que
realice trabajos en el camino vecinal de Arzo a La Cumbre y el
informe emitido por la Comisión de Vías y Obros, se acordó, de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr
Obros, abona al Ayuntamiento de Arzo la suma de veintidós mil gese-
tas conforme a lo aprobado en sesión de cinco de febrero pasado.

20.- Vista favorable de recepción definitiva de las obras de "Re-
paración del firme con riegos asfáltico del camino vecinal de la carre-
tera de Santa Cruz de Cuenca a la Ortova a Valle Quera", de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr



Obras, se envió recibidos y designar al señor Consejero don Tomás Cruz, García, para que, en nombre de la Corporación, reciba definitivamente tales obras.

21. = Cuenta entera de remisión al Ministerio de Obras Públicas de crédito de la Junta de Obras y Servicios del Puerto sobre inclusión de una darsena deportiva en el Puerto de este Hospital.

22. = Visto escrito de don Ricardo Hernández, Suárez sobre reparación del camino que une los barrios de Barajas y Cruz de Los Martillos, en la Orta. ra, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obra ro, se envió participarle que no se trata de camino vecinal a cargo de esta Corporación.

23. = Se dio lectura al acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión de doce de agosto último, remitido por el Ministerio de Obras Públicas (Sección de Contratación a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales), relativo a la adjudicación de las obras de la carretera "Variante C. C-223 de Santa Cruz de Cauayá a Quira de Tarea, por el Sur, que mide topométrica 22 al 104 (tres proyectos)" y a las condiciones particulares del crédito para la financiación de esta obra. Resulta de él que la Comisión Mixta, establecida por el acuerdo de Consejo de Ministros de once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, hizo adjudicación provisional de las referidas obras a la Asociación "Societe Dumez" y "Obras y Construcciones Dumez, S. A.", con división de esta adjudicación a la aprobación por el Gobierno de las bases de financiación. El Ministerio de Obras Públicas elevó al Consejo de Ministros las condiciones particulares del crédito, que quedaron aprobados por éste en los siguientes términos:

a) El que resulta del cuadro de amortización unido a este expediente.

b) Abono de las anualidades correspondientes en el cuadro anterior para los años mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos sesenta y ocho relativos a los volúmenes de obra ejecutada correspondientes mensualmente por el Director facultativo emisor de los mismos.

c) El abono de la diferencia entre el importe nominal de los volúmenes voluados del mes considerado y el del pago ya efectuado mediante la emisión de uno o varios pagarés irrevocables pagaderos en francos franceses en París, al cambio fijo de doce pesetas veinticinco céntimos

(13'21 Ptas.) por un (1) franco francés, avalado por un organismo oficial.

El importe global de estos pagarés se aumentará con los pagos procedentemente emitidos.

La primera fecha de vencimiento de estos pagarés tendrá lugar en el año mil novecientos treinta y uno, al abono del cuadro de financiación a que se refiere la condición a).

d) Los intereses serán calculados al seis por ciento (6%) - anual sobre el descubrimiento efectivo al final de cada mes, aumentados con el importe acumulado de los intereses ya debidos anteriormente. Se establecerá el importe de estos intereses en los tres meses.

Este importe será cubierto por la emisión de uno o varios pagarés emitidos en la misma fecha y bajo la misma forma que los pagarés correspondientes al principal.

e) Excepción a la aprobación de la financiación propuesta a los importes de los adicionales que por revisión de precios, reformas de proyectos u otras modificaciones pudieran aprobarse, y ello hasta el límite de setecientos seis millones quinientos mil pesetas (706.500.000.00) previstos en las Bases del Concurso.

Del cuadro de amortización, a que se refiere el apartado a) y que viene unido al acuerdo, resulta que el presupuesto de ejecución por cuenta es de novecientos treinta y dos millones quinientos mil pesetas - - (632.500.000.00), que las obras se ejecutarán en el período de mil novecientos treinta y siete a mil novecientos treinta y ocho, que el pago se hará entre los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos treinta y seis, ambos inclusive, que la aportación de este Costable Especial es de ciento cuarenta millones de pesetas en el año mil novecientos treinta y siete, y de cuarenta millones de pesetas anuales a partir de mil novecientos treinta y ocho y hasta mil novecientos treinta y cinco, y que la aportación anual del Costable es de cincuenta y dos millones ciento ochenta mil pesetas, desde mil novecientos treinta y uno hasta mil novecientos treinta y cinco, y de diez millones quinientos mil pesetas en mil novecientos treinta y seis.

El Consorcio Especial, considerando que todo ello se menciona



ha autorizada por la Ley 3465, de cuatro de mayo, sobre modernización de los carreranos de la Prol. Igual de la Prol. de Tenerife, y el acuerdo del Consejo de Honorarios de once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, dictados para su ejecución, queda autorizada de los presupuestos condiciones particulares de crédito, que oyo se interponga y por unanimidad. Consultando al Ilustrísimo Señor Presidente para suscribir en su nombre la escritura pública de formalización del contrato.

Asimismo acuerdo por unanimidad, teniendo en cuenta los condiciones de financiación aprobados por los mencionados actos, elevar la consignación presupuestaria anual prevista en el artículo segundo de la Ley citada de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a sesenta millones de pesetas, salvo en lo que se refiere a la anualidad de mil novecientos sesenta y siete, que se cifra con arreglo a las obligaciones contraídas en los presupuestos con dividendos de financiación.

Igualmente el Pleno acuerda satisfacer las indemnizaciones que correspondan por las expropiaciones que deban efectuarse para la ejecución de la Variante C. 6-322 de Santa Cruz de Tenerife a Guira de Isora, por el Sr. Quinto Politécnico 23 a 104, aunque referidas únicamente a las parcelas afectadas por las obras que han sido objeto de adjudicación a cuyo fin se fijará en presupuesto la consignación necesaria.

24.- Vista entrada de crédito del Ayuntamiento de esta Capital remitida copia certificada de la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Honorarios aprobando Presupuesto Extraordinario para ejecución del Proyecto de la Playa de Las Cerecitas.

25.- Vista crédito del Ayuntamiento de San Ginés solicitando una subvención de quinientos mil pesetas para obras en el camino de La Esperanza al Llano del Moro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó significarle no poder atender el Cabildo a tal obra, pues está existiendo la posibilidad de comenzar en el próximo año el enlace de La Esperanza con Caracul de travesía del Caserío del Vieiro.

26.- Vista crédito del Ayuntamiento de San Miguel sobre construcción de un Páramo en el Mirador de La Centinela, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó significarle que esta Corporación no tiene posibilidad económica para acometer tal obra ya que se encuentra ocupada en obras de gran importancia inue-

los avnos lo es la variante C. 6-822 de Santa Cruz de Tenerife a Jerez de la Frontera, por el Sur, quinto kilómetro 22 al 104.

27. = Vista escrito de Obras y Construcciones Durez, I. de go. pormiendo determinados variables en las obras que realicen en el camino de Era Grande a Playa de Abalo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó por sus conformidad y que se enofesionen los correspondientes gastos en adelante por la Terminación de Vías y Obras.

Comunicación

28. = Examinando el estado de los contadores liquidados por el último y actual, correspondientes al mes de agosto último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

29. = Examinando las cuentas de Cuentas recibidas por la Dirección de Fondos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de mil novecientos veinte y cinco, y primero y segundo del año actual, así como la Cuenta de Valores Independientes y Anuales del Presupuesto de mil novecientos veinte y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada y aprobar las referidas cuentas.

30. = Vista una instancia de don José García Mesa, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de la cantidad de monedas y cuatro mil veinticuatro pesetas, como importe imponible relativo a declaración de importación número 18.164, de once de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó devolver la referida cantidad al expresado solicitante, a cuyo nombre aparece acreditada la correspondiente carta de pago.

31. = Vista un escrito de la Intervención de Fondos, manifestando que no existe crédito suficiente para abonar el importe de los ejemplares de la "Quin de los Santos Romanos", editada por la Casa Aproximada de don J. B., solicitando por este Consueño Civil, y que asiente a la suma de inmensa y seis mil doscientos cincuenta pesetas, se acordó abonar el citado importe con cargo a la consignación del Ancho de Cultura, a cuyo servicio corresponde la citada publicación.



32. = Visto un escrito de la Intervención de Córcega, donde cuenta de que no existe crédito para abonar las facturas que eleva el Arquitecto Insular, - por materiales adquiridos a diversos comerciantes, relativos a reformas realizadas en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y que importan la suma de treinta mil noventa pesetas con cincuenta céntimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ. m. n. a, se acordó suplementar el correspondiente crédito.

Indeterminados (Hacienda Insular)

33. = Visto un escrito de la Intervención de Córcega, que dice así:

Habiendo que solo reducidos a diez pesetas con sesenta y siete céntimos el crédito correspondiente a la Partida noventa y dos del presupuesto Ordinario de gastos, y encontrándose pendiente de abasar los gastos que a continuación se relacionan:

A don Luis Garrin (Hotel Covara), por abono al Doctor Cajera y señora, mil ochenta pesetas.

A doña Oremia Delgado Ramos (Dobeta) abono ramos de flores sevora a don Juanjo Quij Benitez de Lugo y señora de Presidente de Liberia; corona a doña Juana Diguera de Benitez, (que en paz descanse), mercaderías treinta pesetas.

A don Manuel Fuentes (Barador de Las Boinas), por abono a S. O. P. el Conde de Barcelona, ídem al Doctor Cajera y señora, dos mil quinientos ochenta y tres pesetas.

A don Alejo Quij Garrido (Hotel Neptuno), por abono a S. O. P. el Principe don Juan de Borbón, cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas.

A don Mario Salomone (Butterfly), por abono para S. O. P. la Condesa de Barcelona, ídem para la señora de don Juanjo Quij y Benitez, de Lugo, dieciséis mil quinientas pesetas.

A Transportes de Tenerife, S. L., por transporte de invitados en autobuses, veinte mil ochocientos noventa y ocho pesetas.

Ascendiendo el total de los atenciones que quedan relacionadas a unaventa y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas, las que propongo se abasen con cargo a la Partida noventa y tres del presupuesto Ordinario de gastos, caso de así acordarlo convenientemente la Excelencia.

33.ª trima Corporación.

La Corporación acuerda prestar uniformidad con la propuesta.
Antonomasia Pública.

34.ª = Vista junta de don Agustín Angel Garza Díaz, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso como director de orquesta, se acordó excusarle la imposibilidad de acceder a los intereses por no existir créditos específicos para ello en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

35.ª = Le dió lectura a un escrito de don Esteban Deltado González, en el que solicita una ayuda económica para impreso de sus dos hijos en un Colegio de costumbres, acordándose la ampliación de la ayuda económica al Colegio "El Corazón de María", y, una vez hecho esto, resolvió lo procedente sobre dicha petición.

36.ª = Le dió a conocer a la Corporación un escrito de don Manuel Oval Salazar, en el que solicita una ayuda económica para impreso a su hijo en las Escuelas Salazarinas, y se acordó pasar este asunto a la Presidencia.

37.ª = Vista escrito del Ayuntamiento de Arcejo, solicitando una subvención para atender a gastos de la Agrupación Sotoliverica de Coahuila, que asistirán a los Diecíos que se celebrarán en dicha localidad, se acordó conceder una ayuda económica de diez mil pesos para el fin indicado.

38.ª = Comocido escrito de la Real Sociedad de Amigos del País de Coahuila, solicitando una subvención para atenciones de dicha Entidad, se acordó conceder la suma de veinticinco mil pesos para el indicado fin.

39.ª = La Comisaría de la Corporación acuerda quedar enterada en el escrito del Conservador de Mejoras y Disminución de este Capital, remitiendo Presupuesto, cuentas y estadística, así como memoria de sus actividades por el año mil novecientos veintiseis y cinco.

40.ª = A escrito de don Juan González Marrero, Presidente de la Asociación de Colegios de Familia, del Barrio de San Sebastián, de esta Capital, en el que solicita una ayuda económica para atender al déficit ocasionado por la celebración de los festejos de



dicho barrio, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para ello en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

41.- Le dio lectura a un escrito de la Alcaldía de la Ciudad de Laredo de los Ríos, en el que solicitaba una subvención para atender a los gastos de las fiestas que en honor del Santísimo Cristo del Calvario de dicha localidad, y se acordó acceder una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, para el fin interesado.

Asimismo, se acuerda que, en lo sucesivo y tomando en consideración las especiales circunstancias tradicionales y turísticas que concurren en los mismos, se otorguen subvenciones a las festividades siguientes: Promerías de San Pedro Abad, de la Portada y San Pedro Abad, de La Laguna y Sietes de Santísimo Cristo del Calvario de Laredo y de San Pedro en Guisamar.

42.- Visto escrito de D. P. Quintal, interesado en aquella economía para la publicación de sus libros que llevarán el título de "Los arboles de los Pinos Canarios", se acuerda significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello en el vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

43.- Le dio lectura a un escrito de "Publifilm S.A.", interesado en una ayuda económica para la realización de una película que quedara titulada "Las Polas Canarias"; y se acordó significarle, lamentándolo mucho, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

44.- Visto escrito de don Luis Lang Santiago, en representación de "Carmar Producciones Cinematográficas S.A.", solicitando una ayuda económica para atender gastos de una película rodada en Tenerife, se acordó significarle, lamentándolo mucho, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adaptaron los siguientes acuerdos:

45.- De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los suministradores que se relacionan, el número de quinientos que se instruyan, a partir de las fechas especificadas:

Don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenios a partir del primero de octubre próximo, al coeficiente reglamentario del 33% por cuenta de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascendan a la cantidad de once mil novecientos diecisiete pesetas con diez céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos exentos, once mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia hasta el treinta y uno de agosto último, y a partir del primero de septiembre siguiente diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas de residencia en cumplimiento de la Orden Ministerial de veintisiete de julio pasado; y

Don Juan González Morin, Extranjero del Hospital de Nuestras Señoras de los Descalzos de este Capital, cuatro quinquenios a partir del día once de octubre próximo, al coeficiente reglamentario del 66% por cuenta de su haber básico anual de veinticinco mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas al año, los cuales ascendan a la cantidad de dieciocho mil seiscientos veintisiete pesetas anuales, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil seiscientos pesetas al año, suma de aquellos exentos, más diez mil quinientas pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia hasta el treinta y uno de agosto último, y a partir del primero de septiembre siguiente diecinueve mil quinientas treinta pesetas de residencia en cumplimiento de la Orden Ministerial de veintisiete de julio pasado.

46. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal, y para resolver las dudas surgidas en la aplicación del acuerdo al Perno de tres de abril de mil novecientos veintiseis, relativo a la asistencia odontológica a los funcionarios, se acuerda dictar las siguientes normas:

Primera. La asistencia odontológica a los funcionarios se limita exclusivamente a los casos que aparecen previstos en la Escala de honorarios mínimos del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de esta Provincia.

Segunda. Para que el funcionario tenga derecho a esta Asis-



tenia deber someterse previamente a reconocimientos del Odontólogo de la Beneficencia Insular, quien informará sobre el tratamiento que necesita, dando cuenta por escrito, que será trasladado a la Secretaría de esta Corporación.

Quarta. El funcionario podrá dejar el odontólogo que haya de efectuar el tratamiento, pero el Cabildo no abonará las intervenciones de éste que no se encuentren entre las prescritas por el Odontólogo de la Beneficencia Insular.

Quinta. La cantidad correspondiente de la asistencia, estará sujeta a los límites señalados en el citado acuerdo de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Seis. Presentada en Secretaría, por el funcionario interesado, la minuta de honorarios de Odontólogo que le haya asistido, se resolverá por decreto de la Presidencia sobre la cantidad a abonar por la Corporación.

Siete. Cuando se trate de casos imprevistos o excepcionales, no comprendidos en el cuadro de la Tarifa del Colegio de Odontólogos, si el funcionario pretendiere una ayuda económica de la Corporación, ésta resolverá discretionalmente, cuando prescriba también en este caso el informe del Odontólogo de la Beneficencia Insular, que se referirá, entre otros extremos, al coste que, a su juicio, tendrá el tratamiento.

Asimismo se acuerda que las autopsias mortales se entenderán aplicables solo hasta que la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local se haga cargo de la Asistencia sanitaria o sea dotado de Servicios de Odontólogos del Hospital de la Beneficencia Insular.

Con relación a las peticiones cursadas con anterioridad a este acuerdo, deberán pasar a resolutoria del Pleno, previo informe del Odontólogo de la Beneficencia Insular, quien determinará la procedencia de las minutas formuladas, y dictamen de la Comisión de Personal.

47. = Visto una instancia de don Eduardo Beautell Horn, en nombre y representación de la Agrupación de Aduanos "Viamas", en la que solicita, le sea condonado el pago diferido de los arbitrios insulares, y a la que acompaña Folio de Pagos de Vianga Personal número 9.410, de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, que avala hasta la cantidad de trescientos mil pesetas, visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, en la forma que tiene acordado esta Corporación.

48. = Queda enterado de anuencia publicada en el Boletín Oficial del Centro de diseminación de los conocimientos, de acuerdo del "Acuerdo General de Fomento de Camaleón a Guayaquil, Loja de Cuenca (Banca) y otras" y acuerdo expresa la satisfacción que ha producido el mismo, patentando el reconocimiento de la Loja al Señor Ministro de Obras Públicas y al Director General de Obras Hidráulicas.

49. = El Señor Presidente da cuenta de las conversaciones que viene sosteniendo con Autoridades, Centristas y Asociaciones provinciales con el objeto de incorporar la estabornación social en la gestión del Centro de Subnormales, en trámite de creación, mediante la constitución de una fundación pública. El D.º queda enterado.

50. = A propuesta de la Presidencia se acuerda testificar el asentimiento de la Corporación al Ilustrísimo Señor don Francisco Quiroz Benítez de Largo y Quiroz, Vicepresidente de la Comisión de Personal de la Presidencia del Gobierno, por el fallecimiento de su cónyuge, y, al Ilustrísimo Señor don Emilio Peña Armas, Comandante Militar de Marina de la Flota, por el de su cónyuge madre política.

51. = La Corporación queda enterada, con satisfacción, del telegrama remitido, al Ilustrísimo Señor Presidente, por el artista tinerfeño don Silvestre Alvarez, Alonzo, a quien es miembro de esta Corporación, en el que ofrece a esta Entidad el primer premio de quinquena del curso Internacional de Música de Pautado de Campos de, con que fue galardonado, y aversos felicitas al mencionado artista por su distinguida actuación y triunfo en dicho concurso.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo los dichos el día pas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Jobernador.

La Corporación.

La Campesina Rodríguez,

Juan de los Ríos Largo



Dr. González López

Dr. Guerra Cabrera

7 Dr. Hardisson Figarero

Dr. Quintana García

Dr. Rodríguez Domínguez

Dr. Olmos

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de octubre, de mil novecientos sesenta y seis, a las dieciséis horas cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Pluricitísimo Señor don José Miguel Gabasa Bella, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Concejales de Tomar don Eduardo Olmos Manócell, y del Secretario autorizado.

Comunera los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Juan Cullen y Lago, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Antonio Martín Viera, don Enrique Quintero Barrera, don Federico Rodríguez Ferrer y don Felipe Rodríguez Domínguez.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Craxisto Gámez, González, don Pedro Guerra Cabrera, don Felipe Hardisson Figarero y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personas

1.- Se acordó desestimar la petición formulada por don Luis Molina Cairón, empleado laboral que fué de las distinguidas Compañías eléctricas insulares, actualmente Vigilante al servicio de Oficinas y Dependencias, solicitando se le abasen diferencias de horas extraordinarias a partir del primero de enero de mil novecientos veintidós y tres, con fundamento de los razonamientos expuestos por el Segundo, de los cuales se deduce que fueron equivocadamente calculados los turnos extraordinarios objeto de la reclamación y cuyo informe fué determinado favorablemente por la Comisión de Personal.

2.- Vista instancia suscrita por el Agente Investigador de Asistencias de este Excelentísimo Cabildo procedente de la Corporación Corporal Militar, don Juan García Paavola, solicitando se le abasen los gastos de tratamiento e intervención quirúrgica a que fué sometido en esgosa en una clínica de Las Palmas de Gran Canaria, se acordó tenerse en cuenta el dictamen de la Comisión de Personal, desestimar dicha solicitud ya que esta Corporación, conforme a lo legislado, presta la asistencia en quirúrgica y hospitalaria a sus funcionarios y familiares en los hospitales que se ella dependen.

3.- Se acordó quedar enterado de la interposición ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de los siguientes recursos:

a).- Por don Luis Ramírez Vizcaya, Oficial Mayor jubilado, contra acuerdos de reintegro de marzo y once de mayo últimos, relativos a la fijación de su gratificación de residencia.

b).- Por don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Posición jubilado, contra los mismos acuerdos.

c).- Por don Teodoro Jiménez Linares, Practicante jubilado de la Beneficencia insular, contra acuerdos de reintegro de mayo pasados que denegó en su solicitud de que le fueran reconocidos a efectos de quinquenio los años de servicios que prestó como Practicante honorario y gratuito; y

d).- Por don José Alberto Díaz, empleado laboral jubilado, del Hospital de este Cabildo, contra acuerdos de once de mayo del actual año que de-



sestimo se pidiere de ser considerado fidejuciaris de esta Corporación a gar-
tia de dineros de juros de mil novecientos treinta y dos.

Beneficencia.

4.- Examinada el expediente de concurso convocado para la construc-
ción del Hospital General de Tenerife, y examinados los informes que, sobre las pro-
puestas presentadas han emitido las personas designadas por acuerdo plenario de on-
ce de mayo del corriente año, así como el informe de Letramen y el acta de la
reunión de aquellas personas, celebrada el día tres del mes en curso, de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se Fama acuerda
por unanimidad:

Primero.- Declara desierto el concurso, haciendo uso de la facultad que
le está reservada con arreglo al número cinco del artículo onceenta del Reglame-
to de Contratación de las Corporaciones Locales, de mes de enero de mil no-
vecientos onceenta y tres, y el apartado noveno del Título de Condiciones del
Concurso, por considerar que ninguno de los proyectos ni de proyectos
presentados se ajustan a las condiciones establecidas en el mismo.

Segundo.- Devolver a los licitadores la garantía provisional que
tengan constituida.

Tercero.- Devolver a los mismos los proyectos presentados.

Cuarto.- Conocer meramente en recurso, a cuyo efecto deberá for-
mularse el oportuno Título de condiciones, al que habrán de incorporarse
las recomendaciones que, para la construcción de hospitales, tiene estable-
cidas la Dirección General de Sanidad.

5.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda comisar a don Julián Pedro
Díaz, un donativo de siete mil quinientos pesetas, para adquirir un coche-
rito de impedido, el cual comiéndolo a Caridad Divina, para que por
dicho Organismo se proceda a la adquisición de referido vehículo.

6.- En atención a los informes por la Comisión de Beneficencia,
Sanidad y Obras Pías, acuerda comisar a don Miguel Martín González,
un donativo de dos mil ochocientos pesetas, para adquirir un aparato ortopé-
dico que precisa su hijo, Sempronio Martín, el cual comiéndolo a
Ortopedia Canario P. N., una vez recibidos dichos aparatos, de conformidad,
por el interesado.

7. = De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, acuerda comeder por último vez, a don Celedonio Morales Fernández, una ayuda económica de cinco mil pesos, para cubrir gastos de su traslado a un Centro especializado de la Femenina, con motivo de la afección que padece.

8. = Asimismo acuerda a petición formulada por doña Guineo Afonso Lorena, de un donativo para atender gastos de traslado de su esposa a la Femenina, al objeto de ser tratada en un Centro especializado, con motivo de la enfermedad que padece, en la cuantía de cinco mil pesos.

9. = Con respecto a cuenta de dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía, lamenta denegar petición de doña Gloria Barrios Costeiras, de un donativo para adquirir unos gafas, que precisa su madre, doña Isabel Costeiras Cabrer, debiendo significarle que acude a los ritos, cuya Institución se halla subvencionada por este Excmo. Cabildo.

10. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, lamenta denegar petición formulada por doña Aurora Pardo Cabeza, de un donativo para adquirir unos gafas, con motivo de la afección que padece, debiendo significarle que acude a los ritos, cuya Institución se halla subvencionada por este Excmo. Cabildo.

11. = Asimismo lamenta no acceder a solicitud de doña Adela Sánchez Garín, de un donativo para adquirir unos gafas, con motivo de la afección que padece, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, debiendo significarle que acude a los ritos, cuya Institución se halla subvencionada por este Excmo. Cabildo.

12. = Cuelga enterada de Memorias de inversión de la subvención que este Cabildo acordó en el pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, a la Comunidad de Religiosas de Siervas de María, de La Laguna y al Seminario Diocesano, en apoyo a la Partida ciento noventa y seis de aquel Presupuesto y estimando justificadas dichas inversiones, acuerda los sean liberados las subvenciones correspondientes al Presupuesto en vigor.



13. = Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta desearse obtener de don Juan Delgado Hernández, de un donativo para sustituir una cubierta del cobertizo de impedible que le donó este Excmo. Cabildo, por no existir crédito específico para esta clase de gastos.

Sementas.

14. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración, Reparto y Curatos, se acordó convalidar una subvención al Ayuntamiento de Arco para contribuir a la construcción de un Balneario y Casa Restaurant en el Forno de Abona, se cuantía de quinientas ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesetas, las que se han de abonar con cargo a la partida 1473, habiéndose el recibiendo de marzo próximo pasado debiendo dicha Corporación dar cumplida cuenta de la inversión de la misma.

15. = Visto un escrito del Excmo. Sr. D. Luis Ojeda, P. J. Comisario de la Colonia Nueva en esta Capital, solicitando se remita definitivamente la carretera que va del túnel a Taganorma; se dió impulso a la reparación y restauración del tramo que va de San Andrés hasta el túnel; y se emprendió la obra de la pista entre Taganorma y Alméniga, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó manifestarle que los dos primeros obras dependen de la Junta Administrativa de Obras Públicas y que únicamente con se complete el circuito de estos, no se puede continuar la pista de Taganorma a Alméniga.

16. = Visto un escrito de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de esta Capital, solicitando se actualice el ofrecimiento de este Cabildo, adoptando un arrendamiento de treinta de septiembre de mil novecientos veintinueve, y para contribuir con otros mil quinientos cuarenta y cinco mil pesetas a las obras de construcción de la carretera de Santa Cruz de Tenerife, al Barrío de San Andrés, se ha nombrado responsable entre el duque del Coste y la compañía de dichos Barríos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó patentizarle la imposibilidad en que se encuentra el Cabildo de ejecutar tal arrendamiento, por cuanto se le prohibe la Ley 48/1906, de recibiendo de julio próximo pasado.

17. = A la vista de un escrito del Sr. Director de la Compañía de Obras Industriales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó recibir definitivamente las obras de Pape-

raiser del firme con riegos asfálticos del Camino Circular de la Carretera General del Sur, a Barrocas Abiertas, Cerro primero, y designar al señor Concejero don Pedro Guerra Colera, para que en representación del Cabildo formalice tal recepción.

18. = De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras de alcantarillas y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obros, se acordó condecorar en el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, en el Presupuesto Extraordinario (A) de mil novecientos sesenta y seis, la cantidad de trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesetas con tres céntimos, y en las expresivas de mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho la de quinientos mil pesetas en cada uno, para poder atender al abono de las obras de "Asfaltar con riegos asfálticos del Camino Circular de La Laguna a La Mesa Neta"; todo ello sin perjuicio de aceptar la oferta de la Sociedad "Círculo de Cádiz de Cádiz" de abastecer sumos para las obras rápidas terminación de las mismas, siendo de cargo de dicha Sociedad, los gastos que pueda ocasionar la operación crediticia que conierte.

19. = Visto un escrito de don José Antonio Pérez Campos, solicitando la adquisición del "Mirador de don Martín", en Quijmas, de encomendarse con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Curios, se acordó que por la Administración de Propiedades se realice el correspondiente trámite para la inscripción de la citada propiedad a nombre de este Cabildo, y, en su día, así así se estima, se proceda a su venta en pública subasta, previa la autorización de la Superioridad.

20. = Examinado el expediente relacionado con el anterior, como expone del "Mirador de Don Martín", en Quijmas, don Felice Medina Pérez, así como el recurso interpuesto por dicho señor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Curios, se acordó personarse en autos, designar al Letrado don Gonzalo Civera Lerma para dirigir a la Compañía en este recurso y facultar al Sr. Presidente para formalizar cuantos actos sean necesarios para ello.

Propuestas Públicas.

21. = Visto un escrito del Sr. Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife, sobre citación de los Castillos de San Juan Bautista, en el



que se proyecta instalar de Mueses Militares, se envile autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Comandancia de Guarnición para que se ponga en conformidad con la Autoridad Militar y conenga lo que sea más procedente.

22. = Examinados los escritos del Conservatorio Profesional de Música y Dabamación de Pablo Cruz de Bourgo, relacionados con la subvención que tiene concedida por este Consuladoísimo Cabildo, a los efectos del artículo diecinueve de la Ley número cuarenta y ocho de veintitres de julio de mil novecientos veintea y seis, sobre el Régimen Local, se envile quedar enterado y que se tenga en cuenta a los efectos de la conformidad de autorización Ministerial.

23. = Visto un escrito de la Directora del Colegio "Gloria de María", para niños sordomudos, informando sobre funcionamiento de dicho Centro, se envile quedar enterado y que se tenga en cuenta al formar el presupuesto para mil novecientos veintea y siete, a los fines de incrementar la subvención en la suma de veintitres mil pesetas, condicionando esto a que por el mencionado Colegio se admitan tres alumnos sordomudos más, para ser atendidos gratuitamente a gestión de este Cabildo.

24. = Dada cuenta de un escrito de la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes, interesando se comience la subvención que tiene concedida dicho Centro, a los efectos del artículo diecinueve de la Ley número cuarenta y ocho de veintitres de julio del actual año, sobre el régimen local, se acordó quedar enterado y tenerlo en cuenta a los efectos de la correspondiente conformidad de autorización Ministerial.

25. = Leído un escrito de la Delegación Provincial de la Península y memoria, solicitando ayuda económica, en destino a la Catedral ambulant de dicha Organización, se acordó interesar a la correspondiente Delegación que remita una memoria de la labor realizada en el año mil novecientos veintea y seis y en el actual de mil novecientos veintea y siete, con el fin de tenerlo en cuenta para el próximo ejercicio de mil novecientos veintea y siete.

26. = A un escrito de la Asociación Nacional de Bibliotecarios y Arqueólogos, interesando se envíe una representación al Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas, que se celebrará en Girona, se acordó asignarles que en caso posible se envíe a la mencionada representación, a causa de su vinculación con la Archivería de esta Comandancia de Guarnición en uso de término.

27. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Admisión, -

Departes y Curiosos; ratifíquese el decreto Presidencial ordenando su ejecución.

Esta Comisión una vez examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares en el presente curso académico omitiéndose los cursos de cinco y cinco mil novecientos sesenta y seis, deva la siguiente

Propuesta

Primero. Solicitar por un curso omis la beca que viene dispuesta también los becarios que han aprobado la totalidad de los asignaturas de sus respectivos cursos, y que son los siguientes:

Medicina.

Don Manuel Ruiz Solano.
Don Guillermo de la Barrada López.

Filosofía.

Doña María Victoria Hernández Bello.
Doña Manuela Álvarez de Armas.

Ciencias Económicas.

Don Pedro Rodríguez Padrón.

Ciencias Físicas.

Don Miguel Hernández González,
Universidad de La Laguna.

Derecho.

Don Manuel Ángel Martínez Navarro.

Filosofía.

Doña María Rosa González Grande.
Doña María de los Dolores González Jara.

Don José Alberto García Canales.

Escritura Industrial.

Don Manuel Ángel García Navarro.

Comercio.

Doña María del Carmen Marrero Cajero.

Doña Antonia María Escameán Hernández Leansomelo bajo su estudio de Bachillerato.

Magisterio.



Don Juan Manuel Martín Delgado.

Bachillerato.

Doña Serafina Gojo González.

Doña Ana María Torres Pérez.

Don Juan Luis Díaz Morales.

Don Juan José Arilla Miranda.

Don Viruete Rinaldo Gallo Rodríguez.

Don Juan Esteban Marrero Varina.

Doña María del Carmen Díaz Domínguez.

Don Segundo Rodríguez de la Cruz.

Doña Amelia P. Medina Hernández.

Doña Amparo Hernández Martín.

Don Abel Orlando Herrera García.

Seminario Diocesano.

Don José M. Martín Hernández González, (cursando baja en estudios de Bachillerato.)

Segundo.

Dos de baja a los becarios que les han quedado pendientes una asignatura de sus respectivos cursos, pero autorizándoles a acudir al próximo curso, siempre que en los exámenes extraordinarios del presente mes de septiembre, hayan aprobado la asignatura pendiente. Dichos estudiantes como los siguientes:

Península.

Medicina.

Don Juan Ruiz García.

Don José Rodríguez Espinosa.

Don Claudio Sivier Hernández.

Don Rafael Vada Linares.

Arquitectura.

Don Pablo Julio Godin Verdijo.

Universidad de La Laguna.

Ciencias Químicas.

Don Raimundo Arceles Alvarez.

Bachillerato.

Don José Enrique Aguilar Rodríguez.

Don José Carlos Mando Pérez.

Don Joaquín Naval Pérez.

Cervera.

Das de baja por terminación de estudios a los siguientes becarios:

Medicina.

Doña Gloria Liza Hernández Garza.

Ciencias Biológicas.

Don Manuel Copinosa Padron.

Universidad de La Laguna.

Filosofía.

Doña Isabel Vasariño González.

Bachillerato.

Don Humberto Jesús Domínguez Jara.

Don Julio A. Mombaya Arceba.

Cuarto.

Das de baja por haber remisionado a la boca que le fue inmediata,
a los siguientes estudiantes:

Bachillerato.

Don Miguel Ángel Barreto Gutiérrez.

Don Pedro C. Rodríguez Ramírez.

Quinto.

Das de baja por no haber dado cuenta del resultado de sus respecti-
vos estudios a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario,
a los siguientes becarios.

Medicina.

Don Esteban González Pérez.

Don Juan Ramón Moderos Aparicio.

Universidad de La Laguna.

Filosofía.

Doña María del Carmen González Jara.

Aparición.

Don Alejandro Cogores Lora.

Escuela Superior de Bellas Artes.



Don Juan de Ceballos Díaz Rodríguez.

Magisterio.

Don Nicolás Antonio Ferras Gómez.

Barbilleros.

Doña Dolores Gamel Lantás.

Don Esteban Hernández Díaz.

Don José Antonio Noda Díaz.

Don Juan de los Angeles Sánchez Rodríguez.

Terminarios Comilios.

Don José Francisco Delgado Gómez.

Don Juan José González Marcellino.

Leales.

Des de baix, a causa de deficient resultats obtinguts en seus respectius ex-
turbis a les següents becnis:

Medicina.

Don Alfredo Bonnet Perret.

Doña Lucrécia Hernández Bello.

Don Antonio Martín Herrera.

Don Sebastián Arzaga Benjo.

Farmacia.

Don Arn Goya Hernández Martín.

Arquitectura.

Don Gregorio González Hernández.

Don Esteban Mora Mora.

Don Teófilo Gómez Sánchez.

Enfermeria.

Don Andrés Ansté González.

Universidad de La Laguna.

Filosofía.

Doña Rosa María Pérez Berrea.

Selección.

Don Julián Hernández Hernández.

Doña Concepción Osaregalores.

Don Antonio Alfonso Pérez.

Don Carlos Gallo Jiraldey,
Bachillerato.

Dona Maria del Carmen Bello el Firm.
Septimo.

Sean a concurso los sucos que han quedado vacantes con motivo de los bajos antes mencionados.

Contabilidad.

32. = La Corporación acordó aprobar el Suplemento de Crédito, que debe la Intervención de Fondos Anuales, cuya proyección es la siguiente:

Suplemento de Crédito

Bajas.

6º 1º 26º 236/3. Ayuda a particulares en Obras Hidráulicas. 1.013.355'32

Otras.

12 1º 12 10/3. Indemnización recademina Admon.

General. 346.333'16

1º 1º 30 21/3. Tel. ind. Sociedad y Beneficencia. 149.043'32

1º 1º 30 25. Abonos constituciones personal Hosp
pital 305.000'00

1º 1º 50 35/3. Indemnización recademina. Obra
y Servicios Locales. 32.060'00 232.436'48

2º 26º 18 97. Gastos extraordinarios comensu
con asesores. 3.378'40

2º 26º 50 133. Gastos por reformas electorales
de el Hospital de La Laguna. 30.090'50 33.468'90

5º 1º 26º 158. Subvención a la Escuela Sup.
de Bellas Artes. 150.000'00 150.000'00

7º 2º 26º 250. Diferencia Ayuda Familias a.
junioritarios, años 1.565. 1.450'00 1.450'00

1.013.355'32

Este acuerdo fue adoptado, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Beneficencia, por el voto unánime del Ilustreísimo Señor Presidente y de los ocho Consejeros asistentes, de los cuales miembros que de hecho componen la Corporación.



39.º El Señor Presidente propone a la Corporación la aprobación de una Habilitación de Crédito por un importe de veinticuatro millones quinientos mil pesetas discriminadas en la siguiente forma:

Partida doscientos dieciséis bis, como oportuno al fomento de la ganadería, dos mil millones de pesetas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución número ciento ocho del Ministerio de la Gobernación, de fecha treinta de septiembre último, y

Partida doscientos veintitres bis, a la Municipalidad Provincial de San Pedro de S. Cruz de Tenerife, para que o la misma le sea posible contribuir a la reedificación de las obras de Aeropuerto de la Isla de La Palma, veintidós millones quinientos mil pesetas; a cuyo fin destinara igualmente los veinte millones quinientos mil pesetas, que figuraron en los Resultados del año mil novecientos veintinueve y cinco, precisamente con destino a dicha Corporación, para obras a realizar en las restantes Islas de la Provincia.

La repetida Habilitación debe nutrirse por transferencia de las Partidas 336/3, Obras Hidráulicas, en dos millones de pesetas que, por la avanzada del ejercicio y el no haber satisfecho los particulares la menionada ayuda y restar crédito suficiente de los veinte millones doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, arrojando, se considera reducible, y de la Partida doscientos treinta y seis, los figurados veintidós millones quinientos mil pesetas por haberse declarado desierto el concurso para la construcción del Nuevo Hospital Clínico.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda como precedentemente queda propuesto.

Habilitación de Crédito.

Bojás.

| | | | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| 62 1º 26 236/3. | Obras Hidráulicas. | 2.000.000'00 | |
| 62 1º 26 236. | Para hacer frente a las obras de construcción del nuevo Hospital Clínico. | 22.500.000'00 | <u>24.500.000'00</u> |
| 50 50 26 319 bis | Para fomento de la ganadería. | 2.000.000'00 | |
| 62 1º 26 331 bis. | Oportuno de esta Corporación a la <u>Municipalidad Provincial</u> | | |
| | incl. por otras restantes Islas <u>Provincia</u> | 22.500.000'00 | <u>24.500.000'00</u> |

Horrenda Truena

30.- Le dio lectura el siguiente escrito del Ministerio de la Gobernación:

"Oportunamente se han recibido en este Departamento sus escritos de 26 de febrero y cuatro de julio últimos, por los que da cuenta del acuerdo adoptado por esa Corporación para compensar el posible déficit de los centrales lecheros de la Loba con cargo al rendimiento de los impuestos que gravan la importación en la misma de toda clase de productos lecheros.

Conforme a dicho acuerdo los primos que se anticipan por litros de leche tendrán como límite la suma de los ingresos balanceados por los gravámenes impositivos durante el ejercicio de mil novecientos veintidós y veintitrés, la repetida prima tendrá carácter puramente transitorio y no conyugado a la Corporación afectada sino para el presente ejercicio; su pago se sujetará a las fiscalizaciones y garantías consignadas en el acuerdo de esa Corporación citada; y a la terminación del ejercicio se reconsiderará nuevamente el problema por las Corporaciones interesadas para adoptar la resolución que procediere.

A la vista de cuanto se ha indicado, este Ministerio no me opongo en que se ponga en práctica el acuerdo de referencia, en los términos expresados, por cuanto el mismo es congruente con la resolución del Consejo de Ministros de veintidós de enero de mil novecientos veintidós y veintitrés."

Y la Corporación acordó quedar enterada del precedente escrito y, de conformidad con el acuerdo corporativo de veintidós de febrero últimos, en orden a la prima de una peseta y sesenta y dos céntimos por litro de leche recibida en los Centrales Lecheros, a partir del diecisiete de septiembre próximo pasado y hasta el fin del presente año en las condiciones previstas en el apartado D) de dicho acuerdo, y comprendiéndose en dicha prima la totalidad de los ingresos por la importación de productos lecheros, tanto de la participación del tres por ciento del Cabildo como del dos por ciento que obtiene de los Ayuntamientos, para poderla hacer efectiva en su integridad, dirigirse a todos los Ayuntamientos de la Loba interesándoles que acuerden ceder, por el mismo período de tiempo y con igual fin, la parte que a los mismos corresponde en los recaudados por dicho concepto, autorizándoles a este Cabildo a retenerla y abonarla a los Centrales Lecheros, juntamente con la de esta Corporación y con arreglo a los mismos límites.

Indeterminado.



31. = Visto escrito del Ilustísimo Señor Delegado Provincial de Instrucción y Turismo, de esta Provincia, relativo a subvención para los festejos y FERIA de San Roque, en Gornalvo, y comiendo instancia de don Benigno de León. Casero, como Presidente de dichos festejos, sobre el mismo asunto, se acuerda, sin perjuicio, a aullos, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que los festejos de referencia no se encuentran incluidos entre aquellos a los que el Carililo ha acordado subvenciones.

32. = Visto informe del Negociado de Automóviles en relación con el estado actual de conservación y estado avería que ha sufrido el coche Exp. 13.002, y al ser preciso disponer de un vehículo para los diversos servicios de la Corporación, autoriza a la Presidencia para hacer las gestiones conducentes a la adquisición de un automóvil para tal fin, dada la urgencia del caso, a cuyo fin prescinde de los trámites de concurso; así como también para enajenar mediante subasta el que se ha inutilizado.

Las otras particulas se levanto la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

L.º *José María Bellos*

L.º *José María de Arango*

L.º *Gonzalo León*

L.º *Quirino Barrera*

L.º *Pedro María Vera*

L.º *José María*

L.º *José María*

L.º *José María*

L.º *José María*

L.º *Obispo*

L.º de la *Real Orden*

00

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuando los dieciocho turnos quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Excmo. Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gabrán Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Sr. D. Interwéniente de Fondos don Eduardo Olmos-Wambroell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Eusebio Cruz García, don Juan Cullen y Lugo, don Manuel González Hernández, don José González Lario, don Pedro Guerra Cabero, don Antonio Martín Cervera, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Cervera y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistió los señores Consejeros: Don Pedro Spaldat Campor Rodríguez y don Gerardo Gómez González.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día ocho de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º

1.º = Se le ha constar en actas y testimoniarlo a sus familiares el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor Consejero Ilustrísimo Señor don Julio Hardisson Figueroa, y la Excmo. Presidencia con este motivo hace un elogio del caudante, destacando especialmente sus virtudes humanas y el patriotismo de que siempre dió pruebas.

2.º

2.º = De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se resolvió reanunciar a don Demetrio de Armas Galero, Auxiliar de Administración de primer clase de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, como quien, queriendo a partir del día tres de diciembre próximo, el profesorado reanunciar



tuvo el 61'051 por cuenta de su habérsele bairso anual de diecisiete mil pesetas, y re-
tribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden
a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas con monedas ce-
tísimas anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año,
suma de aquellos conceptos, como diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas anua-
les de indemnización suplementaria de residencia.

Hecha cuenta Anual.

3.º El Sr. Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado con
el fin de que por una cantidad de crédito oficial se pudiese aval sobre los pagarés
que haya de suscribirse el Cabildo, como consecuencia del contrato de realización
de la obra "Variante de la carretera comarcal C. C. 222 de Santa Cruz de Co-
curruña a Guira de Torma, por el Sur, quince kilómetros rectilíneos al igual que otros"
así como de otros recibidos en el día de la fecha del Ramo de Crédito Local
de Copaña, en el que participa, que, por acuerdo del Comité del Ramo, se re-
solvieron del día ante del corriente mes, pres de dicho aval para el referido con-
trato. El Pleno, por unanimidad, da su conformidad al mismo y el Sr.
Presidente hace saber que en cuanto a las condiciones de tal garantía, con-
tinuará realizando las gestiones precisas para lograr las más beneficiosas para
la Compañía, sometiendo a resolución de este Pleno en la próxima
sesión que se celebre.

4.º El Pleno queda impuesto de la operación de crédito concertada -
por la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife,
con el Ramo de Crédito Local de Copaña, por la cantidad de treinta mi-
llones de pesetas, por plazo de veinte años y con una anualidad fija a abonar,
en dicho período, de dos millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinien-
tas pesetas y otros pesetas con cincuenta céntimos, cuyo crédito se destina a las
obras del nuevo Aeropuerto de la Isla de La Palma. Este Cabildo, por una
parte, acuerda obligarse solidariamente con la mencionada Mancomunidad -
Provincial al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha opera-
ción y que la regular.

Beneficencia.

5.º En atención a lo informado por los Comisionados de Beneficencia,
Familia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerda comisionar a don
José Esteban Pérez, con donativos de cinco mil pesetas, para sufragar gastos de su

traslado a un Centro especializado de la Península, con motivo de la epidemia que padecen.

6.- Asimismo, a gestión formulada por don Gabriel Horno Sáez, acuerda concederle un donativo de tres mil pesetas, para sufragar gastos ocasionados, con motivo de la enfermedad que padecen.

Hacienda Pública

7.- Examinando el estado de los contributos liquidados por arbitrios y rentas, correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedos enterados.

Beneficencia

8.- Vista certificación de actualización de precios, de las obras ejecutadas, como liquidación, en el "desmonte, Dormitorios y Capilla, comprendidos en el proyecto general de reforma del Asilo Infantil de la Sagrada Familia, cuyo importe asciende a la suma de sesenta y nueve mil pesetas, y de conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda se habilite el correspondiente crédito.

9.- Vistos antecedentes relacionados con la adquisición de dos cocinas marca "Barnusi", para los Hospitales de la Purísima Trinidad de la Orotava y de Los Dolores de La Laguna, cuyo precio por unidad es de treinta y seis mil pesetas, y en atención a los informes por la Intervención de Fondos respecto a la inexistencia de crédito presupuestado para dichos gastos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda se habilite el oportuno crédito.

Instrucción Pública

10.- Vista un escrito de la Intervención de Fondos, manifestando que no existe crédito suficiente para pagar la subvención de veinticinco mil pesetas, concedida a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, por acuerdo de diez de septiembre último, se acordó habilitar el correspondiente crédito.

Hacienda Pública

11.- Vista un escrito de la Delegación Sindical Provincial, fecha veintinueve de octubre último, en el que propone, como representante de aque-



Ha, o sea voto, en la Junta de Deliberaciones, a don José Miguel Caballero Díaz, se acuerda quedas enterada de dicho diez comisión y tenerla en cuenta, cuando se como- que la propuesta de venta de Volcanismos.

o o o o o

12.- Vista copia de la Memoria de Vías y Obras Insulares manifestando que las obras de mejora de explotación del camino vecinal de San Andrés a Siguete de San Andrés cumple con las cláusulas del contrato y en especial las condiciones tenidas, se acordó recibir definitivamente tales obras designando al Señor D. José presidente, don Comis Cruz García, para que en nombre del Cabildo, formalice el acta de recepción.

13.- Vista el Proyecto de Explotación del Camino Insular de Las Cañas a La Escalona, trazo regular, con un presupuesto de ejecución por contrato que asciende a la suma de un millón seiscientos veintidós mil pesetas, se acordó aprobar el referido proyecto así como los pliegos de condiciones, cerrarlo a concurso-subasta y fijar la fianza provisional en treinta y dos mil cuatrocientos pesetas y la definitiva en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

14.- Vista la adjudicación garantida por el Apoyador don Guillermo Barrera Bermúdez, del lote numero tres del material procedente de las tranvías eléctricas insulares, adjudicada al contratista don Juan Peña Barre, en ejecución del acuerdo del Excmo. Cabildo, se acordó devolver al citado señor la suma de doscientos dos mil noventa y tres pesetas con veintinueve céntimos por diferencia entre el valor que se fijó en el proyecto y el realmente existente.

Indeterminado (Personal Laboral)

15.- Examinada la Sentencia dictada por la Magistratura del Com. de esta Capital en veintisiete de octubre último, con motivo de reclamación de contabilidad hecha contra esta Excmo. Corporación por doña Victoria Mateo Ramos y otras, Agentes Sanitarios, en la que se desestima dicha reclamación, se acuerda quedas enterada.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

P.º Galgarrá

Comis Cruz García

Dr. Calles y Lago
Jan 18

Dr. Gonzalez Hernandez

Dr. Gonzalez Luis

Dr. Guerra Cabrera

Dr. Martin Garcia

Dr. Hernandez Gonzalez

Dr. Quintanilla

Dr. Rodriguez Ferrer

Dr. Rodriguez Pena

Dr. Olvera

Dr. Felipe...

Acta ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Cons-
ulento Cabildo Municipal de Cervera el dia treinta de -
noviembre de 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a treinta de noviem-
bre de mil novecientos sesenta y seis, cuando los dichos señores de diez mi-
nutos, se reunió el Consulado Cabildo, en el Palacio de Antos del Pa-
lacio Municipal, bajo la Presidencia de Excmo. Sr. Sr. don José Ni-
quel Galvan Pello, Presidente de dicho Consulado Corporación, ga-
ra celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previa cumpli-
miento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia
del Sr. Interventor de Sembrados don E. donado Olvera Wandinelly del



Secretario autorizante.

Comunice los cívicos Consejeros: don Eusebio Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen de Long, don José Jorge de los Andes, don Pedro Guerra Calabala, don Toméique Cuentero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Felipe Rodríguez Fein.

No asistieron los cívicos Consejeros: don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez y don Jorge Hernández Rodríguez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día ocho del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- La Corporación quedó enterada de tarjeta de agradecimiento de la sesión privada de don Julio Harrison Figueroa, y de su residencia en el fallecimiento de don Rafael Harrison Figueroa, destacadamente misero, hermano del extinto Consejero y primo hermano del ex. Presidente de este Cabildo, don Antonio Lemaña Harrison, acordándose hacer constar en actas el sentimiento y pésame correspondiente a don Carlos Harrison Figueroa y don Antonio Lemaña Harrison.

2.- De la nota de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha dos del que cursa, contestando a la consulta elevada por este Cabildo en reunión de veintinueve últimos, en la que se ordena que esta Corporación se atenga estrictamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de veintiseis de julio del actual año, se acordó desestimar las peticiones formuladas por los funcionarios que a continuación se relacionan, con expresión de sus fellos, sobintando se computen a efectos de abono de la indemnización de residencia a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres fellos de entrada en vigor de la Ley 108/1963 la retribución complementaria y los quinientos y se le abonen las cantidades atrasadas por este concepto los correspondientes: Don Francisco Berzillos Gálvez, Auxiliar Admónico tercero, seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis; don Felipe González, Dominiquer, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo y otros, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis; don Felipe Álvarez, S^o.

brega, Auxiliares de Administración y otros, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis; don Eduardo Olmos Mandosell, Intervenitor de Fondos y otros, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; don Celedonio Jimenez Linares y otros fumisuarios jubilados, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; doña Aurora Pérez Gaván y otros cuindos y buxpanos de fumisuarios de este Concepcionismo Cabildo, veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y don Alonso Fernandez del Castillo Norbado, Oficial Mayor del mismo, veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

3. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal se acordó modificar el número tercero de la Norma General del sueldo corporativo de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, relativo a la concesión de un Plus de Actividad al personal laboral de este Cabildo y con efectos de la entrada en vigor del presente acuerdo, el cual queda redactado así:

No se percibirá cuando el trabajador falta al trabajo, cualquiera que sea la causa, incluso en los casos de enfermedad o accidente, excepto en los casos que se señalan en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrato de Trabajo en los casos de disfrute de licencia o permiso reglamentario, cuando la respectiva reglamentación señale que el trabajador tiene derecho al goce de su jornal o sueldo completo.

4. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder al Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de Intervención o Contabilidad don Francisco Manuel Pederneras Berbelles, un sueldo adicional económico en razón de su asistencia a un curso de perfeccionamiento auspiciado por el Instituto de Estudios de Administración Local, al que fue oportunamente admitido, a quince mil pesetas, el cual le será abonado de una sola vez.

5. Vistos los autos deudor relativos con instancia de los señores don Roberto Uzcay Leaulberg, don Rodolfo Guallamón, Nibels y don Fernando Armas Bataer, solicitando de los honrosos señores



no los efectos del acuerdo de esta Corporación de veintinueve de febrero de mil novecientos veinte y cinco por el que se resolvió abonar a varios médicos consultados del Hospital de esta Capital la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas por la que se deban por totalmente satisfechos en sus reclamación ante la Jefe. Instrum. del Trabajo, se acordó pasar los referidos antecedentes a la Intervención de Fondos para su liquidación y luego a la Comisión de Hacienda y Econo-
mía.

6.- Vista la instancia suscrita por el Jefe de Sección don José Benito López, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita trasladarse a Madrid donde ha de ser cometido a tratamiento médico, se acordó pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía previo informe de la Intervención de Fondos.

7.- Dada cuenta de escrito del Auxilias Administrativo don D. Dolores de la Barrera Menéndez, solicitando se le abone el importe de un curso ortopédico que le ha sido prescrito, se resolvió que previo informe de la Intervención de Fondos pase a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

8.- Vista instancia suscrita por el Auxilias Administrativo don Gustavo Castellano Jimes, se admitió de aquella economía con que atender a los gastos que le ocasiona la adaptación de una prótesis dental a su hijo Estanisa Josa Castellano Lozada, se acordó pasar a informe de la Intervención de Fondos y luego a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

9.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Auxilias Administrativo de este Concejalísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales intransferibles en el 58'51 por ciento, según sueldo de la Concejalísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Fermín Domerción Navarro Loquera, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de discapacidad de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con

gestos al día tres de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determino el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente omeñamos el fuero como enserve la optitud legal para su percibo, debiendo usar en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesos.

10. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Eloy Díaz de la Barreda, Auxiliar Administrativo de este Consulado en Cádiz, el rubricado económico de mil doscientos pesos anuales, imcrementado en el aumento y otros incrementos por sueldo, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Eloy Rafael Díaz González, comprendidos en el artículo primero, apartado primero, del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso ordinario, según determino el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente omeñamos el fuero como enserve la optitud legal para su percibo.

11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Emilio Ferns Perillan, Depositario de Fondos Interinos de este Consulado en Cádiz, el rubricado económico de mil doscientos pesos anuales, imcrementado en el 49.33 por sueldo, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Emilio Ferns Perillan, comprendidos en el artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según



determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

10. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a

Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Alfonso Ruiz Bovera, jefe de Negocios de este Departamento local, el subsidio económico de mil doscientas anuales, imputables a el 53.29 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Soledad Lugo Hamilton, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y en el artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al día uno de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a

Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Casiano Norbal Hernández Acosta, Jefe de Negocios Administrativos de este Departamento local, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, imputables a el 56.53 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Víctor Alberto Hernández Díaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y en el artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al día uno de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

12. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Rafael Quevedo Lantieri, Ordenanza de el

te Excelentísima Caudales, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, incrementado en el 61'53 por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María de la Concepción Quezada Garza, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cinco de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

15.- De conformidad con los informes de la Pericia correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Díaz Gil, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, incrementado en el 56'32 por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Manuel Díaz Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

16.- De conformidad con los informes de la Pericia correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Mauro Carrillo Nierras, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, incrementado en el 56'32 por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de



los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Juan María Carrillo Arce, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diáconos de dieciocho a mil novecientos cincuenta y tres, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el fuero municipal consigne la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad vea parándose en la cuantía de mil novecientos pesetas anuales.

17.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y respectivos dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Miguel Estarriol Hamilton, Médico Jefe de la sala de San Juan Bautista de la Sagrada Familia, de este Hospital, el subsidio correspondiente de dos mil novecientos pesetas anuales, incrementado en el 54'52 por ciento, según acuerdo de la Convención Corporativa de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Estarriol Jiménez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diáconos de dieciocho a mil novecientos cincuenta y tres y con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciocho de octubre del presente año, fecha en que se le instruyó, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero municipal consigne la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que con anterioridad vea parándose en la cuantía de mil novecientos pesetas.

18.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y respectivos dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don José Asín Galera, Médico Jefe de Perinaria del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, el subsidio correspondiente de quince mil pesetas anuales, incrementado en el 54'52 por ciento, según acuerdo de la Convención Corporativa de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Antonio Asín Calera, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diá-

19. De diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de octubre del presente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fonsionario conserve la aptitud legal para su gerido, cesando en el que con anterioridad venia geribiendo en la cuantía de dos mil cuatrocientos pesetas.

19. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Domingo Sánchez López, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de estudios de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa en hija Doña Doña Sánchez Sautera, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comenzó el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fonsionario conserve la aptitud legal para su gerido, cesando en el que con anterioridad venia geribiendo en la cuantía de dos mil cuatrocientos pesetas.

20. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don José Duque Alonso, Sub-Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa en hijo Daniel Duque Díaz, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos



tos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el fuero municipal conserne la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad venia ejerciendolo se le aumentó de dos mil cuatrocientos pesetas.

21.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptados dictamen de la Comisión de Personal, se acordó cometer a don Jaime Alfonso Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el cubanillo de arbitrios de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los arbitrios de Bonhillerato que cursa en hija Sra. María Afonso Navarro, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Arbitrios de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el fuero municipal conserne la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad venia ejerciendolo se le aumentó de mil doscientas pesetas anuales.

22.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptados dictamen de la Comisión de Personal, se acordó cometer a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el cubanillo económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre, por razón de los arbitrios de Bonhillerato que cursa en hija María del Carmen Herrera Bello, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Arbitrios de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el fuero municipal conserne la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad venia ejer-

abriendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

23.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Domingo Gaxin López, Agente Simples de Arbitrios de este Concepcionismo Colegial, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, incrementado en el 5.º 21 por ciento, según acuerdo de la Concepcionista Corporación de veintinueve de miembros de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo María Teresa Gaxin Domínguez, comprendidos en el apartado once del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

24.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José A. Martín Martín, Agente Simples de Arbitrios de este Concepcionismo Colegial, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, incrementado en el 5.º 21 por ciento, según acuerdo de la Concepcionista Corporación de veintinueve de miembros de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Pablo Domingo Martín Gutiérrez, comprendidos en el apartado once del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.



25. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Cuentas y cuantando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó como de a Juan Hernández Gómez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de arbitrios de dos mil novecientos tres pesetas anuales, imputables en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos tres, por razón de los arbitrios de Barbillete que cursa su hijo Esteban Jesús Hernández Delgado, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día quince de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil novecientos tres pesetas anuales.

26. De conformidad con el informe de la Sesión correspondiente a Intervención de Cuentas y cuantando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Mauro Hernández Mora, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, imputables en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos tres, por razón de los arbitrios de Magisterio que cursa su hijo Carmen Julián Hernández de la Torre, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente justificada en el Expediente de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo.

27. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Cuentas y cuantando dictamen de la Comisión de -

Personal, se acordó conceder a don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imcrementado en el 58.21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Rafaela López Hernández, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo el cual se será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fomento conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

28. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Vidal Pedrínquez, Obediente de este Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imcrementado en el 61.53 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Nierva María Vidal Pérez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico y sucesivamente mientras el fomento conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

29. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Antonio Dato Pavonea, Obed.



manga de este Excelentísimo Cabildo, el cubanillo en número de dos mil cuatrocientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo D. Juan Auxilimora Brito Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y es Sala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad rema percibiendo en la cantidad de mil doscientos sesenta y tres.

30.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Nicolás del Pino González, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el cubanillo en número de dos mil cuatrocientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Nicolás Ángel del Pino González, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y es Sala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad rema percibiendo en la cantidad de mil doscientos sesenta y tres.

31.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Gregorio López Cajero, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el cubanillo en número de dos mil cuatrocientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Ba-

chillerón que cursa su hija María del Carmen López Delgado, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo dos de del mencionado Reglamento y consecuentemente omeñeros el fomento no concurre la aptitud legal para su percibo.

32. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Joaquín Amigo de Lara, Apoyador de la Sección de Vías y Obras de este Consorcio de Colubillo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputando en el 56'92 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Barillerón que cursa su hija María Hortensia Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo de artículo primero del Reglamento de subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día seis de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo dos de mencionado Reglamento, y consecuentemente omeñeros el fomento no concurre la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que con anterioridad venía percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

33. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Morales Gestoro, Hijo de Negreiros de este Consorcio de Colubillo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputando en el 58'99 por ciento de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Barillerón, que cursa su hijo Manuel Morales.



Garin, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al primero de octubre del presente año, fecha en que comenzó el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su empleo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

34. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Jorge Gutiérrez, Castro, Auxiliar Administrativo de este Consalutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Concejalísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos once y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo de don Jorge Gutiérrez Zabala, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día dieciséis de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su empleo, debiendo cesar en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

35. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Fernández Benito, Guardabosque de las Oficinas de este Consalutísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Concejalísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos once y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo María de la Encarnación Fernández Aragón, comprendidos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de Subsidios de die-

26. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados debidamente de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Domingo Pérez Montedevana, Auxiliar de Deliberación y Gabinete de la Comisión de Vías y Obras de este Consalientísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 50'22 por ciento, según acuerdo de la Consalientísima Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos veintita y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María de los Mercedes Pérez Orama, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decisiones de Divorcios de mil novecientos veintita y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abono de once efectos al día diecisiete de setiembre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

26. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados debidamente de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Domingo Pérez Montedevana, Auxiliar de Deliberación y Gabinete de la Comisión de Vías y Obras de este Consalientísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 50'22 por ciento, según acuerdo de la Consalientísima Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos veintita y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María de los Mercedes Pérez Orama, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decisiones de Divorcios de mil novecientos veintita y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abono de once efectos al día diecisiete de setiembre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

27. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados debidamente de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Antonio Manuel Puertas Rodríguez, conductor de Automóviles de este Consalientísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 50'21 por ciento, según acuerdo de la Consalientísima Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos veintita y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Josefa Puertas González, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Decisiones de Divorcios de mil novecientos



cientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el fomento enserre la aptitud legal para su período, usará en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

38.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Joaquín Casariego Suelta, Jefe de Negocios de este Condeutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, incrementado en el 53.99 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Real Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Carlos Casariego Famirez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comenzó el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fomento enserre la aptitud legal para su período, usará en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

39.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Matías Polserny Real, Jefe de Contabilidad en situación de jubilación de este Condeutísimo Cabildo, el subsidio económico de quince mil pesetas anuales, incrementado en el 31.66 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Real Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Arquitectura que cursa en hijo Carlos Polserny Martnez, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del pre-

17
este año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fisco conservare la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de cinco mil pesos anuales.

40.- De cumplirse en los informes de la Termino correspondiente e Intervención de 6 meses y 15 días siguientes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Morales Pastora, jefe de Negocios de este Colegiatísimo Colegio, el subsidio económico de dos mil quinientos pesos anuales, imputables en el 53.99 por ciento, según acuerdo de la Colegiatísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Miguel Ángel Morales-García, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado en efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fisco conservare la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesos anuales.

41.- Dada cuenta de escrito de la Ilustrísima Audiencia Provincial relativo con las bases tenidas en cuenta por esta Colegiatísima Corporación y procedimiento para determinar la fijación de contribuciones otorgadas a los Aparajados don Guillermo de Vera Fernández y otros y Auxiliares de Deliberación don Domingo Pérez Montederosa por el acuerdo corporativo de veintinueve de marzo del actual año, en cumplimiento de la Sentencia de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se acordó dirigir respectivo escrito a aquella Presidencia, dando cuenta de que las contribuciones fijadas en la liquidación practicada al efecto, reflejando el referido acuerdo, lo fueron teniendo en cuenta los servicios desempeñados solamente con carácter propietario



interim y temporales a garbí de sus respectivas posesiones, pero con los que, como controlados, desempeñaron los señores Barrera Ferrnández y Monteburgo González, cuyo actario fue reflejado en la liquidación debidamente fiscalizada por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de Bahía y cuyo total a percibirlo inmentando en "Ferdemín", y "Pagos extras" arrojaron los siguientes totales:

Don Guillermo Barrera Ferrnández, rectora y cinco mil quinientos diez pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Don Luis Monteburgo González, rectora y cinco mil quinientos diez pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Don Narcís Darmanin Blaruj, rectora y ochocientos doscientos veintitrés pesetas con treinta y dos céntimos.

Don Domingo Pérez, Montedesea, rectora y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

El actario reflejado por la Corporación, obedeciendo al establecido en casos análogos y en personal.

Beneficencia.

42.= Vistos antecedentes relacionados con petición del señor Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Tricolores Civiles, de una ayuda económica para adquirir una prótesis ortopédica para don Sebastián Cosuela Hernández, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos.

43.= A solicitud de don Esteban Pérez, Doctor de un donativo para adquirir un collar cervical ortopédico, acuerdo por los antecedentes los antecedentes a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos.

44.= Asimismo, vista petición de don Juan Martín Perdomo, de un donativo para adquirir unos botas ortopédicas que precisa su hijo Esteban Ramos Martín, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos.

45.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, los antecedentes relacionados con petición de don Gumundo González Peverón, de una ayuda econó-

misa, para adquirir unos zapatos con motivo de la afección que padece, previo informe de la Intervención de Fondos.

46. = Igualmente acuerda pasase a la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, previo informe de la Intervención de Fondos, expediente relativo
como una petición formulada por don Juan Antonio González Martín, de
un donativo para adquirir unos aparatos ortopédicos, con motivo de la
afección que padece.

47. = Vista solicitud de doña Clara Sorilla González, de un do-
nativo para adquirir una pierna ortopédica, acuerda pasase los autores-
tes a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la In-
tervención de Fondos.

48. = Asimismo, acuerda pasase a la Comisión de Hacienda
y Economía, con informe previo de la Intervención de Fondos, los
autores-tes relativos como petición a doña Rosario Melo Melo, de
un donativo para adquirir un aparato ortopédico que precisa en su
hija Isabel Inés Melo.

49. = A instancia de doña Ángela Chávez Ariza, de un dona-
tivo para la adquisición de un arrio ortopédico que precisa, con-
motivo de la afección que padece, acuerda pasase los autores-tes, a la
Comisión de Hacienda y Economía, previamente informados por
la Intervención de Fondos.

50. = Vista antecedentes relativos como reconocimiento del
Guarda, emargado del Preventorio Infantil de la Esperanza, acuer-
da que se le abra la Mesa para su estudio.

Somentos.

51. = Vista un escrito de "Obras y Construcciones Dumez, S. A.",
sobre los posibles daños que puedan producirse en una finca de la
propiedad de don Angel Domínguez de Luque, con motivo de los obras
que realice de mejora de trojes del camino Vecinal de Torre Grande
a Páez de Abala, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas y Fomento, se acuerda manifestarle que, de acuer-
do con lo acordado en el Pliego de Condiciones que regis el con-
curso-subasta, el Contratista responsable de los daños que se causen
a terceros como consecuencia de las obras.



56.= Vista un escrito de la empresa Obras y Construcciones Dumesq, S. de. de cuenta de los agricultores sobre el retraso en la ejecución de las obras del Ce. minoro Naval de Cera Grande a Playa de Abadía con motivo de los dificultades de desembarco de un tractor D. 8 Hb. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San. Obiero, se acordó manifestarle que con se considera justificado el retraso en el retiro de las obras por el motivo que expone.

53.= Vista escrito del Sr. Director del Instituto Comercial a los señores Comisionados, interesando apoyo a la solicitud de declaración de "Entidad de Utilidad Pública" a dicho Instituto, se acordó apoyar con el mayor interés tal solicitud.

Instrucción Pública.

54.= Se dio lectura a una instancia presentada por don Federico González y González, en representación del "Grupo Nuestro Arte", en la que interesa se adquiriera por esta Corporación diez ejemplares de la obra poética "Desvelada Soledad", de la que es Autor, el fallecido escritor tinerfeño, Julio Comar, mandándose pasar este asunto al Aula de Cultura.

55.= Vista una instancia de don Francisco Sánchez Martínez, Astrónomo del Observatorio del Ceide, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje con el fin de asistir a una reunión técnica de dicha especialidad en Honolulu, se acordó, que pase al Aula de Cultura.

56.= Vista escrito de la Asociación de Seinos Cedejas de Sabina, de San Fernando Rey, en esta Capital, en el que solicitan una ayuda económica con destino al Gabinete de Conservación Cultural, para atender a gastos del profesorado, alquiler de locales, etcétera, los que no pueden cubrir con sus propios medios, se acuerda, en vista de la imposibilidad de acceder a los interesados, por no existir crédito específico para dichos gastos en el vigente Presupuesto Ordinario de la Corporación.

57.= Se dio a conocer a la Corporación un escrito de doña Carmen Fosa Delgado Molina, en el que como alumna y representante del quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras, se

En la Universidad de La Laguna, interesa una ayuda económica para el viaje de fin de carrera de dichos cursos, que está organizando, y se acordó que, para su dictamen, pase este asunto a la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención de Fondos.

58.- Se dio lectura a una instancia de don Juan Carlos Mera Gómez, en la que solicita se le otorgue la ayuda económica de diez mil pesetas, que, para asistir a oposiciones para Depositario de Administración Local, le fue concedida por esta Corporación en sesión de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y dos, acordándose que pase este asunto, para su dictamen, a la Comisión de Hacienda, previo informe del señor Intendente de Fondos.

59.- Vista una instancia de don José Estévez, García, solicitando ayuda económica para atender gastos de estudios de sus hijas (Maestras Constructoras de la Termino Termino) se acordó, consignándole la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir bases para dicha clase de estudios.

Excmo. Sr. D. D.

60.- Vista una instancia de don Pedro L. Lasso, Vicecum-aul de Dinamorra, fecha treinta y uno de octubre último, en la que solicita la exención de arbitrios a la importación de determinados mercancías, emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, y de Fomento, con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo interesado.

61.- Vista una instancia de don Miguel Membriza Calis como Apoderado de "Barrios Diesel, S. A.", fecha tres de agosto último, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los vehículos (comisiones, autobuses, eléctricos) que han de ser posteriormente embarcados para los restantes Tránsitos del Arzobispado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas por esta Corporación.

62.- Vista una instancia de don Miguel Membriza Calis, como Apoderado de "Barrios Diesel, S. A.", fecha tres de agosto último,



toño, en la que se solicita la autorización para establecer un depósito para los recibidos (tributos y arrendamientos, elevadores y transportadores), que han de ser oportunamente embarcados para los restantes Puertos del Archipiélago, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas por esta Consultativa Corporativa.

63. = Vista una instancia de Transamerica, S.A., fecha doce de enero del año en curso, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los recibidos (autónomos Cisterna y Pesca) que han de ser oportunamente embarcados para los restantes Puertos del Archipiélago, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas por esta Corporación.

64. = Vista una instancia de don Manuel Casero Casero, fecha catorce de marzo último, en la que solicita la devolución de diecisiete mil quinientos noventa y seis pesetas, importe de los arbitrios abonados a esta Corporación, en virtud de declaraciones de importación número 4.143, de veinticuatro de enero del actual año, y 8.032 de veinte de febrero del mismo año, por haberse devuelto mercancía correspondiente a su procedencia, a causa de carecer de los debidos comprobantes canutarios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo interesado, debiendo librarse la expresada cantidad a don Luis Martín Pérez, a cuyo nombre aparecieron contestados los correspondientes cartos de pago.

65. = Terminados los coeficientes obtenidos para el reparto de los Ayuntamientos de la Isla, de su participación en la Cota Municipal, y cifras que han servido de base para el cálculo correspondiente, a efectos de la distribución en el próximo año mil novecientos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó quedar autorizada, aprobar dichos coeficientes y darles el correspondiente trámite legal.

66. = Terminados los coeficientes obtenidos para la distribución del "Arbitrio sobre el Cabazo" para el próximo año de mil novecientos sesenta y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-

misión de Hacienda y Economía, se acordó que esta orden, aprue-
bar dichos créditos, y darlos el correspondiente trámite legal.

67. En unánime el expediente relativo a emigración me-
dicina suscita del automóvil marca Humbler, C. S. 13002, propie-
dad de este Excmo. letrado, y de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó apru-
bar el Proyecto de Presupuesto de Comisiones.

68. En unánime el Anteproyecto de Presupuesto Central de
dineros para las obras de la carretera Comalapa. Los Excmos.
se acordó aprobar el referido anteproyecto y que se le de la trami-
tación que procede. Cuyo presupuesto asciende a 634.100.000 pesos.

Contabilidad

69. La Comisión acordó aprobar el Suplemento de Créditos
que eleva la Intervención de Fondos Similares, y que dice así:

"Frente insuficientes los créditos del Presupuesto Ordinario que me-
re se dirigen, para poder atender a las obligaciones contraídas, tengo
el honor de someter a la aprobación del Excmo. letrado el
siguiente

Suplemento de Créditos

Bajas

| | | | |
|----------------|----------------------------------------------------------|------------|------------|
| 1212 32 20.1.- | Rem. personal facultativo Hospital Civil | 184.230'00 | |
| 1212 32 20.2.- | Rem. complementaria id id | 150.000'00 | 334.230'00 |
| 1212 32 21.3.- | Indem. residencia pers. facultati- vo Hospital Civil. | 100.000'00 | |
| 1212 32 22.2.- | Plus rendimiento optimo id id | 400.000'00 | |
| 1212 32 28.- | Dotación Hermanns C. H. Civil | 7.000'00 | |
| 1212 32 28.- | 30 impositivos id id | 10.000'00 | |
| 1212 32 28.- | 40 auxiliares auxiliares id id | 30.000'00 | |
| 1212 32 28.- | 7 pintores de cocina, id id | 10.000'00 | |
| 1212 32 28.- | 1 marzales de limpieza, id id | 30.000'00 | |
| 1212 32 28.- | 6 limpiadores, id id | 35.000'00 | |
| 1212 32 28.- | 1 vigilante nocturno id id | 14.500'00 | |
| 1212 32 28.- | 1 peluquero, id id | 31.500'00 | |



| | | | |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| 10 10 30 38. | Instituciones parroquiales, id. id. | 60.000'00 | |
| 10 10 30 38. | Para pago indemnizaciones y otros de nóminas por ceses o despidos para id. id. | 20.000'00 | |
| 10 10 30 38. | Para satisfacciones honorarios id. | 45.000'00 | |
| 10 10 30 38 | Para satisfacciones por trabajos extraordinarios en días festivos id. | 35.000'00 | |
| 10 10 30 38 | Para satisfacciones Plus Familiar id. | 90.000'00 | |
| 10 10 30 38. | Para satisfacciones Subsídios familiares id. | 8.000'00 | 426.467'00 |
| 10 10 30 30. | Formales una Limpieza de Hospita- les La Laguna. | 3.383'00 | |
| 10 10 30 30. | Gratificación contra Jubilo y Vejez id. | 3.000'00 | |
| 10 10 30 30. | Salen. por despido o baja id. | 7.000'00 | |
| 10 10 30 30. | Id. por trabajos en domingo y fes- tivos no recuperables id. | 5.000'00 | |
| 10 10 30 30. | Plus familiar id. id. | 3.579'26 | |
| 10 10 30 30. | Subsidios familiares id. | 5.000'00 | 26.861'98 |
| 10 10 30 31. | Plomas contra Jardín Infante | 10.000'00 | |
| 10 10 30 31. | Salen. domingos y días festivos no recuperables id. | 7.000'00 | 17.000'00 |
| 10 30 30 50. | Mutualidad L. H. Ortova. | 1.500'00 | |
| 10 30 30 52. | Id. id. Jardín Infante | 20.000'00 | |
| 10 30 40 61. | Legumbres Accidentes H. La Laguna | 2.500'00 | |
| 10 30 40 62. | Id. Locales Jardín Infante | 25.000'00 | |
| 10 30 40 63. | Id. Accidentes id. | 35.000'00 | |
| 10 30 50 69. | Exercicio Municipal H. Laguna. | 6.000'00 | 1.400.530'98 |
| 30 21 30 105. | Gas, gas. oil, etc. H. Ortova. | 13.000'00 | |
| 30 21 30 105. | Compra insumos id. | 3.000'00 | |
| 30 21 30 105. | Amortización de insumos id. | 4.000'00 | 20.000'00 |
| 30 21 30 106. | Alimentación H. La Laguna. | 33.138'08 | |
| 30 21 30 107. | Salida de insumos Jardín Infante. | 61.000'00 | |
| 30 21 30 107. | Gas, gas. oil, etc. id. | 10.000'00 | |
| 30 21 30 107. | Exercicio Bureja id. | 1.000'00 | |
| 30 21 30 107. | Adquisiciones útiles varias y es- trados id. | 10.000'00 | |

| | | | | |
|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|---------------------------|
| 2: 26: 3: 107.- | Material sanitario Hospital. | 15,000.00 | 97,000.00 | 1,542,669.- 147,182.02 |
| 6: 1: 2: 226.- | Quincenas Obros H. Central | | | 1,907,823.22 |
| | <u>Impartacion los bajos.</u> | | | <u>345,955.24</u> |

Otros.

| | | | | |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| 1: 1: 1: 9.3.- | Quincenas recibidas personal del ministerio General. | | 60,000.00 | |
| 1: 1: 1: 12.12.- | Rem. personal limpieza. | | 40,000.00 | |
| 1: 1: 1: 15.- | Combustibles para Obras. | | 20,000.00 | |
| 1: 1: 3: 31.1.- | Ayuda familiar a los Practicantes del Antonio Garcia, don Orlando Sorey y don Narciso Lorenzo desde 1-7-06. | | 14,230.00 | |
| 1: 1: 3: 32.- | Para satisfacer pers. laboral H. Civil sumos graduales. | | 5,000.00 | |
| 1: 1: 3: 30.- | Sustituciones Hospital Loguon. | 4,000.00 | | |
| 1: 1: 3: 30.- | Obros extras Hospital Loguon. | 1,500.00 | 5,500.00 | |
| 1: 1: 3: 31.- | Formas personal substitutes Hospital. | | 20,000.00 | |
| 1: 2: 3: 51.- | Mutualidad R. H. Loguon. | | 4,000.00 | |
| 1: 2: 4: 52.- | Loguon Limpieza Hospital Ostava. | | 1,500.00 | |
| 1: 3: 4: 60.- | Loguon Unificados Hospital Loguon. | | 6,000.00 | 178,230.00 |
| 2: 2: 1: 76.- | Material Oficina restantes dependencias. | | 25,000.00 | |
| 2: 2: 1: 78.- | Contratos seguros | | 500,000.00 | |
| 2: 2: 1: 80.- | Subscripciones y anuncios | | 5,000.00 | |
| 2: 2: 1: 26.- | Gastos servicios telefonos | | 15,000.00 | |
| 2: 2: 1: 92.- | Gastos de representacion. | | 100,000.00 | |
| 2: 2: 3: 104.- | Gastos alimentacion orojelos H. Civil | 150,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 104.- | Suministro fluido electrico H. Civil | 30,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 104.- | Adquisicion medicamentos H. Civil | 500,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 104.- | Gastos servicios curacion H. Civil | 50,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 104.- | Gastos servicios Hospital Loguon H. Civil | 20,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 104.- | Gastos servicios telefonos H. Civil | 10,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 104.- | Gastos servicios enteramientos H. Civil | 3,000.00 | | |
| 2: 2: 3: 106.- | Participacion Medicos, Practicantes y H. Caridad en servicios a enfer. y otros pensionistas. | 125,000.00 | 888,000.00 | |



2.669.-

1.132'08

82382

55268

330'00

| | | | |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
| 3º 21: 3º 105.- | Quinta de destino Hospital Ostava. | 3.000'00 | |
| 3º 21: 3º 105.- | Terminis telegrafos Hospital Ostava. | 3.000'00 | |
| 3º 21: 3º 105.- | Adquisición y reparación umbilicos | 15.000'00 | |
| 3º 21: 3º 105.- | Para adquirir una cocina Zanussi. id id | 36.000'00 | 56.000'00 |
| 3º 21: 3º 106.- | Quinta de destino Hospital Laguna. | 2.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Gas. oil, petroleo, etc. Hospital Laguna. | 3.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Mobiliario Hospital Laguna. | 15.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Papa de cama Hospital Laguna. | 10.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Fabon, lien, etc. Hospital Laguna. | 3.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Material oficina Hospital Laguna. | 3.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Terminis telegrafos Hospital Laguna. | 1.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Conatos enfermos Hospital Laguna. | 1.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Reparación y conservación cables | 15.000'00 | |
| 3º 21: 3º 106.- | Para comprar una cocina Zanussi id | 36.000'00 | 82.000'00 |
| 3º 21: 3º 107.- | Adquisición y reparación mobiliario Hospital | 12.000'00 | |
| 3º 21: 3º 107.- | Id. id exortas. | 20.000'00 | |
| 3º 21: 3º 107.- | Papa de cama d. Infantil | 30.000'00 | |
| 3º 21: 3º 107.- | Vestuario y calzado orofijos. | 60.000'00 | |
| 3º 21: 3º 107.- | Papel, tinta, etc. edición Orson d. Infantil | 10.000'00 | 135.000'00 |
| 3º 21: 3º 110.- | Donativos. | 50.000'00 | 50.000'00 |
| 3º 21: 4º 124. | Compras complementarias d. Infantil | | 35.000'00 |
| 3º 21: 4º 137. | Adquisición y reparación material escolar. | | 20.000'00 |
| 3º 21: 5º 130.- | Material oficina Vios y Obns. | | 15.000'00 |
| 3º 21: 5º 133.- | Pago diversas facturas reparacion e insu- talaris de destino en Palacio Princesas | | 306.773'68 |
| 3º 1º 21: 138.- | Pensionos gratiables personal jubilado | | 475.000'00 |
| 4º 2º 21: 152.- | Gastos operaciones de prestamo, creditos y tesoreria. | | 145.000'00 |
| 5º 5º 21: 190. | Subvenciones culturales. | | 35.000'00 |
| 6º 1º 21: 235. | Gastos construcción, conservación y reparación de otros caminos vecinales. | | 500.000'00 |
| 7º 2º 21: 250.- | Factura de Ima Comercio S.A. por material H. Social Transporte Los Altos. | | 1.560'00 |
| | | | <u>3.457.553'68</u> |

Este acuerdo fue adoptado, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Tesorería, por el voto unánime de Ilustresísimos Señores Excmos.

aidante y de los ocho Comisarios auxiliares, de los entores miembros que se hecho componen esta Corporación.

Comisión Troncal.

40. Visto el expediente relativo a aportación del Estado a la Mancomunidad Provincial para las obras del Aeropuerto de La Palma, se acordó:

A). Afectar en favor del Banco de Santander las anualidades de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, acordadas en sesión de este Excmo. Consejo de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en concepto de aportación a la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, para el pago de su participación en los gastos devengados por la construcción del Aeropuerto de La Palma de La Palma, manteniéndose vigente la afeción que se acuerda hasta la total cancelación del Aval y restado por la entidad Central de Cuentas y aceptado por la Excmo. Mancomunidad, en sesión del día de hoy, de cuyo acuerdo ha remitido certificación comprensiva de sus términos, al propio tiempo que se solicita con la indicada Corporación para el pago, en su caso, al Banco de Santander, de los cantidades que por éste se tuvieren que desembolsar como consecuencia del Aval concedido.

B). Comisionar, durante el plazo de veinte años, en el Presupuesto Ordinario, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, para atender al pago de la anualidad del préstamo de treinta millones de pesetas que la Mancomunidad Provincial Interinsular tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España, para contribuir a las obras de construcción del Aeropuerto de Mayo en la Isla de La Palma, en su aportación ordinaria, y la parte necesaria de la cuenta de Contribución Industrial y de Comercio, para cubrir el diez por ciento más accesorio, de la presionada anualidad.

41. El Sr. Sr. Presidente da cuenta de los gestiones que ha realizado sobre las condiciones del Aval a prestar por entidad oficial de crédito para las obras de la carretera de Camdejarín a Las Cristianas y manifiesta que lo someterá al Pleno a la mayor brevedad para su



resolución.

Indeterminados

73. El Sr. Presidente propone la creación de un premio de diez mil pesetas, para estimular a los recatillos que actúan gratuitamente, en las calles de esta Capital, durante el próximo período consistorial. Se toma en consideración esta propuesta y se acuerda pase, previo informe de la Intervención de Dombas, a la Comisión de Hacienda para su dictamen.

73. Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar a informe del Aula de Cultura el escrito presentado por don Lirio Rodríguez Hernández, Dura Ponce y Arripreste de Paula, Catalina Martí, de Caronante, en el que solicita una ayuda económica para la reconstrucción del taller canario que se encuentra afectado en la fachada norte del templo parroquial.

74. Visto escrito de la Delegada Provincial de la Sección Somniva de Bot y de las Foms, solicitando una ayuda económica fija anual, con destino a la Cátedra Ambulante de dicha Sección, así como memoria de los trabajos realizados por los indicadas Cátedras durante los años mil novecientos treinta y cinco y sesenta y seis, en esta Provincia, se acordó pasarse este asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, para que le tenga en cuenta en el Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

75. Se dio lectura a un escrito de don Teodoro Rodríguez, de la Sierra, Vicepresidente, en fomento de Presidente, de la Agrupación Deportiva Canarina, entidad integrante en el Plegar Canario de Madrid, en el que interviene la comisión, por una sola vez, de una ayuda económica para el movimiento de dicha Agrupación, y se acordó significar al mismo la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de acceder a los solicitados, por no existir créditos para ellos en el vigente Presupuesto Ordinario.

76. La Corporación queda enterada de escrito de la Subsecretaría de Turismo y de recreación adjunta al mismo, relativa a concursos para optar a la concesión del "Diploma Nacional de Servicios Distintivos al Turismo, 1966", destinado a amalgamar los esfuerzos de los Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares en materia turística.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adopta-

son los siguientes asuntos:

47: Se ordena aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Visto el expediente relativo a exámenes para adjudicación de becas para el curso mil novecientos treinta y seis sesenta y siete, esta Comisión -deva al Pleno la siguiente propuesta:

Adquirir las becas para adquirir los estudios que se consiguen a los exmismos que se relacionan:

Península. Diez mil pesetas.

Medicina.

Don Juan Ruiz García.

Don Rafael Verde Linares

Don José Rodríguez Espansa.

Don Claudio Llerio Hernández.

Don Abdón Arce Rodríguez.

Don Leonardo Casanova Hernández.

Química Elemental.

Don Manuel Garín Marrero.

Ciencias Físicas.

Don José Domingo Ferraz Hernández

Ciencias Cosmogónicas.

Don Baltasar Lezarte y Ferraz Cepeda.

Don Severino Juan Coron Sautés.

Ingeniería.

Don Comodo González Carife.

Don José Andrés Domínguez Jares.

Don Juan Carlos Gamello Ramos.

Don Manuel Marquía Espardiel.

Arquitectura.

Don Pablo Julio Polanco Verdijo.

Don Amalio Belli García.

Bibliografía.

Don José Alberto Galván Cudela.

Universidad de La Laguna. Cientos mil pesetas.



Ciudad de Orotava.

Doña Carmen Rita Villalba y Perera.

Escuela de Letras.

Doña Rosauro Escobar Alcabau Pérez.

Doña Beatriz Echaz Martínez.

Doña Carmen Rosa González Linares.

Doña Blanca Nieves Escobar Duran.

Don Juan Cruz Ruiz.

Selección.

Escuelas Especiales.

Don Juan Cruz Ruiz.

Don Humberto G. Domínguez y Janes.

Escuela Superior de Bellas Artes.

Magisterio. Mil quinientos posetas.

Don Benigno Díaz y González.

Don Jesús Hernández Martín.

Barbillería. Mil quinientos posetas.

Don Luis Garín Pérez.

Doña María Isabel Lantarena Carrado.

Don José Luis García Morán.

Doña Juana Rosa Pérez Valmisa.

Doña María Dolores Romero Pérez.

Don Francisco Gabriel Sánchez García.

Doña Ana Isabel Aguilar Martín.

Doña María de la Encarnación Morales Rodríguez.

Don Julián Edwards Rodríguez, Srta.

Don Miguel Domingo Hernández Ferrera.

Doña María Angeles López Álvarez.

Doña María Teófilina Barrero Espinosa.

Don Antonio G. Sánchez García.

Doña Victoria Rodríguez Darias.

Don Francisco Alberto Muñoz Amador.

Don Julio Nestor Ramel Villamandos.

Don Pablo Germán Pérez, Gómez.

Don Miguel Mambro Deniz
Don Jesús Domingo Elasmira Darms.
Don Fernando Mambro Deniz
Doña María Teresa Sormaud Betheresault.
Doña María Josefina Estragarro Leque.
Doña Leonora de la Guardia Romero.
Don José Manuel González Morales.
Don Antonio Lizárriz Rodríguez.
Doña Cruz Amataciani Jorge Gámez.
Doña Angeles Teresa Hernández.
Doña María de los Angeles Rodríguez García.
Don Joaquín Naval Pérez.
Don José Enrique Aguilar Rodríguez.
Don Juan Antonio Díaz González.
Doña Aurora Faramona Romero Rodríguez.
Don Fermín Ceberra Elasmira.
Conservatorio de Música. Mil quinientos pesetas.
Doña María Luisa Bastro Lora.
Comercio. Mil quinientas pesetas.
Doña María del Carmen Capira Aleman.
Don Rafael Herrera Delgado.
Cibaoñía - Historia. Diez mil pesetas.
Doña Ana Celina Pérez, Ambrose Díaz.
Colegio Solterinos. Tres mil pesetas.
Aparajobos
Don Juan Carlos Calvo Giménez.

Significamos a los concursantes anteriores que, de acuerdo con las condiciones que rigen en este concurso - deberán aportar el resto de la documentación necesaria, en el plazo de veinte días, sin cuyo cumplimiento no se les acreditará pensión alguna.

93.- El Señor Presidente hace saber a la Corporación que para llevar a efecto el acuerdo número 39 de las sesiones pasadas por el Poder Judicial de febrero último, de auxiliar a la gendarmería de la Soth, se habilitó un crédito de dos millones de pesetas, a cuenta de lo que



quien correspondiera a este Gobierno, cuya cantidad en libras, a justificar, al Presidente de la Cámara Oficial Agraria, al informarle al mismo que la cantidad en moneda que tal fin por la Comisión General de Abastecimientos había sido totalmente invertida y en gracia de haber frente al abono de las diferencias de precios de loshe adquirida el gamadero sobre la obligada a satisfacer por los centales de abonos. Luego diriendo que tanto por la urgencia de pagarlos tal cantidad, como por el corto tiempo que resta para finalizar el año, considero que quisiera satisfacer tales primas por la Cámara Oficial Agraria, mediante los mismos contratos con los que se ha hecho hasta ahora para el abono de los empedidos por la Comisión de Abastecimientos, que se quisiera de que, en cualquier momento en que fuera aconsejable, se adopten los medios previstos en el artículo oneto de veintinueve de febrero del corriente año. Tal Consejo don Pedro Modesto Campos, al tiempo Presidente de la Cámara Oficial Agraria, expresa detidamente sus conclusiones en que así viene realizándose y la Corporación hace suya la propuesta de la Presidencia, en todos sus extremos, justificando dicha Cámara, en la forma indicada, la inversión de las cantidades que así abone.

79.- Autoriza a don José Manuel Sotomayor Bermejo, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Parque de San Antonio", para pase de tubería por camino de la Comunidad "La Casero", desde el cauce del de Las Espinas al camino particular, debiendo de poseer la fianza de dos mil pesetas para responder de que el parámetro quede en las debidas condiciones una vez terminadas las obras.

Las otras particulas, se levantó en sesión, siendo las desechadas las unas de cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr. Gallego Belló.

Dr. Francisco Rodríguez

Dr. Antonio J. Lago

Dr. González, Luis

[Signature]

Dr. Quintana

[Signature]

Dr. Rodríguez, Peón

[Signature]

Dr. Guerra Cabrera

[Signature]

Dr. Rodríguez, Ferrer

[Signature]

Dr. Obispo

[Signature]

Dr. de la Roca Olivera

[Signature]

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día quince de diciembre de mil novecientos veinti y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos veinti y seis, a las diez y seis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Artes del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel Gabreu de Irujo, Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Dombos, don Eduardo Olmos Humboldt, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Molate Campos - Rodríguez, don Juan Collen y Lago, don Erasmo Gomez González, don José González, Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Rodríguez, Ferrer.

No asistieron los señores Concejales, don Camilo Cruz García, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Ferrer, don José de Maximiliano Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Opelio



Rodríguez Peña.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1.º De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reanudar a los suministrados que se relacionan, el número de quinientos que se incluyen, a partir de las fechas especificadas:

Don Simplicio Rodríguez, Jefe de Administración de agua de la Casa de este Excmo. Cabildo, cinco quinientos a partir del día primero de enero próximo, al coeficiente reglamentario del 01'051 por ciento de su haber líquido anual de dieciocho mil pesetas, y retribución complementaria de diecisiete mil cinco pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos veintiocho pesetas anuales, y se le abonaron sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Antonio Busca Jiménez, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, cuatro quinientos, a partir del día primero de enero próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber líquido anual de catorce mil pesetas, y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales, y se le abonaron sobre veintidós mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Gerónimo Rodríguez López, Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, cinco quinientos, a partir del día dos de enero próximo, al coeficiente reglamentario del 01'051 por ciento de su haber líquido anual de veintidós mil pesetas, y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y una mil doscientos ochenta y dos pesetas en cincuenta y trescientos anuales, y se le abonaron sobre cincuenta y una mil doscientos ochenta pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más veintitres mil seiscientos veinte pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

2.º Visto emitido de la Intervención de Fondos de esta Corporación en re-

brinó una participación que, sobre las tasas de admisión a enfermos, generadas en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, corresponde al personal facultativo, Practicantes y Hermaneros de la Caridad, durante el primer semestre del presente año y que asciende a un total de cuatrocientos y dos mil novecientos cincuenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y teniendo en cuenta que según el referido informe existe crédito suficiente en el siguiente presupuesto de ordinario, con cargo al Hospital, según, artículo séptimo, Concepto tercero, por todo cuatrocientos, se acordó como se propone por aquella Intervención.

3.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder, al Oficial Técnico Administrativo de Secretarías de este Concejo Municipal don Santiago Pérez de la Posa, un subsidio económico de quince mil pesetas en razón de su asistencia a un curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, al que fue oportunamente admitido, cuyo subsidio será libramo de una otra vez.

4.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de Intervención o Contabilidad de este Concejo Municipal don Enrique Sánchez-Grey López, un subsidio económico de quince mil pesetas en razón de su asistencia a un curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, al que fue oportunamente admitido, cuyo subsidio será libramo de una otra vez.

Personal Laboral

5.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se trae la opinión de Decreto de diez y siete artículos de mil novecientos sesenta y seis, que fija el jornal mínimo en ochenta y cuatro pesetas diarias o dos mil quinientos veinte pesetas mensuales, el D.º se acuerda por unanimidad:

a) Participar el cuadro de Sueldos de Trabajo de esta Concejalía Municipal en el sentido de que todos aquellos sueldos que figuraran en él que son inferiores al mencionado tengan señalada esta, permaneciendo el resto igual.

b) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto y la misma primera del acuerdo del D.º de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, queda absorbido el Plus de Actividad establecido por este acuerdo, en la misma cuantía que el aumento



to de castán, en aquellos casos de supuestos que perciban un salario inferior al mínimo obrero establecido.

5. Que aun perjuicio de lo anterior, se aumente la cuantía del Plus en seis pesetas diarias, a partir del día primero de enero de mil novecientos veintidós y así.

6. Confirmando el Decreto de la Presidencia de diez de septiembre último, se anuló por error por dos meses más la designación de don Santiago Cruz Bastillo, como persona vigilante del edificio del antiguo Presentorio Hospital de La Esperanza, con carácter meramente provisional, hasta tanto la Presidencia resuelva el modo de provisión de la plaza si en su día procediere.

Beneficencia.

7. Vista antecedente relacionada con petición formulada por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de María Inmaculada, de este Hospital, de una subvención extraordinaria con cargo al próximo presupuesto, para adquirir una lavadora con destino a dichos centros, donde no abunda a los interesados.

8. Asimismo donde no abunda a solicitud formulada por la Reverenda Madre Superiora de las Religiosas Oblatas, de una subvención extraordinaria con cargo al próximo presupuesto, para diversas atenciones del Internado de Nuestra Señora de Guzmán.

9. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda denegar petición del señor don Vicente Hernández Hernández, Presidente del Hospital de la Compañía, de Granada, de aumento de la subvención anual que percibe de este Hospital, en los límites.

10. Vista expediente incurso con motivo de instancia suscrita por doña María Ramos Hernández, en la que solicita un donativo para adquirir un aparato ortopédico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda denegar lo solicitado.

11. En atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales deniega petición de doña María Jesús Barredo, de un donativo para adquirir tres pares de zapatos, para un hijo y dos hermanas, por no existir crédito para dicha atención.

Instrucción Pública.

11.º Se dio lectura a las propuestas elevadas a la Corporación por el Aula de Cultura en su reunión de doce de noviembre último, y que son las siguientes:

1.º = Subvenciones por parte de la Sociedad Aljambra López de Vergara y Prilín, Propuesta 3.ª de Compañía Primaria en la Provincia, de un curso sobre Temas de Educación Primaria, a cargo de Profesores de la Comarca, en la cantidad de veinticinco mil pesetas, a condición de que se certifique que dicho curso se celebra "Bajo el patrocinio del Aula de Cultura".

2.º = Abonar la suma de quince mil pesetas al señor Fossens, Catedrático de la Escuela de Inspección de Madrid por las conferencias proscritas.

3.º = Abonar a don Luis Fossens, Catedrático de Filosofía del Deusto, la suma de diez mil pesetas por una conferencia dada.

4.º = Entregar a don Marcos Quimerá Peraza, la cantidad de cinco mil pesetas por sus trabajos en la edición y prólogo de la "Historia de Canarias" de S. M. de León. Abonar la misma suma de cinco mil pesetas a don Aljambra Carrasque, por sus trabajos en la edición y prólogo de "La Jerusalén libertaria". Asimismo entregar a don José Peraza de Aguilera y Godínez Wallabeiga, por su trabajo "El Real Conculdo de Canarias", la suma de dos mil quinientas pesetas, y a don Víctor Morales Lecaros, la misma suma de dos mil quinientas pesetas, por su trabajo "Historia de la Herencia Tecnológica de Canarias", ambas obras publicadas por el Observatorio de Canarias.

5.º = Abonar a don Francisco Lanchas, del Observatorio del Cádiz la suma de treinta y cinco mil pesetas, para que asista al Simposium sobre Luz, Ledsionál y Espacio Interplanetario en Honolulu, en enero y febrero del próximo año.

6.º = Abonar la suma de treinta y cinco mil pesetas a don Juan Domingo Pavia García, auxiliar de Observación del Observatorio Astronómico del Cádiz, para que se especialice durante seis meses en Mecánica de Precision y Montajes Ópticos en el Instituto de Óptica "Daza de Velasco" de Madrid.

Y la Corporación acuerda hacer cujas dichas propuestas así como también el abaso de las cantidades que en las mismas se señalan.

a un millón ochocientos cuarenta y una mil ochocientos treinta pesetas con ochenta y ocho céntimos, que producen los adicionales respectivos de un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas con sesenta y seis céntimos y un millón doscientos cuarenta y una mil ochocientos ochenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos sobre el vigente, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pava Obra-ros, contribuir a los reparos en la cuantía del cinco por ciento del adeudo mil durante la ejecución de las obras y el reintegro de veinte por ciento de dicho adicional, según previene el Decreto de obras de marzo de mil novecien-
tos cuarenta y seis, reintegrándose de los contribuyentes del referido Ayuntamiento con cargo a su participación en la Cartera Municipal.

18.- Queda enterado de escrito de la Dirección General de Carre-
ras y Caminos Navales comunicando la contratación de las obras "Na-
viales de la C. G. 122 de Santa Cruz de Tenerife a Finca de Trova, que el
luz, punto kilométrico veintidos al ciento cuatro, en cuyo contrato se
previó el acondicionamiento que aprobó ya el Cabildo en sesión de veintinueve de
septiembre pasado, ratificándose el mismo por el presente.

19.- Visto el Proyecto de Caminos Vecinales de "Alcala a Puerto de
Pastingo"; cuyo presupuesto, por contrato, asciende a la suma de diez mi-
llones ochocientos veintinueve mil quinientos treinta y seis pesetas con doce
céntimos se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Obras Públicas y Pava Obros, aprobar el referido proyecto y presupuesto,
consignándose para dicho fin, la suma de cinco millones de pesetas, en
el Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete y el resto en el de mil
novecientos sesenta y ocho.

20.- Visto el expediente de la subasta, que resultó desierta, de la
enajenación del arbol de 820'30 metros cuadrados, situado en la con-
fluencia de las Arroyos de las Tijeras Batiberos y Berito Pérez, Armas pro-
piedad de esta Corporación, se acordó anunciarlo de nuevo a venta en
pública subasta, previo informe sobre su valor de la Comisión de Ar-
quitectura.

21.- Queda sobre la Mesa escrito de la Empresa de Obras y
Construcciones Dumez, S. L., presentando dos facturas de diecisiete mil
seiscientos ochenta pesetas con cuarenta y dos céntimos y treinta mil se-



treientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y dos céntimos, respectivamente, por el impuesto sobre el tráfico de empresas a las certificaciones numeradas uno y dos de los obreros del Cominio Vecinal de Casa Grande a Playa de San Juan y Ab. colá.

32. = Visto un escrito del señor Abable Escudé del Excmo. Ayuntamiento de Jijimar, en el que solicita que le subvencionen de quinientos mil pesos, con cincuenta y dos céntimos, para el este Comandante Insular, para construcción de instalaciones en el Balneario de "El Puertito", sea empleadas en las obras de electrificación de dicho término municipal; e interesando igualmente, que la cantidad de trescientos veintinueve mil pesos, defórmanse sobre aquella cantidad y los ochocientos veintinueve mil que imparte el aumento de los repuestos de las obras de electrificación, sea concedida a dicho Ayuntamiento con cargo a la Cuenta del Presupuesto de gastos de este Excmo. Cuerpo, que existe para obras de electrificación, o bien, se le conceda en anticipo con cargo a la participación del reparto municipal en la Cuenta Municipal para el año mil novecientos veintinueve y nueve; se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a destino de la subvención de quinientos mil pesos, antes mencionados, y en cuanto al anticipo que solicita de trescientos veintinueve mil pesos, se resolvió tomarse en consideración para su estudio, una vez aprobado el presupuesto insular para mil novecientos veintinueve y nueve.

Hacienda Comunal.

33. = Examinados los libros de cuentas de laudales correspondientes al tercer trimestre del presente año y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada y aprobarlos.

34. = Examinados el estado de los artículos hipotecales por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de noviembre último y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

35. = Visto una instancia de don León Novaro Mora, gerente de la Fábrica de Conservas de Serrano y sus Derivados de don María Novaro Carr. di, fecha veintinueve de octubre último, en la que solicita la concesión de arbitrios a la importación de conservas de pescado, harinas de pescado, aceites de pescado, permisos de venta de pescados, procedentes de la referida Fábrica sita en La Gomeza, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la concesión solicitada.

26. = Vista una instancia de don Francisco J. Sembrado, de Hoga "Carmelita", fecha veintidos de noviembre último, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los vehiculos Land-Over, de Austria, que han de ser reconocidos a la Guineá Leopoldina, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló autorizar el depósito en las condiciones establecidas para este Conventamiento Corporativo.

27. = Vista una instancia de don Gabriel Edward Chapman, de diecinueve de octubre último, en la que solicita una prórroga para la exportación de determinada maquinaria, entera en régimen de importación temporal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló conceder la prórroga de seis meses solicitada, previa investigación de si la referida maquinaria se encuentra en el lugar que indica el solicitante.

28. = Vista una instancia de don Djalomat Valirau Klacani, de veintidos de julio último, en la que solicita la devolución de seis mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos, como impuesto indebidamente cobrado, relativo a declaración de importación número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, de quince de julio del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló recognizing la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por haberse practicado la liquidación correspondiente, de conformidad con la tarifa legal.

29. = Vista una instancia de don Juliens Garcia Teul, solicitando que se le autorice para ampliar en doscientos mil pesetas, el importe de la garantía dada a este Conventamiento Corporativo, para responder del pago definitivo del aduana insular de importación y exportación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló esta prórroga.

30. = Vista una instancia de don Diego Luz y Compañía, S. L., de quince de junio último, en la que solicita los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria, y en su caso la devolución de diez mil quinientos cincuenta y tres pesetas, como impuesto indebidamente cobrado, relativo a declaración de importación número 36. 765/66, se anuló que queda sobre la Mesa para mayor estudio.



31. = La cuenta obrita a don Carlos Scherzer Gonzalez, fortuna correspondiente a obras de exploración efectuadas en el Parque del Valle de Neaman, por un importe de veintinueve mil setecientos ochenta y cinco centavos, con cargo a la Partida ciento noventa y uno del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación.

32. = En relación con la nota de cargo y fortuna correspondiente presentada que la Litografía de Romero L. de., y relativas a la parte de gastos que son de cuenta de esta Corporación en los casos de la publicación del Compendio de las Actas del Congreso Panamericano de Prehistoria y de Etnología de Guatemala, se reconoce, a favor de dicha Empresa, un crédito de ciento cuarenta y tres mil setecientos veinte pesos, resto del total de la fortuna de reprensión, una vez deducida los treinta y tres mil pesos con que ha contribuido el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y que será consignado en el Presupuesto Ordinario de Ejercicios Corrientes de mil novecientos noventa y siete.

En otra particular se lee sobre la acción, siendo los divisores de los cinco mil quinientos de todos los cual es, el Secretario, don J. B.

L. J. Bello

L. J. Bello

L. J. Bello y Largo

L. J. Bello y Largo

L. J. Bello y Largo

L. J. Bello y Largo

L. J. Bello y Largo

L. J. Bello y Largo

L. de la Rosa Divina

18

Sesión Extraordinaria de 12 convocatoria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, el día 15 de diciembre de 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guzmán, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas, se reunió el Honorable Ayuntamiento, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Concejalísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wambroell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Rodrigo Rodríguez Torres.

No asistieron los señores Concejales: Don Comisario Cruz Garrón, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quiñero Barrera y don Opelio Rodríguez Sotelo.

Obierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Ilustre Sr. Presidente ante la falta de número de miembros de la Corporación precisos para la aprobación del Presupuesto, resolvió suspenderla, para reanudarla a las diecisiete horas.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guzmán, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diecisiete horas, se reanuda la sesión extraordinaria que fue suspendida por falta de número, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Concejalísima Corporación, con asistencia del señor Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wambroell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Comisario Cruz Garrón, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Comisario



to Gómez, González, don José González Liso, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Calera, don Enrique Quintán Barrera y don Domingo Padríguez Ferrer.

No asistieron los señores Concejales don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez, Rodríguez, y don Opelín Rodríguez Perin.

Se dió lectura de esta celebrada el mismo día, a las dieciséis horas treinta minutos, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contribuciones.

1.º Examinados por la Excelentísima Corporación el Proyecto de Presupuestos Ordinarios de la misma para el ejercicio de mil novecientos veintita y siete, el que asciende a la suma de trescientos quince millones seiscientos y nueve mil novecientos cinco pesetas, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

Gastos.

| | | |
|-----------------------|---------------------------------------------|-----------------------|
| Capítulo I. | Personal Activo. | 62.320.643'00 |
| Capítulo II | Material y Diversos. | 49.716.756'00 |
| Capítulo III | Clases Pasivas | 4.323.658'00 |
| Capítulo IV | Deuda. | 5.262.136'00 |
| Capítulo V | Subvenciones y Participaciones en ingresos. | 51.966.704'00 |
| Capítulo VI | Extraordinarios y de capital. | 140.128.908'00 |
| Capítulo VII | Reintegros, Amortamientos e Intereses. | 1.325.000'00 |
| Capítulo VIII | Resultos. | 0'00 |
| <u>Importe Total.</u> | | <u>315.049.805'00</u> |

Ingresos.

| | | |
|-----------------------|---------------------------------------------|-----------------------|
| Capítulo I | Impuestos Directos. | 8.000.000'00 |
| Capítulo II | Impuestos Indirectos. | 228.120.000'00 |
| Capítulo III | Casas y otros impuestos | 3.210.096'00 |
| Capítulo IV | Subvenciones y participaciones en ingresos. | 340.000'00 |
| Capítulo V | Ingresos Extraordinarios | 13.256.388'00 |
| Capítulo VI | Contratos de arrendamiento y de capital. | 1.111.000'00 |
| Capítulo VII | Reintegros e Intereses | 6.012.321'00 |
| Capítulo VIII | Resultos. | 0'00 |
| <u>Importe Total.</u> | | <u>315.049.805'00</u> |

El Consejo del Comité del Estado, aprobó el referido Presupuesto, teniendo en cuenta que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y de los nueve señores Consejeros asistentes a la sesión, de los trece que, de hecho, tiene la Corporación, siendo el de quiere el número legal de sus miembros.

Asimismo acordó, por igual votación, aprobar las Bases para la ejecución del referido Presupuesto.

3.- Examinado por la Comisión de Presupuesto de la Corporación, para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis, el que asciende a la suma de cuatrocientos veinte y seis millones novecientos setenta y dos mil pesetas, cuyo resumen general es el siguiente:

Cuenta de Gastos Cuenta por artículos Cuenta por Capítulo

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| <u>Capítulo</u> <u>VI</u> .- <u>Excepcionales</u> <u>y</u> <u>de</u> <u>Capital</u> | | |
| <u>Artículo</u> <u>32</u> .- <u>Operación</u> <u>a</u> <u>presupuesto</u> <u>de</u> <u>Ca</u> | | |
| <u>pitul</u> | 457.673.000'00 | 457.673.000'00 |
| <u>Importe</u> <u>total</u> <u>del</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Gastos</u> | <u>457.673.000'00</u> | |

Cuenta de Impuestos Cuenta por Artículos Cuenta por Capítulo

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| <u>Capítulo</u> <u>II</u> .- <u>Impuestos</u> <u>Indirectos</u> | | |
| <u>Artículo</u> <u>12</u> .- <u>Impuestos</u> <u>Indirectos</u> | 457.673.000'00 | 457.673.000'00 |
| <u>Importe</u> <u>total</u> <u>del</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Impuestos</u> | <u>457.673.000'00</u> | |
| <u>Importe</u> <u>el</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Gastos</u> | 457.673.000'00 | |
| <u>Importe</u> <u>el</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Impuestos</u> | 457.673.000'00 | |
| | | <u>Nivelado</u> |

Se acordó aprobar el referido Presupuesto así como las Bases para su ejecución.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo Señor Presidente y de los nueve señores Consejeros asistentes a la sesión, de los trece que, de hecho, tiene la Corporación, siendo el de quiere el número legal de sus miembros.

Se otro particular de avanti la sesión, siendo los diecisiete horas treinta minutos, de quiere lo cuál q, el Secretario, doz se.

L. Gallego Bello L. García Carra



La. Campes Rodríguez

La. Gómez y Lugo.

La. González Luis

La. Guerra Cabrera

La. Gómez González

La. Gómez Hernández

La. Ojeda

La. Ojeda

La. Ojeda

La. de la Cruz Ojeda

Señal ordinaria de reunión convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 29 de Diciembre de 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a las diez y seis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gobau Dello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de reunión convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos don Teodoro Ojeda Wambroell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Cruz García, don Pedro José Campes Rodríguez, don Juan Ciller y Lugo, don Manuel González Hernández, don Felipe Rodríguez, don Pedro Guerra Cabrera y don Pedro Rodríguez y...

No asistieron los señores Concejales don Teodoro Ojeda Wambroell, don José...

de González, Luis, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez, Rodríguez y don Enrique Quiñero Barrera.

Orienta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día quince del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.º Se acordó quedar enterada de oficio de la Dirección General de Administración Local fecha siete del que cursa otorgando su aprobación, de conformidad con lo comma 3.º de la Instrucción número uno de quince de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al cuadro de puestos de trabajo y sus retribuciones, acordando por este Consultísimo Cabildo en sesión celebrada en veintinueve de agosto del actual año, con omisión de que los plazas de carácter administrativo, son "a extinguir" y una vez que se produzca la vacante quedará en su lugar.

2.º Se acordó quedar enterada de comunicaciones del Ministerio de Tránsito de don Carlos Harrison Ferrero, Inspector Regional de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y del Consultísimo Town don Antonio Leonor Harrison, ex-Presidente de este Consultísimo Cabildo, agradeciendo el pésame de esta Corporación en motivo del fallecimiento de don Rafael Harrison Ferrero.

3.º Vista la instancia de don Olga Herrera Alvarez, de fecha quince del corriente mes, solicitando los beneficios de la asistencia farmacéutica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó denegar lo solicitado, por tratarse de un derecho reservado a los funcionarios, así como de tener en cuenta en la asignación salarial a dicho suplente, así como al restante personal eventual, en tanto dure la relación de servicios con esta Corporación.

4.º Vista instancia de don Manuel Salinas Barrera, Practicante en propiedad del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de fecha diez del presente mes, en la que solicita se modifique la plantilla de funcionarios de este Cabildo incluyendo en ella la plaza de Practicante Mayor, cargo que está en desamparado, y resultando que ya en la plantilla creada por la Dirección General en día de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y publicada



en el Boletín Oficial de la Provincia número sesenta y uno, del cinco de abril del presente año, figuraba la plaza de Practicante Mayor en la parte marginal de "a cubrirse en cargo de confianza cuando vacare", a cuyo efecto se concedió una gratificación de la Plantilla complementaria de cargos de mando o de mayor responsabilidad y remuneración adhiriendo al sumpto de gratificación; y que al quedar vacante en primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por fallecimiento del funcionario que la ocupaba, dijo de figurar en la plantilla, así en la cesada por la Dirección General de Administración Local en primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento quince (anexo) del veintidós del mismo mes y año, y en la igualmente cesada por la misma Dirección General en veintidós de abril del actual año publicada en aquel diario oficial número sesenta y ocho del ocho de junio último, sin que el interesado haya presentado reclamación, mientras que, por otra parte, ha sido disputado desde que ocupa el cargo de Practicante Mayor de la gratificación que tiene atribuida, constando el carácter de esta retribución por su título administrativo - donde no figura sino en el cuadro de Practicantes, la misma, el sobre en que se entrega la paga mensual y otros documentos; considerando que no es procedente en oportuna la arbitrariedad modificación de la plantilla de conformidad con el informe de la Secretaría y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar la petición del Sr. Feliciano Barrera.

5.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fermín Jiménez, teniente, médico interno del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de este Hospital, el subcambio económico de mil doscientos pesetas anuales, más mensuales en el 5453 por ciento, según acuerdo de la Corporación Municipal de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por cada uno de sus hijos Montserrat de la Paz y María Familia, y José Javier Jiménez y Perea, en razón de los estudios de Primer curso de Medicina que cursan, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de estudios de estudios de mil novecientos cincuenta y tres y en el correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de octubre último, fecha de presentación de su sustantiva debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente, mientras el funcionario cumpliera la aptitud legal para su período.

6. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y asistiendo distantes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Miguel Estarriol Hamilton, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, afecto al Servicio de Piscicultura en el Jardín Botánico de la Laguna de San Juan, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, incrementado en el 50'50 por ciento, según acuerdo de la Comis. Inter. de Personal de noviembre de noviembre de mil novecientos veintidós y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en el curso de Estudios de Primer Grado, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Diciembre de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciséis de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Expediente de la Comisión, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el subsidio en su favor la optativa legal para su percibo.

7. Vista instancia del Oficial don Francisco Manuel Molero Berdolet, solicitando se le libre, para completar el subsidio de estudios de quince mil pesetas, que le fue concedido el 50'50 por ciento de esta cantidad, a lo que dice tener derecho con arreglo al acuerdo de noviembre de noviembre de mil novecientos veintidós y tres; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en el que se razona que la cuantía de los subsidios, en el caso de estudios de los funcionarios, a efectos de la aplicación de la escala del artículo quinto del Reglamento de Subsidios de Estudios, ha de estar en relación con la enseñanza que se estudie, y que en este caso se trata de un curso de dos meses, cuya corta duración no justifica la concesión del subsidio completo, por lo que se fijó discrecionalmente la cantidad conculada, ya que el artículo Reglamental nada tiene establecido para estos casos, el día no arribó por unanimidad desestimar la petición del Sr. Molero Berdolet.

8. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial de Intervención de Fondos don Enrique Ximénez Brag López, solicitando se incremente el subsidio económico de quince mil pesetas que para la asistencia al curso de



profesionalmente o funcionarios de Corporaciones locales susciendo por el Instituto de Estudios de Administración Local le fué sometido por este Concektisimo Cabildo en quien se del que cursa y que en caso contrario se ve en la necesidad de renunciar a la asignación de referido curso, se acordó quedas enterada.

9.- Creptando d'ntamen emitido por la Comisión de Personal e instituciones suscritas por don Filas Alvarez, Notaga, Auselias Administrativo y otros funcionarios de esta Concektisima Corporación; don Francisco Berzillos Glez, Auselias administrativos de la misma; y don Felipe Gonzalez, Dominguez, Oficial del Cuerpo Técnico de Peritaje y otros funcionarios, interponiendo recursos de reposición contra el acuerdo adoptado en treinta de noviembre último sobre que se les abase la indemnización por residencia sobre la retribución complementaria y aumentos graduales por quinquenios a partir del día primero de julio de mil novecientos treinta y tres, fecha de entrada en vigor de la Ley 108/1963, se acordó desestimarse los referidos recursos con base en los mismos fundamentos que los de acuerdo recurridos.

10.- Acoplado la propuesta de la Comisión de Personal, se resolvió aprobar las bases que han de regir los concursos para acceder en la escala técnica-administrativa al Personal de este Concektisimo Cabildo, a fin de cubrir las vacantes existentes en Jefes de Sección y Jefes de Negociado, y que se haga pública la convocatoria de dichos concursos.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se Puro apr. de las bases que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Subintendente de este Cabildo y acordó convocarla en la forma reglamentariamente dispuesta.

Personal Laboral

12.- Vista escrito formulado por varios productores de los Establecimientos, Santa Cruz de esta Corporación, sobre conveniencia de mantener una cierta graduación en las retribuciones, que se ha visto reducida por la aplicación de decreto de diez de septiembre de mil novecientos treinta y seis, de elevación del salario mínimo, con desuniformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó:

12.- Conceder los gratificativos al personal laboral de esta Corporación que a continuación se relaciona, en la cuantía que se detalla, determinada en razón de las funciones que realizan.

Establecimientos Anteriores

Nivel 12.- Cocineros

232,00 ptes. mensuales.

| | | |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Nivel 30.- | Terminados conservación edificios. Mecánicos. electricos. - Guardabarras de Niros. - Choferos. deman. de autos. | 558.00 ptes. mensuales. |
| 30.- | Maestros albañiles. - telegrafistas. Pintores. - Peluque. ros. | 561.60 ptes. mensuales. |
| 40.- | Morja de Clinica. - Guardabarras de Niros | 576.00 ptes. mensuales. |
| 50.- | Vigilantes. - fontaneros. Porteros. Guardabarras. - Ordenanzas. - sembreros. - Terminados de cultivo | 590.40 ptes. mensuales |
| 60.- | Agudantes sanitarios. - Agudantes de cocina. - Seores de albañil. Seores jardineros Auxiliares de conservación de edificios. Cole. fontanos. - Terminado limpieza. - Asensaristas | 600.00 ptes. mensuales. |
| 70.- | Señoreros. - Guardabarras. - Choferos de autos. | 648.00 ptes. mensuales. |
| 80.- | Colectores. - Lavanderos. Lim. pimientos. - Pimientos de cocina. - Limpietas. | 691.20 ptes. mensuales |

Vías y Obras

| | | |
|------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nivel 10.- | Terminado general. - Terminados de cuadrillas | 5.00 ptes. diarios |
| 20.- | Conductores. - Oficial 10. - Maquinistas. - Lim. auxiliares. | 13.00 ptes. diarios. |
| 30.- | Seores de cuadrillas. | 10.00 ptes. diarios. |
| 40.- | Seores | 15.00 ptes. diarios |

Agitacion

| | | |
|------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Nivel 10.- | Terminado. | 5.00 ptes. diarios |
| 20.- | Conductores. Electricista. - Albañil. - Oficial de 10. | 18.00 ptes. diarios |
| 30.- | Albañiles. - Oficiales de 20. - Carpinteros. - Sem. taneros. - Pintor. | 18.00 ptes. mensuales. |
| 40.- | Seores. | 15.00 ptes. diarios |

Oficinas y Despachos

| | | |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nivel 10.- | Vigilantes. - Agentes investigadores. | 2.00 ptes. diarios |
| 20.- | Terminados omijeros limpieza | 17.00 ptes. diarios |
| 30.- | Ordenanzas. - Guardabarras ornamentales. | 19.00 ptes. diarios |
| 30.- | Que las empresas de agostacionismo de cuadrillas sobre el salario fijado por esta Corporacion en un cuadro de gastos de trabajo y sus retribuc. | |



unos, aprobados en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y seis es decir, sobre los salarios vigentes antes de la promulgación del Decreto regulador del año por mínimo de diez de septiembre último.

32.- Estos gratificaciones son completamente voluntarias, absorbibles por cualquier aumento de salario dispuesto por la Superintendencia y modificables o suprimibles con carácter general por acuerdo de la propia Corporación en cualquier momento, así lo estimare oportuno. Su efectividad será de primero de enero del próximo año mil novecientos veintiseis y siete.

33.- Igualmente, se acordó sobre los premios de antigüedad del personal sujeto a la Reglamentación Nacional de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, fijándose en la siguiente cuantía: Cada diez años, mil quinientos pesetas anuales, cada quinquenio, dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

Personal.

13.- Dada lectura a comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha treinta de noviembre pasado relacionada con el anteproyecto de Ley para acomodación de régimen y retribución de los funcionarios de la Administración Local a los sueldos y directrices aplicables a los funcionarios civiles del Estado, se acordó quedar enterada y que dicho escrito pase a estudio de la Comisión de Personal.

14.- Oportuno dictamen emitido por las Comisiones de Personal y Hacienda Ponderal y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adonar a cada uno de los Médicos don Roberto de Uchaya y Caraballero, don Rodolfo Guillamín Vidal y don Fernando Amos Barber, la cantidad de veintidós mil doscientos cincuenta pesetas, por determinados servicios prestados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados como Médicos contratados del mismo, con lo cual se dan por totalmente satisfechos en su reclamación.

A don Gustavo Castellam Jimes, Auxiliar Administrativo, una ayuda económica de cuatro mil pesetas, por una sola vez, para atender a los gastos de tratamiento odontológico que precisa su hijo Dolores Rosa Castellam Lozada, que se satisface con cargo a la Partida salubridad y una del rubro de presupuesto.

A don Dolores de la Barrera Menéndez, Auxiliar Administrativo, dos mil pesetas, importe de su onzi ortopédico que le ha sido prescrito, una.

cantidad de aborari en cargo a la Partida ciento diez y seis del Presupuesto en vigor; y

A don José Cruzillo Lopez, jefe de Sección de esta Corporación, le entiendo de diez mil pesetas en cargo a la Partida ciento diez y seis del vigésimo Presupuesto para atender a los gastos que le ocasionen en traslados a Madrid para someterse a tratamiento médico.

Beneficencia.

15. De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Económica, acuerda conceder a don Estrenio Pérez Dorta, un donativo de ochocientas cincuenta pesetas, para adquirir un aparato ortopédico, con motivo de la afección que padece, el cual se librará en cargo a la partida ciento diez y seis del vigésimo Presupuesto, a don Artemio Menéndez Martín, Director del Consultorio Ortopédico Menéndez, una vez recibidos dicho aparato, de conformidad por el interesado.

16. Asimismo, en atención a lo informado por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Económica, a solicitud de don Gaimito González Perceiro Rodríguez, de un donativo para adquirir unos gafas, con motivo de la afección que padece, acuerda se libere en cantidad de trescientas ochenta pesetas, en cargo a la Partida ciento diez y seis del vigésimo Presupuesto, a Optica Rodríguez, una vez recibidos dichos gafas, de conformidad por el interesado.

17. Queda entera de memoria de inversión de la subvención que este Cabildo concedió en el pasado ejercicio de mil novecientos noventa y cinco, a la Junta de Acción Católica Diocesana, en cargo a la Partida ciento cincuenta y seis de aquel Presupuesto, y estimando justificada la omisión, acuerda se libere la subvención consignada en el Presupuesto vigésimo.

Comercio

18. Vista escrito de don Juan Antonio Cobin de Gali, adjudicatario del lote número dos del material subastado de los extinguidos Exámenes Oculares, interesando devolución de cantidad por ser inferior el número de kilos de material adjudicado, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, devolver al referido como la suma de



doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesetas con sesenta y seis centimos, a que asciende la diferencia de material, que serán remediado a su cuenta corriente en el Banco de Vizcaya, Agencia Papeles Botánicos, en Abiaute.

19.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se ratifica decreto de la Presidencia, de veintinueve del actual, relativo a la compra de un autógrafo de quince mil pesetas al Ayuntamiento de Tasoma, para atender a obligaciones de declaración en dicho término municipal, de que se reintegrará este Cabildo de la participación en la cuota contribución municipal, a descentralizar un recuento por ciento mensual de tal participación a partir de la que le correspondiera en el próximo mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

20.º Se ratifica decreto de la Presidencia de diecinueve del actual, por el que se adjudica a don Alberto González González, por escrito directo, la impresión de un cilindro opuscular estatus de la marca Harbach de diez toneladas y pertenencia de sesenta H.P., por el precio de veintinueve mil pesetas, que fue el fijado en la última de los tres subastas que resultaron desiertas.

Hacienda Insular.

21.º Visto un escrito de los señores Gobernadores Civil de esta Provincia, relativo a concesión de arbitrios de dos partidos de terrenos y montes y una de ramos caponosos, con destino exclusivo a los Fueros de la Soltería, manda con motivo de los hechos de Navidad, se aviene ratificar el correspondiente decreto de la Presidencia disponiendo el levantamiento de dicha manzana sin gravar por arbitrios, así como también extimar la concesión de otros partidos.

22.º Visto una instancia suscrita por don Eulogio Hernández López, interesando de le manifieste el gravamen que por arbitrios sobre el tabaco, ha de haberse determinado ligeros de origen brasileño, marca "Orlos", hechos de hoja y envueltos en papel de tabaco homogéneos, se aviene de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, que tribute como cigarros por m.

23.º Examinada de nuevo una instancia de don Diego Rey y Campaña, L.L., en la que solicita los beneficios de arbitrios insulares a la importación de magnumaria, y, en su caso, la devolución de diez mil novecientos cincuenta y tres pesetas, como ingresos imputados, relativos a declaración de importación número veintinueve mil ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, se aviene que siga sobre la Noa para de estudio.

Indeterminado.

34.- A propuesta de la Presidencia y tomando en consideración el incremento de la ruta correspondiente a los locales que este Cabildo tiene arrendados en los Garajes Vandervalle, de este Hospital, por haber aprobado la administración de los mismos la resolución de la Dirección General de Comercio Interior de catorce de Julio de mil novecientos veintiseis, teniendo en cuenta, asimismo, que existe cédula apropiada en la antigua Costanera de Braveros de La Cuesta para garaje de los automóviles insulares, así como el ahorro que supone, la Corporación acuerda entregar al arrendador los mencionados locales, con exclusión de los garajes 34 a 37, que deben de ser entonces en arrendamiento para los automóviles de representación, debiendo de pagar el resto del parque móvil insular a los locales del edificio de la referida Costanera de Braveros, en La Cuesta.

35.- Se dio lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre presentación a los Cortes, en el plazo previsto en la disposición final primera de la Ley 48/1966, de un proyecto de nueva Ley de Régimen Local, e interesando de esta Corporación que, dada la importancia y trascendencia de dicho proyecto, comuniquen por escrito aquel Centro los puntos de la vigente Ley de Régimen Local cuya revisión estime necesaria, especificando el artículo en que deben ser, con indicación de los razones que aconsejen cada reforma propuesta, todo ello acompañado con cuantos cujernos se consideren oportunos formular sobre cualquier aspecto relacionado con la materia, acordándose por este asunto a estudio de la Comisión de Gobierno.

Otros Asuntos.

36.- Visto escrito de la Empresa Hidráulica y Bienes relacionados con títulos por las obras de construcción de las alas central y del Noreste del Gran Hotel Casero, se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

1º.- Que el cable principal de la liquidación de arrendamientos sucesivos y nueve mil ochocientos setenta y siete pesetas con tres céntimos, se interesó de Hoteles Unidos S. A. los abone a la Compañía Hidráulica y Bienes del mismo modo que abono los restantes certificaciones de obras y por estas incluída dentro de la liquidación que fue aprobada en sesión del Cabildo de



tres de setenta de mil novecientos sesenta y cinco.

A tal efecto se le comunicará a Hotel Unidos S.A., que el Cabildo no aprueba ni manea los obras que realizó en los sistemas de Hotel Crown y que girará por su cuenta a través de la citada Empresa Hidráulica y Civil, obras por las que intervino en los cuentas presentados al Cabildo la suma de novecientos una mil doscientos cincuenta y una pesetas con diez céntimos.

Con consecuencia, una vez obtenidos el citados datos de liquidación, deberá reintegrar al Cabildo la diferencia que asciende a cuarenta y una mil trescientos setenta y tres pesetas con onceenta y siete céntimos.

20.- Que se abone a la Empresa Construcciones Hidráulicas y Civiles el saldo principal de la certificación de empadronación por un importe de un millón ochocientos noventa y cinco mil setenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

21.- En cuanto a la reclamación de intereses, como quiera que la Empresa ha aceptado el pago de las certificaciones a través de Huesa, y está en cargada los intereses al Cabildo, comunicarle a dicha empresa que pueda reclamar de Hotel Unidos el reintegro de tales intereses, a cuyo efecto se le debe remitir a Hotel Unidos fotocopia de los cuentas Huesa con el Cabildo por lo que a los datos del Hotel Crown se refiere.

22.- En cuanto al impuesto de tráfico de empresa, manifestarle que entienda al Cabildo que no proceda en abono ya que las obras fueron realizadas con anterioridad a la puesta en vigor de tal impuesto.

23.- Ordena elevar a la Dirección General de Administración Local solicitud para que las gratificaciones que se corresponden, como debidos y debidamente abonados por dicho Centro, se expresen en los cantos de los que se indican:

La del Secretario de la Corporación, por Asesoría Jurídica, se eleva de veinte mil a cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas anuales.

La del Portavoz de Tomos, por Asesoría Económica, se eleva de diecisiete mil a treinta y tres mil pesetas anuales.

24.- Se acuerda rectificar, error material producido en el Suplemento de Cuentas aprobados por esta Concejalía Corporación, en sesión de treinta de noviembre último por un importe de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, en el artículo de que quinientos mil pesetas que se suplementaron en el Capital de once, los treinta y cinco, Partida cuatro euros, corresponden al Capital, son artículos requeridos,

Por cruce material dijo de incluirse el acuerdo mueren veintinueve, Ngela Florencia Simular. Conto todo el frenal del acta de la siguiente sesion celebrada el dia once de enero de mil novecientos veintea y siete.

El Secretario

Partida octava y una.

Asimismo se aviene exponer al publico, mediante el oportuno numero en el Boletin Oficial de la Provincia, esta resolucion, a los efectos de los reclamos que autoriza el articulo cincuenta y uno de la Ley de - Regimen Local.

Sin otros particular se levanta la sesion, siendo las diez y tres cuartos de la noche, de todos lo cual, yo el Secretario, doy fe

La. Galdames Ballo

La. Galdames Rodriguez

La. Galdames Hernandez

La. Guerra Cabrera

La. Olmos

[Signature]

La. Galdames y Largo

[Signature]

La. Galdames y Largo

La. de la Rosa Olivera

Sesion ordinaria en segunda convocatoria, celebrada por el Concelho - tismo Cabildo Simular de Ceurefo, el dia 11 de enero de 1907.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceurefo, a once de enero de mil novecientos veintea y siete, siendo las diez y tres cuartos de la noche, se reunió el Concelho tismo Cabildo, en el Salon de Actos del Excmo Simular, bajo la presidencia del Excmo Sr. Don Camilo Cruz Garrin, Vice - Presidente de dicho Concelho tismo Corporacion, para celebrar sesion ordinaria, en segunda convocatoria, pre-



en cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia de señores Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wamboldt, y del Secretario autógrafo.

Concurran los señores Consejeros: Don Juan Galán y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Felipe Rodríguez Sierra y don Federico Rodríguez Torres.

No asistieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José González Leis, don Pablo Guerra Cabrera, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Entendida la cooperación de que, por decreto de cuatro del corriente mes, les ha sido comendada la gran Cruz del Espíritu Santo al Presidente de este Cabildo, don Juan Miguel Galván Bello y al ex Presidente don Antonio Luy, carpentero, para que ambos asistieran en actos de profunda satisfacción con que ha visto el reino. inmente por parte del Gobierno de la exaltante y efímera labor que ambas personalidades han realizado hasta ser legados, como así se ha visto, la profunda transformación y modernización del Aeropuerto de Tenerife (Las Palmas), iniciada durante el mandato del señor Luy carpentero y terminada en el del actual Presidente señor Galván Bello, que ha hecho posible un cambio radical en las comunicaciones aéreas de la Isla; labor continuada por el señor Galván con la aprobación y aumento de subasta del nuevo aeropuerto de la Isla de la Palma y la redacción de los proyectos para los de la Gomera y del Hierro, ya en el espíritu del Aire para su aprobación.

2.º Añóse escrito de la Dirección General de Administración Local, de veintidós de diciembre del pasado año en el que se solicita consulta y avisos por el que se trata de resolución de la omisión otorgando en virtud de la suspensión de la plaza de Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras Insulares, actualmente vacante, y declaración a continguir de la de Auxiliar de Delimitación y Gabinete y creación de dos nuevas plazas de Ayudantes con el grupo retributivo doce en el Grupo B) y Sub-grupo 1) de la subclase de personal de esta Corporación, se acordó que se declarara enterada y que se redactara un Decreto para la provisión mediante concurso de las dos plazas de Ayudantes que

de crean.

3.- De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los pensionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se imputan, a partir de las fechas especificadas:

Don José García Estada González, Médico jefe del Servicio de Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, seis quinquenios a partir del día dos de febrero próximo, al coeficiente reglamentario del 47/1561 por cuenta de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retribución complementaria de veintidós mil doscientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos anuales, y se le abonarán a los cincuenta y una mil doscientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más veintidós mil seiscientos veintidós pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Sebastián Darío Montañas, jefe clínico jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, seis quinquenios a partir del día once de febrero próximo, al coeficiente reglamentario del 47/1561 por cuenta de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retribución complementaria de veintidós mil setecientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos anuales, y se le abonarán a los cincuenta y una mil setecientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más veintidós mil seiscientos veintidós pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

4.- Visto escrito de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis, suscrito por doña Cecilia Hernández Arech, que fue profesora de Educación Física y Danzas del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, solicitando se le satisface los contributos dejados de percibir, y que se añada a la Mutualidad Laboral por los cinco últimos años de servicios prestados en aquella institución, y considerando que así bien no con aplicación las disposiciones intransitorias en la institución, puesto que en el caso presente se trata de persona contratada al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Pensionarios de Administración Local, se acuerda, dados los especiales circunstancias que se ocurren en el caso, concederle una indemnización de



de veinticinco mil pesetas y setecientos a la Seguridad Social por los últimos cinco años de servicios prestados.

5. = Opciones distintas emitidas por la Comisión de Personal a instancias expuestas por don Aurora Pérez Garrin y otros funcionarios de este Concejo Municipal, don Alonso Fernández del Castillo Marbach, Oficial Mayor de esta Corporación, don Eduardo Olmos Wamboldt, Interventor de Fondos de la misma y otros funcionarios, y don Eulalio Jimenez, Limara y otros funcionarios jubilados, interponiendo recursos de reposición contra el acuerdo adoptado en virtud de modificarse último arto que se les otorga la indemnización por residencia sobre la educación elemental y aumentos graduales por quinquenios a partir del día primero de junio de mil novecientos treinta y tres, fecha de entrada en vigor de la Ley 1941/1953, de acuerdo desestimar los referidos recursos con base en los mismos fundamentos que los del acuerdo recurrido.

6. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Opciones de Fondos y Opciones distintas de la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Francisco Lantana Jimes, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, los subsalarios económicos de dos mil ochocientos pesetas anuales por los estudios de Bachillerato que cursa en sus hijos Juan Nieves y José Francisco Lantana Jimes, y de mil doscientos pesetas anuales por los de Primera Enseñanza de su hija Emma de los Angeles Lantana Jimes, incrementados en el 50'32 por ciento, según acuerdo de la Corporación Municipal, la reposición de veinticinco de mil novecientos treinta y tres, comprendidos aquellos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Salarios de diciembre de mil novecientos treinta y tres y sexta correspondiente del artículo quinto del mismo y estos en el apartado primero del artículo primero y sexta correspondiente del artículo quinto de dicho Reglamento, los cuales le serán abonados con efectos al día primero de octubre del pasado año, fecha en que comenzó el curso escolar, según determina el artículo dos del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su periodo.

7. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Opciones de Fondos y Opciones distintas de la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Mauro Hernandez Mesa, Agente Investigador de Delictivos de este Concejo Municipal, el subsalario económico de cinco mil pesetas anuales, incrementados

en el 53'31 por ciento, según acuerdo de la Comandancia Corporación de Resguardo de minucias de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Nautica. Sección de Espigueros, que cursa en hijo Mauro José Hernández de la Corra, comparecidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se está observando con efectos al día diecisiete de octubre del pasado año, fecha de presentación de su sustancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente cumentó el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad venía ejerciendo en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesetas anuales.

Recepción Insular.

8.- Vista un escrito del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, comunicando que por la Comisión Central de Cuentas han sido aprobados los cuentas de este Cabildo, correspondientes a los Ejercicios de mil novecientos cincuenta y uno a mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó quedar autorizada y hacerlos valer a los cuentadantes.

Comercio.

9.- Vista escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas participando que la Dirección General de Carreteras ha hecho la distribución de los fondos para Planes Económicos para el grupo de interés y amortización de un empréstito para el acondicionamiento y construcción de Caminos Vecinales, habiendo correspondido a esta Isla la cantidad de cuatro millones setecientos noventa mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó aprobar el Plan de Reparación y Mejora de Caminos Vecinales correspondiente por la Sección de Vías y Obras Insulares, con la inclusión de los siguientes obras:

La obra de la carretera de Ostana a Sibafes (La Ostana).

San Miguel de Montón.

Arroyo a Los basos por Santo.

Barroco de Ceberra a la Carretera de Santa Cruz de Coenrife a la Orta.

tana.

La Laga a La Paulerna por Sobina Alta.

Otros Asuntos.

10.- Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de "Santana-



en el Hotel de la Sima de San Jope (Conservate. Comarca) y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó recibirlos y designar al señor Concejero don Comis Cruz Garza para que en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

11. Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de Nivelación y Abastecimiento de la Sima de San Jope (Conservate. Comarca) y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó recibir definitivamente dichas obras y designar al señor Concejero don Comis Cruz Garza para que en representación del Cabildo formalice el acta de recepción.

12. Vista un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, solicitando autorización para cejar la carretera del Hotel Casos con motivo de las obras de abastecimiento de agua potable a dicho Puerto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, acordó la expresada autorización.

13. Se dio lectura a un escrito presentado por don Pedro Rodríguez, Srta. Concejero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Presidente de la Comisión Especial de los Fiestos de San Juan de 1907, en el que solicita una ayuda económica para el ornato realce y brillantez de las mismas, acordó, para dicho objeto, la suma de veinticinco mil pesetas.

Hacienda Insular. - Contabilidad.

Esté anexo número veintinueve correspondiente al acta de la sesión de veintinueve de diciembre de mil novecientos cecenta y seis.

El Secretario,

29. Examinado al nuevo el correspondiente número veintinueve del año relativo a Suplemento de Crédito, por un importe de quinientos noventa mil novecientos sesenta y nueve pesetas con treinta y un centavos, por el sobante que ha resultado en la liquidación de Presupuesto Extraordinario que rigió para las obras de construcción de la autoginta (carretera de acceso desde esta Capital al aeropuerto de Los Rodeos), cuyo Suplemento fue aprobado por esta Ilustrísima Cabildo, en su sesión de trece de abril próximo pasado; y resultando que la referida operación económica se realizó para cubrir tres presupuestos extraordinarios distintos (el "A" de mil novecientos sesenta y seis y "B" de mil novecientos sesenta y tres) de los cuales, dos de ellos, el de mil novecientos sesenta y el de mil novecientos sesenta y tres, se cubrieron con operación de crédito; y si bien se emitió el trámite en un solo expediente por el total importe antes indicado, hoy que es necesario que, al tratarse de tres operaciones diferentes, proceda tener el -

oportuno desgrace q. en su consecuencia tramites en la una de las mencionadas operaciones, por separado; la correspondiente Corporación en su vista, acordó anular el referido acuerdo de fecha de abril último, en el sentido que se dejó expuesto q. por lo tanto confirmo los tres suplementos de crédito que a continuación se consignaron, imputando sus correspondientes expedientes, y dando a cada uno de ellos el procedimiento trámite legal.

Dichos Suplementos son los siguientes:

Suplemento de Crédito.

Bajas:

Presupuesto Extraordinario "Autójeto."

Por cuenta del sobrante que ha resultado en la liquidación de este Presupuesto. _____

66.660'43

Otros:

Presupuesto Extraordinario "A" 1960.

62 12 12 Para satisfacer a los señores Secretarios, Interventor y Depositario de esta Corporación y jefe de la División de Presupuestos el 0.3% y 0.05% sobre 13.330.831'48 pesetas, relativas a obras de dotación del Hotel Murey. _____

33.334'09

112 92 62 Adquisición mobiliario y otros enseres. _____

33.333'34

66.660'43

Suplemento de Crédito.

Bajas:

Presupuesto Extraordinario "Autójeto."

Por cuenta del sobrante que ha resultado en la liquidación de este Presupuesto. _____

437.134'44

Otros:

Presupuesto Extraordinario "A" 1961.

62 12 21 6. Para obras de ampliación del Jardín Municipal de la Poyonda Sa. milin. para satisfacer al Sr. tratante don Comis Góngola,



| | | | |
|-----------------|--------------------------------------|------------|-------------------|
| | el resto de la Certificación número | | |
| | 26 de Diamante, Dormitorio y la | | |
| | pilla. | 329.087'84 | |
| 62 10 26 6 bis. | Para atender a la construcción de | | |
| | nuevos carreteros que ocurren en las | | |
| | posición, así como otros gastos que | | |
| | se produzcan por consecuencia de | | |
| | los mismos. | 139.466'60 | 427.134'44 |
| | <u>Total gastos de los Illos.</u> | | <u>427.134'44</u> |

Suplemento de Crédito.

Peajes.

Presupuesto Extraordinario "Autopista"

Por cuenta del sobrecoste que ha resultado de la liquidación de este Presupuesto.

96.874'44

Otros.

Presupuesto Extraordinario "A" 1963.

| | | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------|-----------|
| 12 12 1.- | Para satisfacer a los funcionarios | | |
| | de los Cuerpos Nacionales el 0.5% | | |
| | sobre 23.709.793'64, relativas a | | |
| | obras del Hotel Casero. | 43.417'58 | |
| 12 12 2.- | Id. id. al jefe de los Servicios de | | |
| | Inspección y Asesoramiento, el 0.05 | | |
| | % sobre id. id. id. | 11.954'61 | |
| 62 32 26 3.- | Para satisfacer obras de fábrica, | | |
| | instalaciones etc. | 40.100'35 | 96.874'44 |

Total gastos de los Altos 96.874'44

Este acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Pleno del Poder Judicial y de los siete Consejeros asistentes a la sesión, siendo el de tres el número de miembros que de hecho forman la Corporación y el de quince el número legal de los mismos.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las siguientes horas, de todo lo cual qd. el Secretario del Poder Judicial.

La Corte Suprema

Juan y Lugo

~~Dr. Gómez González~~

Dr. Aguilar Hernández

Dr. Rodríguez Peña

Dr. Rodríguez Ferrer

Dr. Olmos Wadsworth

Dr. de la Rosa Olvera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Municipal de Cervera, el día 25 de enero de 1907

Con la Comandante de Santa Cruz de Cervera, a veinticinco de enero de mil novecientos siete y siete, a las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gilloin de la Presidencia de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intendente de Fomente don Eduardo Olmos Wadsworth, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Cruz García, don Juan Culler y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don José Gómez Luis, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Olegario Rodríguez Peña.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, que se encuentra ausente, don Pedro Guerra Bobera, don Antonio Martínez Pérez, que se ausentó por enfermedad, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Enrique Quintana Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día como de acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



Beneficencia.

1.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo de urgencia, con carácter interino, a la misma Comisión de María de Carmen Jacopo González, encargada de Jardín Infantil de la Laguna Grande, en el Colegio de niñas, Laguna Corajón de María, Sección Ordinaria, de este Hospital.

2.º Visto informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de una gestión de don Carlos Díaz Hernández, de un donativo para adquirir un aparato ortopédico que precisa su hijo, Andrea Dobros Díaz Dalín, todo con que el gestor comunique encargo la consecución de dicho aparato a una Casa Ortopédica, con anterioridad a la resolución que este Cabildo pudiera adoptar al respecto.

3.º Hecho suya Moción de la Excmo. Comisión de relación con la construcción de nuevo Hospital Insular, en el sentido de que, con el fin de cubrir el presupuesto Extraordinario correspondiente, se arbitre del Banco Hipotecario de España, el oportuno préstamo, para lo cual, acuerdo de urgencia se haga la autorización del gran Hotel Momey, de este Hospital y la realización de la gestión gestamente cerca del Ministerio de Hacienda, relativa a solicitar la debida autorización para un Presupuesto Extraordinario, con oportunos del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en diez anualidades, de conformidad con el ofrecimiento que para la construcción de este Hospital, han hecho varios bancos constructores.

Tramite.

4.º Visto el auto de apertura de los pliegos "Oferta Económica", presentados al concurso-subasta de las obras de Reparación del Cuartel Viejo de las Casas a La Escobero, obra urgente, en la que resultó adjudicatario provisionalmente el mismo al Contratista don Carlos Colado Gómez por el precio de un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta céntimos, en cuyo acto el licitador don Eulogio Díaz Rodríguez, prolijo que antes de hacerse adjudicatario se debió comprometer que todas las licitaciones de construcción de obras de obra industrial, hincien, ferrol, como contratistas de Obras Públicas, y en especial de obras de carreteras y caminos vecinales, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, lo siguiente:

1.º Adjudicados definitivamente la indicada obra a don Carlos Colado Gómez por el precio ofrecido de un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta céntimos.

22. Desestimar la reclamación formulada por don Felgueros Díaz Godin que, ya que la instrucción provisional para la cuenta de huecos fiscal del impuesto industrial, en sus reglas actuales y nuevas, sólo dispone la obligación de los Corporaciones de dar parte a los Administradores de Puertos Públicos en el momento en que se realice.

23. Que se de cuenta de esta adjudicación a la Administración de Puertos Públicos.

5.º Visto escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales sobre la aprobación del Plan de obras en caminos vecinales durante los años mil novecientos veintidós y veintitres, de mil novecientos veintidós y veintitres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que das autos y que por la Comisión de Obras se enjuerren los proyectos.

Igualmente acuerda enviar escrito a la Dirección General competente en el que se haga constar la disconformidad con el criterio distributivo a base de kilómetros de caminos, por concurrir en estos casos los circunstancias de no existir procarreos y por la orografía del terreno.

6.º Visto el Plan de Construcción y Reparación de Caminos Nacionales a Tránsito a cargo del Excmo. Sr. D. D. de los Ríos, en el año mil novecientos veintidós y veintitres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobarlo y enviarlo a la Jefatura de Obras Públicas para su ejecución.

7.º Vistos extractos de revisión de precios de la Empresa de Obras y Construcciones Dumas, S. A., en las obras de aljibes de Aragón del camino vecinal de San Grande a Plaza de Abad, en atención a haberse modificado la Legislación Nacional de Escojo para la Industria de la Construcción, haberse elevado los costos de aguas, aceites y otros que obran en su parte, el seguro de accidentes de trabajo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda denegar dichos subvenciones por imposibilidad legal ya que el decreto de veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y veintitres impide las revisiones de precios.

Continuación Publica

8.º Visto una instancia de don Constante Zúñiga, Abogado, solicitando de la Subvención que usualmente se le concede a la "Revista Literaria" de



ningo, se acordó otorgarle la suma de seis mil pesetas, para dicho fin.

7.º Leída una carta de don Ramón Oliva, solicitando se pudiese una publicación sobre estos Potos, de la que es autor, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para ello.

10.º Leída otra carta de don José María de la Gosa López de Obedu, interesando se le volquieran ejemplares de la obra "Deuda Española", de la que es autor, se acordó adquirir diez ejemplares de la misma.

11.º Vista una instancia de Enay J. Sierra Mujica, interesando le volquieran a su obra "Evangelium", de la que es autor, se acordó adquirir veinticinco ejemplares de la misma.

13.º Dada cuenta de una instancia de don Hipólito Jorge Dorta, Párrago de Los Perceles, en La Laguna, solicitando una ayuda económica para la terminación del Cuenta Parroquial, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

13.º Vista una instancia de don Lara Eury Obledo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hija Dulce María Orea Eury, relativas a un curso de Especialización Pedagógica de Santa, se acordó asignarle que ayuda, en su día, dicha estudiante, al comiso de becas para estudios de Post-Graduados.

14.º La Corporación acordó la adquisición, conjuntamente con el teniente alférez Ayuntamiento de esta Capital, del terreno y terrenos anejos, propiedad del Club Deportivo Tenerife, siendo su precio el de veinticinco millones de pesetas, conforme la valoración hecha por los técnicos municipales, al objeto de que con ella se cumplan fines deportivos de interés insular.

15.º Se dio lectura a un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, remitiendo copia de los acuerdos tomados por el grupo de Cultivadores de El Estero de dicha Cámara, en reunión celebrada el día nueve del mes en curso, con motivo de amenio relativo a realización de obras plantaciones de plátanos en Guinea, y la Corporación quedó enterada de dicho asunto así como de informe que dió el Ilustre Sr. Presidente sobre el particular e igualmente del que le ha enviado el Comisario señor Campos Rodríguez, con referencia al incidente anterior.

Comisión Insular

16.º Vista el estado de las entidades benéficas durante el mes de diciembre.

los últimos, que eleva la Administración de Foz de Iguazú, se acordó quedar así.

17.º Se acuerda quedar entera y presta conformidad al inventario general de la Excelentísima Corporación, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, que eleva la Administración de Foz de Iguazú.

18.º Vistos ambos instancias de la "Compañía Anónima del Puerto 1.º A.", solicitando los beneficios de arbitrios inculcables, sobre maquinaria, así como también devolución de los arrendamientos correspondientes, como consecuencia de dichos beneficios, se acordó otorgar los respectivos beneficios, se acordó otorgar los respectivos beneficios y devolver las cantidades que a cada una de dichas gestiones correspondan.

Dichos instancias y sus respectivos arrendamientos a devolver con los siguientes:

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veinte y seis. Declaración de importación número 4.837. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veinte y seis. Cantidad a devolver setenta y cinco mil novecientos veinte y seis pesos con setenta y cinco céntimos.

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veinte y seis. Declaración de importación número 4.835. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veinte y seis. Cantidad a devolver setenta y cinco mil novecientos veinte y seis pesos con setenta y cinco céntimos.

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veinte y seis. Declaración de importación número 4.833. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veinte y seis. Cantidad a devolver setenta y cinco mil novecientos veinte y seis pesos con setenta y cinco céntimos.

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veinte y seis. Declaración de importación número 4.826. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veinte y seis. Cantidad a devolver setenta y cinco mil novecientos veinte y seis pesos con setenta y cinco céntimos.

Las correspondientes devoluciones se basan a don Felisa Alvares Acuña, a cuyo nombre se suscribieron correspondientes los arrendamientos en pago.

19.º Vistos dos instancias de la Compañía Anónima de Petróleo, 1.º A., solicitando la cesión de arbitrios con relación a determinados materiales destinados al uso exclusivo de los servicios del Aeropuerto de las Fozes, se acordó acceder a los arbitrios, condicionando este beneficio a que en todo momento



de cuenta de este dicho material al servicio del referido Aeropuerto, y siempre dentro del crédito del mismo.

Dentro interinos con los siguientes:

Interinaria fecha diecinueve de septiembre, relativa a un aparato hidrodinámico de derivación, un equipo de engrase de alta presión, sobre bombas para aceite y limpieza de faldas y otros descentes.

Interinaria fecha veintidós de julio, relativa a un camión sistema para suministros de aviones.

20.: Terminados los antecedentes relativos a interpretación del convenio de este Excmo. Ayuntamiento de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, referente a beneficios de arbitrios insulares sobre importación de mercancías, se avisa que cuenda a la Comisión de Hacienda y Tesorería, para su como detendo estudio.

Personal.

21.: Que los enteros de oficio de la Dirección General de Administración Local número cuatrocientos ochenta y dos fecha diez del que cursa, autorizando la gratificación anual de doce mil pesetas por mayor deducción, al Secretario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, teniendo en cuenta que la citación de la Hacienda Insular lo permite, cuya gratificación se hará efectiva a partir del día trece de enero de mil novecientos sesenta y seis de conformidad con resolución de este Cuerpo de diecisiete del mismo mes y año que ratificó decreto de la Presidencia del referido día trece.

22.: Dada lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha dieciséis del que cursa por la que se resuelve los recursos de reposición acumulados interpuestos por diversas Entidades, Corporaciones y funcionarios de Administración Local contra la Orden de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, que reguló la indemnización de rendimiento que correspondía abonar a los últimos, fijándose en consecuencia dicho rendimiento en el importe por ciento de su respectivo sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución complementaria y quinquenios que tengan atribuidos sus respectivos dichos indemnización de rendimiento así determinando, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que entró en vigor la Ley 102/1963 de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, se avisa que quedan enterados y que se le da el debido cumplimiento; y que para saber

on de los otros de anteriores ejercicios se practique por Intervención de
Dombos la pertinente liquidación, teniendo en cuenta las manifestacio-
nes que en este momento hace la Presidencia del estudio que se hace, en
unión de los demás Corporativos, sobre la posibilidad de una operación
de tesorería para el abono de dichos otros.

22. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal,
y visto que, adoptados los acuerdos de quince y veintidós de diciembre de
mil novecientos sesenta y seis sobre concesión de determinados mejoras
aportables al personal laboral de esta Corporación, se apreciaron ce-
rros errores y omisiones, así como imprecisiones y dificultades de
aplicación práctica, que aconsejan una reconsideración general del
tema, después de un detenido examen de la totalidad de las situa-
ciones y de la repercusión de los beneficios que se concede, el Ple-
no acuerda por unanimidad dejar sin efecto los citados acuerdos y, en
su lugar, dicta los siguientes mandatos:

Primero. Se concede los gratificaciones que se señalan al per-
sonal laboral que regularmente se relaciona, en razón a los funcio-
nes que realiza:

Establecimientos Sanitarios.

Cocineros

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| Comarqueses conservación edificios. Mecánicos calefactores. | 340.00 | Ptas. mensuales. |
| Guardabosques de vivas titulados. Choferes demandados. | 370.00 | " " |
| Mecánicos albañiles. Electricistas. Pintores. | 570.00 | " " |
| Moza de abrimen. - Cuidados de vivas | 370.00 | " " |
| Porteros. Ordenanzas. Vigilantes nocturnos. Guardas de diu- no. Peluqueros. Jardineros. | 600.00 | " " |
| Cocineros. | 210.00 | " " |
| Ayudantes sanitarios. Peones de albañil. Peones jardineros | | |
| Auxiliares de conservación de edificios. Calefontistas. Em- pleados de la limpieza. Accesoristas. | 600.00 | " " |
| Ayudantes de cocina. | 360.00 | " " |
| Costureras. costureros. | 370.00 | " " |
| Costureras-muradoras. Lavanderos. | 270.00 | " " |
| Limpieza. - Simbros de cocina | 150.00 | " " |



| | |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|
| Comisarios de cultivos. | 130.00 Ptas. mensuales. |
| <u>Vinos y Obras.</u> | |
| Comisario general.. Comisarios de cuadrillas. | 5.00 Ptas. diarios. |
| Comisario Oficial 12.- Moquinista.- Listero Auxiliar. | 13.00 " " |
| Jefes de cuadrillas. | 10.00 " " |
| Peones. | 15.00 " " |
| <u>Arquitectura.</u> | |
| Comisario. | 5.00 " " |
| Comisario. Telegrafista.- Abanil Oficial de 12. | 13.00 " " |
| Abanil Oficial de 22.- Carpintero.- Fontanero. Fontan. | 16.00 " " |
| Operario jornalero Comunidad La Caña. | 13.00 " " |
| Peones. | 15.00 " " |
| Oficina y Despachos. | 2.00 " " |
| Vigilantes (Agentes Primosordales). | 2.00 " " |
| Comisarios mujeres limpieza. | 17.00 " " |
| Ordenanzas. Guardias nocturnas. | 18.00 " " |

Segunda. Las expresadas gratificaciones se entienden sobre los salarios fijados por esta Corporación en su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con las modificaciones de acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis y las que vienen determinadas por el decreto de diez de septiembre último.

Tercera. Estas gratificaciones son completamente voluntarias atribuibles por cualquier aumento de salario dispuesto por la Superioridad y modificables o suprimibles con carácter general por acuerdo de la propia Corporación en cualquier momento, si lo estimare oportuno.

Cuarta. Las gratificaciones sumadas son de computarse a efectos de pagar extraordinarias en incrementarán el sueldo para el abono de horas extras.

Quinta. Le dema los gremios de antiguos del del personal sujeto a la Legislación Nacional de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, fijándose en la siguiente escala:

Para el personal técnico-auxiliar sanitario, los técnicos serán de tres mil doscientos ochenta pesetas y los quinquenios de seis mil ochenta ochenta y cinco pesetas anuales; y para el resto del personal los técnicos serán de mil quinientos pesetas.

tas y los quinquenios de dos mil novecientos sesenta y seis, anuales.

Sexta. El personal sujeto a la reglamentación nacional de Establecimientos Penitenciarios de Hospitalización y Asistencia, que, no teniendo reconocido en ella el derecho a remuneración gratuita o en desahucio de ciertos empujados, pecados o en su lugar, está disfrutando de habros de este beneficio, o lo disfrutará en el futuro, será objeto de la deducción de ciertos empujados, pecados o en su lugar, en cargo a los mejores especiales concedidos.

Séptima. Para aquellos casos en que el plan de actividad acordado por acuerdo del Pleno de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en su artículo octavo, se acuerda mensualmente la cantidad de setenta y cinco pesos, y dos pesetas divisionales, manteniéndose el incremento acordado para los demás casos en sesión de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Octava. Las anteriores mejoras continuarán aplicadas a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

24. De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Fondos, se acuerda conceder a don Juan Cruz Obalola, Jefe Administrativo de este Establecimiento Penitenciario, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Exámen de Cursos, con que cursa en hijo Alfredo Andrés Cruz Cruz, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y con arreglo al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día seis de octubre último fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad veniera percibiendo en la cantidad de diez pesetas anuales e incremento correspondiente.

25. Decimo quinta instancia concedida por el Sr. Secretario don Gerardo Latorre Gómez, solicitando se le nombre interinamente para ocupar plaza vacante en los Establecimientos Penitenciarios de Beneficencia de este Hospital, ya



que en existe posibilidad de anexar a la subvención teniendo en cuenta que el artículo primero de la Ley 108 de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres prohibe los nombramientos de personal interino, temporero, eventual, de auxilio o en cualquier otro concepto que en sea su procedencia.

Acto seguido y previa deliberación de urgencia acordada por el voto en forma de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

26.- Aceptando propuesta del Sr. Director de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relacionada con la actualización de la pensión de viuda Ana Teresa Fernández de Villalta y García, viuda de que fue Padrino de esta Corporación don Fernando Hernández González, se acuerda formular reclamación ante aquella Mutualidad por entender que el abono del incremento de la pensión por actualización debe corresponder totalmente a cargo de aquella y con a este consecuencia Cabildo.

Horizonta Insular (Contabilidad)

27.- Se dio cuenta de proyecto de convenio de préstamo simple entre la Comarcasinsular Mancomunidad Provincial Interinsular y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de treinta millones de pesetas con destino a aportación al Ministerio del Aire para la construcción del Aeropuerto de la Isla de La Palma, y el Sr. Presidente, en anterior acuerdo de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, comprometiéndose el Cabildo al cumplimiento de todas las obligaciones que se le asignaron en dicho convenio.

Indeterminado.

28.- Remetido al Sr. Director de la Isla el escrito del Sr. Director General de Administración Local de once de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre presentación de expediente acerca de la reforma en curso de la Ley de Régimen Local, estimándose de suma interés la reconsideración general de los peculiaridades que dicha Ley contiene para este Archipiélago, el Sr. Presidente autoriza al Sr. Presidente para enmarcar al Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Nieto García, un estudio acerca de las especialidades que deben ser propuestas para su inclusión en la correspondiente Ley.

29.- El Sr. Presidente informa, detenidamente a la Corporación a los

gestiones que realiza en orden a una posible industrialización de la Sotk.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los disidentes honrosos de todo lo puntal qd. al Secretario, doy fe.

Dr. ~~Roberto~~

~~Roberto~~

Dr. ~~Roberto~~ y ~~Lucho~~

~~Lucho~~

Dr. ~~Roberto~~ y ~~Roberto~~

Dr. ~~Roberto~~ y ~~Roberto~~

Dr. ~~Roberto~~ y ~~Roberto~~

Dr. ~~Roberto~~ y ~~Roberto~~

Dr. ~~Roberto~~ y ~~Roberto~~

Dr. de la Josa Olivera.